

## Sumario

[50 anuncios]

### Administración Local

---

#### Ayuntamientos

##### - Alanis

- Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria núm. 2024/TCD\_01/000001 mediante transferencia de crédito

##### - Arahal

- Lista provisional de personas admitidas y excluidas de la convocatoria para la provisión de una plaza de Monitor Deportivo de Escuelas Deportivas (Gimnasia Rítmica) en el marco del proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal

##### - La Campana

- Contratación como personal laboral fijo en una plaza de Psicólogo

##### - Camas

- Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio 2024

##### - Coria del Rio

- Convocatoria para la provisión, en comisión de servicios, de cinco plazas de Policía Local

##### - Los Corrales

- Corrección de errores del anuncio de las bases de la convocatoria para la provisión de un puesto de Educador Social y creación de bolsa de empleo

## - Estepa

- Padrones fiscales de la tasa por prestación de instalaciones deportivas de septiembre y octubre de 2023

## - Guadalcanal

- Bases de la convocatoria para la provisión temporal de un puesto de Vigilante Municipal y creación de bolsa de trabajo

## - Mairena del Aljarafe

- Lista definitiva de personas admitidas y excluidas y composición del tribunal de la convocatoria para la provisión de tres plazas de Animador Sociocultural en el marco de la oferta de empleo público extraordinaria de estabilización de empleo temporal
- Lista definitiva de personas admitidas y excluidas y composición del tribunal de la convocatoria para la provisión de dos plazas de Animador Sociocultural Educación en el marco de la oferta de empleo público extraordinaria de estabilización de empleo temporal
- Lista definitiva de personas admitidas y excluidas y composición del tribunal de la convocatoria para la provisión de seis plazas de Auxiliar Administrativo en el marco de la oferta de empleo público extraordinaria de estabilización de empleo temporal
- Lista definitiva de personas admitidas y excluidas y composición del tribunal de la convocatoria para la provisión de una plaza de Auxiliar de Informática en el marco de la oferta de empleo público extraordinaria de estabilización de empleo temporal
- Lista definitiva de personas admitidas y excluidas y composición del tribunal de la convocatoria para la provisión de dos plazas de Oficial de 2.ª Jardinería en el marco de la oferta de empleo público extraordinaria de estabilización de empleo temporal
- Lista definitiva de personas admitidas y excluidas y composición del tribunal de la convocatoria para la provisión de tres plazas de Oficial de 2.ª Limpieza en el marco de la oferta de empleo público extraordinaria de estabilización de empleo temporal
- Lista definitiva de personas admitidas y excluidas y composición del tribunal de la convocatoria para la provisión de una plaza de Oficial de 2.ª Riego en el marco de la oferta de empleo público extraordinaria de estabilización de empleo temporal
- Lista definitiva de personas admitidas y excluidas y composición del tribunal de la convocatoria para la provisión de una plaza de Auxiliar Administrativo de la Gerencia Municipal de Urbanismo en el marco de la oferta de empleo

## público extraordinaria de estabilización de empleo temporal

- Lista definitiva de personas admitidas y excluidas y composición del tribunal de la convocatoria para la provisión de cuatro plazas de Auxiliar Administrativo del Instituto Municipal de Dinamización Ciudadana en el marco de la oferta de empleo público extraordinaria de estabilización de empleo temporal
- Lista definitiva de personas admitidas y excluidas y composición del tribunal de la convocatoria para la provisión de una plaza de Auxiliar de Actividades Culturales del Instituto Municipal de Dinamización Ciudadana en el marco de la oferta de empleo público extraordinaria de estabilización de empleo temporal
- Lista definitiva de personas admitidas y excluidas y composición del tribunal de la convocatoria para la provisión de una plaza de Auxiliar de Actividades Deportivas del Instituto Municipal de Dinamización Ciudadana en el marco de la oferta de empleo público extraordinaria de estabilización de empleo temporal
- Lista definitiva de personas admitidas y excluidas y composición del tribunal de la convocatoria para la provisión de cuatro plazas de Auxiliar de Biblioteca del Instituto Municipal de Dinamización Ciudadana en el marco de la oferta de empleo público extraordinaria de estabilización de empleo temporal
- Lista definitiva de personas admitidas y excluidas y composición del tribunal de la convocatoria para la provisión de una plaza de Oficial de 2.ª Jardinería del Instituto Municipal de Dinamización Ciudadana en el marco de la oferta de empleo público extraordinaria de estabilización de empleo temporal
- Lista definitiva de personas admitidas y excluidas y composición del tribunal de la convocatoria para la provisión de dos plazas de Oficial de 2.ª Mantenimiento del Instituto Municipal de Dinamización Ciudadana en el marco de la oferta de empleo público extraordinaria de estabilización de empleo temporal

### - **Mairena del Alcor**

- Creación de una bolsa de empleo temporal en la categoría de Médico

### - **Olivares**

- Aprobación inicial de la delimitación de dos unidades de ejecución del sector UZ-10 B del PGOU
- Extracto núm. 150658 de la convocatoria de concurso de disfraces de carnaval 2024 (BDNS código 743960)

### - **La Puebla de los Infantes**

- Contratación como personal laboral fijo en una plaza de Agente Dinamizador

## - **La Rinconada**

- Bases reguladoras del concurso para la elección del cartel de feria El Abrazo 2024

## - **El Rubio**

- Lista provisional de personas admitidas y excluidas de la convocatoria para la provisión de una plaza de Asesor en el marco del proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal
- Lista provisional de personas admitidas y excluidas de la convocatoria para la provisión de una plaza de Profesor de Educación Especial en el marco del proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal
- Lista provisional de personas admitidas y excluidas de la convocatoria para la provisión de una plaza de Arquitecto Técnico en el marco del proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal
- Lista provisional de personas admitidas y excluidas de la convocatoria para la provisión de una plaza de Técnico Superior Administrativo e Informática en el marco del proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal
- Lista provisional de personas admitidas y excluidas de la convocatoria para la provisión de dos plazas de Animador Informador en el marco del proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal
- Lista provisional de personas admitidas y excluidas de la convocatoria para la provisión de una plaza de Técnico de Asistencia a Usuarios en el marco del proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal
- Lista provisional de personas admitidas y excluidas de la convocatoria para la provisión de tres plazas de Auxiliar Administrativo en el marco del proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal

## - **Santiponce**

- Aprobación definitiva de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras

## - **Sevilla**

### - Servicio de Recursos Humanos

- Nombramiento de personal eventual con funciones de confianza o

**asesoramiento especial (PEVENT 62/330)**

- Anuncio de interposición de recurso contencioso-administrativo núm. 38/2024 y emplazamiento

**- Villamanrique de la Condesa**

- Nombramiento de funcionaria de carrera en la categoría de Técnico de Gestión

**- Isla Mayor**

- Lista definitiva de personas admitidas y excluidas y composición del tribunal de la convocatoria para la provisión de una plaza de Jefe de Jardinería en el marco del proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal
- Lista definitiva de personas admitidas y excluidas y composición del tribunal de la convocatoria para la provisión de seis plazas de Monitor de Deporte, a tiempo parcial, en el marco del proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal
- Lista definitiva de personas admitidas y excluidas y composición del tribunal de la convocatoria para la provisión de tres plazas de Oficial de Cometidos Generales en el marco del proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal
- Lista definitiva de personas admitidas y excluidas y composición del tribunal de la convocatoria para la provisión de una plaza de Oficial Conductor de Limpieza de la Vía Pública en el marco del proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal
- Lista definitiva de personas admitidas y excluidas y composición del tribunal de la convocatoria para la provisión de una plaza de Auxiliar de Ayuda a Domicilio en el marco del proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal

**Otras Entidades Locales****- Mancomunidad Guadalquivir**

- Padrones fiscales de las tasas por la recogida y eliminación de residuos urbanos para el ejercicio 2024

**- Consorcio de Aguas Sierra Sur**

- Bases y convocatoria para la provisión de una plaza de Asesor Jurídico a tiempo parcial

## Administración Autonómica

---

### **Junta de Andalucía**

#### **- Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda**

- Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Sevilla

- Anuncio sobre la revisión temporal de las tarifas de los servicios metropolitanos

#### **- Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos - Consejería de Industria, Energía y Minas**

- Declaración en concreto de utilidad pública de la instalación eléctrica «HSF Salteras 3» (Expte. 284557 / REG: 4190)

## Administración de Justicia

---

### **Juzgados de lo Social**

#### **- Sevilla. Juzgado de lo Social núm. 7**

- Autos núm. 44/2022 (1)
- Autos núm. 44/2022 (2)
- Autos núm. 1371/2022


**AYUNTAMIENTO DE  
ALANÍS**

**Doña Ana Rivero Rivero, Alcaldesa Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Alanís (Sevilla)**

**HACE SABER:**

Que el Pleno de esta Corporación, en Sesión Extraordinaria celebrada el día 12 de febrero de 2024, ha aprobado por unanimidad de sus miembros presentes la modificación de créditos bajo la modalidad de transferencia de créditos expediente 2024/TCD\_01/000001 entre aplicaciones presupuestarias de distinta área de gasto, de conformidad con lo previsto en el Base nº 14.3 de las de Ejecución del Presupuesto municipal corresponde al Ayuntamiento Pleno, en concordancia con el artículo 179.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales -TRLRHL-, la competencia para aprobar las transferencias de crédito. *“la aprobación del expediente de transferencias de crédito cuando afecten a aplicaciones presupuestarias de distinta Área de Gasto, corresponde al Pleno de la Corporación, salvo cuando afecten a créditos de personal (artículo 40.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril)”*, con el siguiente detalle:

**ALTAS EN APLICACIONES DE GASTOS**

<i>Aplicación presupuestaria</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe</i>
920-22100	Admo. Gral. Energía Eléctrica	<b>3.500,00€</b>
929-22604	Imprevistos, situaciones transitorias y contingencias de ejecución	<b>7.415,25€</b>
<b>Total</b>		<b>10.915,25€</b>

**BAJA EN APLICACIONES DE GASTOS**

<i>Aplicación presupuestaria</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe</i>
161-2279905	Abastecimiento domiciliario de agua potable	<b>665,25€</b>
338-2260903	Fiestas populares y festejos	<b>7.750,00€</b>
338-2260906	Fiestas populares y festejos	<b>2.500,00€</b>
<b>Total</b>		<b>10.915,25€</b>

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública **por el plazo de 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla**, durante los cuales permanecerá expuesto al público en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el tablón electrónico **sede.alanis.es**, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas ante el Pleno.

Se considerará definitivamente aprobado el acuerdo en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Alanís, a la fecha de la firma electrónica.  
La Alcaldesa-Presidenta.  
Fdo.: Ana Rivero Rivero.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	7fsq3fmZwWwNMZ/If846Xw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Ana Rivero Rivero	Firmado	14/02/2024 13:24:46
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/1
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/7fsq3fmZwWwNMZ/If846Xw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/7fsq3fmZwWwNMZ/If846Xw==</a>		





# Ayuntamiento de Arahal

## ALCALDÍA

Plaza de la Corredera, 1 • 41600 Arahal (Sevilla) • CIF, P-4101100H  
 rr.hh@arahal.org • T. 955841033 - 955841051 • F. 954840594

**Expediente N.º:** 1641/2023

**Procedimiento:** Convocatoria pública para cubrir, en propiedad, una plaza de Monitor/a Deportivo Escuelas Municipales (Gimnasia Rítmica) correspondiente al grupo C, subgrupo C2, categoría profesional de Monitor/a Deportivo, comprendida en la oferta de empleo público extraordinaria de estabilización al amparo de la Ley 20/2021 de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

**Asunto:** Listado Provisional Admitidos y Excluidos

### EDICTO

Ana María Barrios Sánchez, Alcaldesa – Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Arahal, HACE SABER:

Que la Delegada de Personal, con fecha 12 de febrero de 2024, ha dictado la siguiente resolución:

#### DECRETO N° 2024-0433

**RESOLUCIÓN DELEGADA DE PERSONAL – APROBACIÓN LISTADO PROVISIONAL ADMITIDOS Y EXCLUIDOS EN LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA EL PROCESO SELECTIVO DE UN MONITOR DEPORTIVO ESCUELAS MUNICIPALES (GIMNASIA RÍTMICA) CORRESPONDIENTE AL GRUPO C, SUBGRUPO C2, CATEGORÍA PROFESIONAL MONITOR/A DEPORTIVO, COMPRENDIDA EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO EXTRAORDINARIA DE ESTABILIZACIÓN AL AMPARO DE LA LEY 20/2021 DE 28 DE DICIEMBRE, DE MEDIDAS URGENTES PARA LA REDUCCIÓN DE LA TEMPORALIDAD EN EL EMPLEO PÚBLICO, MEDIANTE EL SISTEMA DE SELECCIÓN POR CONCURSO.**

Visto Decreto de Alcaldía nº 2022-2927, de fecha 22 de diciembre de 2022, por el que se aprueban las Bases Generales reguladoras y Convocatorias Públicas específicas para los procesos selectivos derivados de la oferta de empleo público extraordinaria de estabilización aprobada mediante Decreto de la Delegación de Recursos Humanos nº 2022-1182 de 17 de mayo de 2022, al amparo de la ley 20/2021 de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla nº 297 de 27 de diciembre de 2022.

Visto que la Base Cuarta, apartado tercero, de la referida convocatoria establecía un plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de su





## Ayuntamiento de Arahal

### ALCALDÍA

Plaza de la Corredera, 1 • 41600 Arahal (Sevilla) • CIF. P-4101100H  
 rr.hh@arahal.org • T. 955841033 - 955841051 • F. 954840594

anuncio en el Boletín Oficial del Estado, que se produjo en el Boletín nº 38 de 14 de febrero de 2023.

Es por lo que, en ejercicio de las competencias que me han sido conferidas en virtud de la delegación efectuada por la Alcaldía de este Ayuntamiento, mediante Decreto nº 2023-1844 de 23 junio de 2023, por el presente **RESUELVO**:

**PRIMERO.-** Aprobar la siguiente lista provisional de admitidos y excluidos en el proceso selectivo para la cobertura, en propiedad, de una plaza de Monitor/a Deportivo Escuelas Municipales (Gimnasia Rítmica) correspondiente al grupo C, subgrupo C2, categoría profesional de Monitor/a Deportivo, comprendida en la oferta de empleo público extraordinaria de estabilización al amparo de la Ley 20/2021 de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público:

**MONITOR/A DEPORTIVO ESCUELAS MUNICIPALES (GIMNASIA RÍTMICA).  
 Grupo C, Subgrupo C2, categoría profesional Monitor/a Deportivo. Código 77/146**

APellidos y Nombre	DNI	Situación	Causa de Exclusión
SANCHEZ JIMENEZ AIDA	***1063**	EXCLUIDA	NO SE APORTA TITULO APTO PARA EL ACCESO AL PROCESO

**SEGUNDO.-** Hacer constar el plazo de **diez días hábiles**, a computar desde el siguiente a la publicación de la presente, de que disponen los aspirantes para la subsanación de aquellos defectos que de conformidad con las bases resulten subsanables.

**TERCERO.-** Mandar a publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, el tablón de Edictos del Excmo. Ayuntamiento de Arahal y en la sede electrónica de éste.

Lo manda y firma, el Sra. Alcaldesa-Presidenta, Doña Ana M<sup>a</sup> Barrios Sánchez, en la ciudad de Arahal, a fecha de firma electrónica.

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**

Cód. Validación: ACPKH46MRFAMJCLQEETZXH93  
 Verificación: <https://arahal.sedelectronica.es/>  
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2



**DON MANUEL FERNÁNDEZ OVIEDO, ALCALDE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA CAMPANA (SEVILLA).**

**HACE SABER:**

Que por Decreto de Alcaldía nº 81/2024, de 6 de febrero, se ha efectuado la contratación como Psicólogo, personal laboral fijo, de D. FRANCISCO JOSÉ POTESTAD FERNÁNDEZ, con D.N.I. nº \*\*.49.27\*-\*.

En La Campana, a fecha de firma electrónica.

**EL ALCALDE,**

**Fdo.: Manuel Fernández Oviedo**

<b>Código Seguro De Verificación</b>	31YZreWxKR208m7FKGseZg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Manuel Fernandez Oviedo	Firmado	13/02/2024 13:32:21
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/1
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/31YZreWxKR208m7FKGseZg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/31YZreWxKR208m7FKGseZg==</a>		





Victor Manuel Avila Muñoz (1 de 1)  
 Alcalde-Presidente  
 Fecha Firma: 15/02/2024  
 HASH: 25001e1776b0b0c4e0b6c93404b2a49



**Expediente nº: 9256/2023**

**Procedimiento: Elaboración y aprobación del Presupuesto**

**Asunto del exp.: Presupuesto ejercicio 2024**

**Unidad Gestora: 5.1.1 Gestión Presupuestaria**

**ANUNCIO**

Aprobado inicialmente por el Pleno de esta Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día 15 de febrero de 2024, el Presupuesto General para el ejercicio económico de 2024, con los anexos y documentación complementaria, se expone al público durante el plazo de quince días, en el Portal de Transparencia de la sede electrónica de este Ayuntamiento [<https://camas.sedelectronica.es>], dentro del epígrafe C.1 “ Información contable y presupuestaria”, indicador 37 “ Aprobación inicial Presupuestos”, en cumplimiento del artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 20.1. del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se aprueba su Reglamento Presupuestario, a efectos de que cualquier interesado pueda examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas ante el Pleno, en los términos establecidos por los artículos 170 del TRLRHL y 22 del Real Decreto 500/1990. El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el indicado periodo no se hubiesen presentado reclamaciones, en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**

**Ayuntamiento de Camas**

Plza. Ntra. Sra. de los Dolores, s/n, Camas. 41900 (Sevilla). Tfno. 955980264. Fax: 954396145



Cód. Validación: 9TP9LZACLYS733C6CGZLNSG6G  
 Verificación: <https://camas.sedelectronica.es/>  
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1



**Ayuntamiento  
de Coria del Río**

**ANUNCIO PARA LA COBERTURA DE CINCO PLAZAS DE LA POLICÍA LOCAL DE ESTE AYUNTAMIENTO MEDIANTE COMISIÓN DE SERVICIO.**

Estando vacante en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento cinco plazas de Policía Local, y siendo urgente e inaplazable su provisión, que se realizará mediante comisión de servicio, a través del presente anuncio se abre un plazo de 10 días naturales, a contar desde el siguiente a su publicación, para que los funcionarios interesados puedan presentar en el registro del Ayuntamiento o en algunos de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las oportunas solicitudes.

Junto con la solicitud, los aspirantes deberán de presentar Anexo I de servicios prestados como Agentes de Policía Local.

Las plazas a proveer mediante comisión de servicio son de Agente de la Policía Local incluidas en la plantilla presupuestaria, dentro del personal funcionario, cuyas características son:

- Denominación: Policía Local.
- Escala: Administración Especial
- Subescala: Servicios Especiales
- Grupo: C1
- Nº de vacantes: 5
- Nivel de complemento de destino: 16
- Complemento Específico: 16.097,20 (14 meses)

Para acceder a estos puestos de trabajo se deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Ser funcionario de carrera de cualquier administración.
- Pertenecer al Grupo C1, Escala Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Categoría Policía Local, Título de bachiller o equivalente.
- Encontrarse en cualquiera de las situaciones previstas en la normativa de función pública que no impida el acceso al puesto.

Los nombramientos recaerán en los aspirantes con mayor antigüedad en el Cuerpo. En caso de empate en la antigüedad, éste se resolverá a través de sorteo.

Al objeto de valorar la idoneidad de los candidatos, se realizara entrevista por parte del Subinspector-Jefe de la Policía Local de este Ayuntamiento, que emitirá informe de aptitud, en la que se valorará: las actitudes personales del candidato, su personalidad y compatibilidad con el ambiente de trabajo y sus competencias para el desarrollo eficaz del puesto. En el supuesto de que se emita informe desfavorable respecto a algunos de los candidatos, se seguirá al orden resultante de lo establecido en el párrafo anterior

**Coria del Río, fecha indicada en la firma electrónica**

**Alcalde-Presidente**  
*Firmado electrónicamente*  
**Modesto González Márquez**

Ayuntamiento de Coria del Río Calle Cervantes, 69. 41100 Coria del Río. Sevilla. Tfno.954770050 -Fax 954770363  
[www.ayto-coriadelrio.es](http://www.ayto-coriadelrio.es)

Pag. 1

Este contenido se dirige exclusivamente a sus destinatarios, puede contener información privilegiada o confidencial y es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Si no es usted, el destinatario indicado, queda notificado de que la lectura, utilización, divulgación y/o copia sin autorización puede estar prohibida en virtud de la LOPD y siguientes modificaciones vigentes.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	01wCBS99h1+4+v+DOPyv1Q==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Modesto Gonzalez Marquez	Firmado	14/02/2024 14:27:45
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/1
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/01wCBS99h1+4+v+DOPyv1Q==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/01wCBS99h1+4+v+DOPyv1Q==</a>		





**AYUNTAMIENTO DE LOS CORRALES**  
 Plaza de Diamantino García nº 13  
 C.P. 41.657 Los Corrales – Sevilla

**ANUNCIO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS CORRALES DE 13 DE FEBRERO DE 2024, RELATIVO A LA RECTIFICACIÓN DE LAS BASES PARA LA SELECCIÓN DE UN PUESTO DE EDUCADOR/A SOCIAL Y CREACIÓN DE BOLSA DE TRABAJO TEMPORAL**

La Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Los Corrales, hace saber:

Se ha procedido a la rectificación de error material en las Bases para la Selección de un puesto de Educador/a Social y creación de Bolsa de trabajo temporal, aprobadas por Resolución de la Alcaldía nº 97/2024, de fecha 07 de febrero, B.O.P. Nº 29, de 09 de febrero de 2024, mediante Resolución de Alcaldía Número 110/2024, de fecha 13 de febrero del siguiente tenor literal:

“Advertido de oficio error material en la Convocatoria y Bases para la Selección de un puesto de Educador/a Social y creación de Bolsa de trabajo temporal, aprobadas por Resolución de la Alcaldía nº 97/2024, de fecha 07 de febrero, B.O.P. Nº 29, de 09 de febrero de 2024. Expediente 2023/TAB\_01/000290.

Teniendo en cuenta que conforme a lo dispuesto en el art 109 2 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

En su consecuencia, y de conformidad con lo establecido en el art. 21 de la Ley 7/1985, de 02 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, esta Alcaldía, VENGO EN RESOLVER:

**Primero.-** Rectificar la Base Séptima. Sistema de Selección y Desarrollo de los procesos apartado 1.- *Experiencia Profesional. (Máximo 6 puntos)* de manera que donde dice: Por cada día de trabajo a jornada completa contratado en puestos de igual o similar características a la plaza a la que se aspira tanto en Empresa Privada como Pública (en cualquier Administración), se obtendrá 0,1 puntos. - Por cada día de trabajo a jornada parcial contratado en puestos de igual o similar características a la plaza a la que se aspira tanto en Empresa Privada como Pública (en cualquier Administración), se obtendrá 0,05 puntos, debe decir:

- *Por cada mes de trabajo a jornada completa contratado en puestos de igual o similar características a la plaza a la que se aspira tanto en Empresa Privada como Pública (en cualquier Administración), se obtendrá 0,1 puntos.*

- *Por cada mes de trabajo a jornada parcial contratado en puestos de igual o similar características a la plaza a la que se aspira tanto en Empresa Privada como Pública (en cualquier Administración), se obtendrá 0,05 puntos.*

**Segundo.-** Rectificar la Base Séptima. Sistema de selección y Desarrollo de los procesos en el apartado. 2.- *Formación (Máximo 4 puntos)*, donde dice En ningún caso se valorará la formación cuando no guarde relación con la naturaleza del puesto de trabajo objeto de la convocatoria, no se detalle el número de horas exacto del curso o tengan una antigüedad superior a cinco años, desde la finalización del plazo de presentación de instancias, debe decir:

*En ningún caso se valorará la formación cuando no guarde relación con la naturaleza del puesto de trabajo objeto de la convocatoria, no se detalle el número de horas exacto del curso o tengan una antigüedad superior a diez años, desde la*

Código Seguro De Verificación	akJV1mz+JbhSsTwN2V477A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Buensuceso Morillo Espada	Firmado	14/02/2024 10:43:03
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/akJV1mz+JbhSsTwN2V477A==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/akJV1mz+JbhSsTwN2V477A==</a>		





**AYUNTAMIENTO DE LOS CORRALES**  
 Plaza de Diamantino García nº 13  
 C.P. 41.657 Los Corrales – Sevilla

*finalización del plazo de presentación de instancias.*

**Tercero.-** Aclarar que las personas que pasen a constituir esta Bolsa podrán ser contratadas por riguroso orden de puntuación, mediante las distintas modalidades de Contratación Laboral previstas en el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, como Educador/a Social del Excmo. Ayuntamiento de Los Corrales, objeto de la selección de esta Bolsa.

**Cuarto.-** Publicar la presente Resolución de corrección de Bases reguladoras de las Pruebas Selectivas en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Tablón de Anuncios, en la Sede Electrónica de este Ayuntamiento (Dirección: <https://sede.loscorrales.es/opencms/opencms/sede>), en el Tablón de Anuncios (físico y electrónico) y en el Portal de la Transparencia (Dirección: <http://transparencia.loscorrales.es/es/>).

**Quinto.-** Esta rectificación de errores materiales no supone ampliación del plazo de presentación de solicitudes.””.

En Los Corrales a fecha de firma electrónica

**LA ALCALDESA PRESIDENTA**

**Fdo: D<sup>a</sup>. Buensuceso Morillo Espada.-**

<b>Código Seguro De Verificación</b>	akJV1mz+JbhSsTwN2V477A==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Buensuceso Morillo Espada	Firmado	14/02/2024 10:43:03
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/2
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/akJV1mz+JbhSsTwN2V477A==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/akJV1mz+JbhSsTwN2V477A==</a>		





## Ilustrísimo Ayuntamiento de ESTEPA

ANTONIO JESUS MUÑOZ QUIROS (1 de 1)  
Alcalde  
Fecha Firma: 13/02/2024  
Firma: 30909081365754028935e936

Anuncio de exposición pública y período voluntario de cobranza correspondiente a las liquidaciones mensuales correspondiente a la Tasa por prestación de Instalaciones Deportivas meses de Septiembre y Octubre 2023.

Por Decreto de Alcaldía n.º 357/2024 de fecha 12/02/2024, se ha aprobado y dispuesto la liquidación del padrón correspondiente a los meses de Septiembre y Octubre 2023, correspondiente a la Tasa por Prestación de Instalaciones Deportivas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento General de Recaudación, así como en el artículo 14 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace pública la apertura del periodo voluntario de cobranza.

Dicho padrón correspondiente se encuentra a disposición al público en la Tesorería del Ayuntamiento por término de veinte días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOP.

El pago podrá efectuarse a través de cualquiera de las entidades bancarias de esta localidad.

Los contribuyentes que dentro de los primeros veinte días del periodo de cobranza no hayan recibido la documentación de pago podrán reclamarla en el Ayuntamiento sin que su falta de recepción exima de la obligación de realizar el pago. Los recibos domiciliados serán cargados directamente en las cuentas señaladas por los contribuyentes.

El plazo para el pago en periodo voluntario será de dos meses, y se iniciará al día siguiente de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla.

Transcurrido el periodo voluntario de cobranza sin que se haya hecho el pago, se incurrirá en los recargos establecidos en el artículo 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y vencido el plazo de ingreso en vía de apremio se exigirá un recargo del 20% del importe de la deuda no ingresada, más los intereses de demora.

Contra el presente acto se podrá interponer el recurso de reposición previo al contencioso-administrativo, que se regula en el artículo 14.2 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el artículo 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente al de la finalización de la exposición pública del padrón o matrícula.

El recurso se presentará ante el mismo órgano que dictó el acto y contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición referido se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la resolución desestimatoria, cuando sea formulada de forma expresa, o en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente a la fecha en que el referido recurso de reposición deba entenderse desestimado de forma presunta, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, con arreglo a lo señalado en los artículos 8.1, 25.1 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

No podrán simultanearse la interposición del recurso de reposición y la reclamación económica administrativa.

Estepa, a la fecha de la firma electrónica.-  
Alcalde Presidente  
Fdo: Antonio Jesús Muñoz Quiros





# Ayuntamiento de Guadalcanal (Sevilla)



## ANUNCIO - APROBACIÓN BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISION DE UN PUESTO DE VIGILANTE EN EL AYUNTAMIENTO DE GUADALCANAL (SEVILLA).

Por la Alcaldía se ha dictado la resolución nº 47/2024 de 8 de febrero de 2024, de aprobación de las bases de la convocatoria para la provisión de un puesto de Vigilante en el Ayuntamiento de Guadalcanal, que a tenor literal dicta:

### BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISION DE UN PUESTO DE VIGILANTE EN EL AYUNTAMIENTO DE GUADALCANAL (SEVILLA), PARA SUSTITUCION POR BAJA DEL TITULAR DE LA PLAZA Y CONSTITUCIÓN DE BOLSA DE TRABAJO

#### 1.- Objeto de la Convocatoria.

Se convocan pruebas selectivas para contratación laboral temporal a tiempo completo de 1 Vigilante para la sustitución de la persona Titular por encontrarse en situación de baja por I.T. y para constitución de bolsa de trabajo para necesidades futuras.

#### 2.- Modalidad del contrato.

La modalidad del contrato que se formalizará con el **aspirante seleccionado** es la de personal laboral de carácter temporal en régimen de sustitución, regulada por el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2015 de 23 de octubre y modificado por el Real Decreto-Ley 32/2021, de 28 de Diciembre. La categoría y funciones que representan esta plaza motiva, además, la elección de esta modalidad contractual, al ser considerado urgente su cobertura pues las funciones encomendadas tienen una categoría funcional prioritaria para los intereses municipales.

La modalidad del contrato que se formalizará con los **aspirantes seleccionados por el sistema de bolsa de empleo** será de sustitución. De conformidad con el artículo 1 apartado 3 del Real Decreto-Ley 32/2021, de 28 de Diciembre, por el que se modifica el artículo 15 del Estatuto de los Trabajadores en materia de contratos de duración determinada, "podrán celebrarse contratos de duración determinada para la sustitución de una persona trabajadora con derecho a reserva de puesto de trabajo, siempre que se especifique en el contrato el nombre de la persona sustituida y la causa de sustitución".

La jornada de trabajo será de 35 horas semanales, prestadas de lunes a domingo, en turnos rotatorios.

La duración será hasta 3 años máximos después de la fecha de la formalización del contrato. (salvo modificación de la legislación laboral aplicable)

#### 3.- Condiciones de admisión de aspirantes.

Para participar en el proceso de selección será necesario reunir los siguientes requisitos:

- Tener la nacionalidad española o de cualquier otro Estado miembro de la Unión Europea o nacional de un Estado incluido en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, que contemplen la libre circulación de trabajadores.
- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas. Aportar declaración responsable en el que se haga constar que no padece enfermedad o deficiencia física o psíquica para el ejercicio de las funciones propias del puesto de trabajo. (Anexo I).

Plaza de España nº 1 – 41390 GUADALCANAL (Sevilla) – Telf.: 954 886 001/06 – Fax: 954 886 223 [www.guadalcanal.es](http://www.guadalcanal.es)  
Email: [guadalcanal@dipusevilla.es](mailto:guadalcanal@dipusevilla.es)

Código Seguro De Verificación	+SoWT02XFgZkylh88KOpFQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Regina Rivero Blanco	Firmado	09/02/2024 10:24:27
Observaciones		Página	1/7
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/+SoWT02XFgZkylh88KOpFQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/+SoWT02XFgZkylh88KOpFQ==</a>		





# Ayuntamiento de Guadalcanal (Sevilla)



- c) Tener cumplidos 18 años de edad, y no exceder la edad máxima de jubilación, con referencia al día en que termine el plazo de presentación de instancias.
- d) No haber sido separado o inhabilitado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público. (Anexo I)
- e) Estar en posesión del Permiso de conducir B.
- f) Estar en posesión de alguna de las siguientes titulaciones:
  - ESO.
  - Graduado Escolar.
  - Certificado de profesionalidad.
  - FP 1º Grado.
- g) No haber sido condenado o procesado por delitos de naturaleza sexual.
- h) No tener antecedentes penales

#### 4- Forma y plazo de presentación de instancias.

Las solicitudes, se presentarán conforme al modelo previsto en el Anexo I, en el Registro General de este Ayuntamiento o en la forma que determina el art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, **en el plazo de 7 días naturales a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla,**

A la solicitud (**según modelo adjunto**) se acompañará la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI.
- Curriculum Vitae.
- Fotocopia de la Titulación exigida o documentación acreditativa de alguno de los requisitos de acceso.
- Informe de Vida Laboral actualizado.
- Fotocopia de los contratos de trabajo, certificado de empresa, títulos, cursos y cualquier otro documento que estime conveniente, y que sirvan como acreditación de méritos.
- Certificado negativo de delitos de naturaleza sexual.
- Certificado negativo de antecedentes penales.
- Fotocopia del correspondiente permiso de conducir.
- Justificante acreditativo de haber realizado el pago de la tasa por el concepto de participación en la convocatoria.
- Declaración responsable en el que se haga constar que no padece enfermedad o deficiencia física o psíquica para el ejercicio de las funciones propias del puesto de trabajo (Anexo I).
- No haber sido separado o inhabilitado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público. (Anexo I).
- Compromiso de conducción de vehículos oficiales (Anexo I).

**LA EXPERIENCIA LABORAL SE ACREDITARÁ MEDIANTE LA PRESENTACIÓN CONJUNTA DE FOTOCOPIA DE LOS CONTRATOS LABORALES E INFORME DE VIDA LABORAL EXPEDIDO POR LA SEGURIDAD SOCIAL. NO SERÁN TENIDOS EN CUENTA NI VALORADOS, AQUELLOS QUE, AUN ALEGADOS, FUERAN APORTADOS O JUSTIFICADOS CON POSTERIORIDAD.**

Plaza de España nº 1 – 41390 GUADALCANAL (Sevilla) – Telf.: 954 886 001/06 – Fax: 954 886 223 [www.guadalcanal.es](http://www.guadalcanal.es)  
 Email.: [guadalcanal@dipusevilla.es](mailto:guadalcanal@dipusevilla.es)

Código Seguro De Verificación	+SoWT02XFgZkylh88KOpFQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Regina Rivero Blanco	Firmado	09/02/2024 10:24:27
Observaciones		Página	2/7
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/+SoWT02XFgZkylh88KOpFQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/+SoWT02XFgZkylh88KOpFQ==</a>		





# Ayuntamiento de Guadalcanal (Sevilla)



## 5.- Pago de tasas.

5.1. Las personas aspirantes deberán abonar, en concepto de participación en las convocatorias de selección de personal, **la tasa de inscripción cuya cuantía será de 15 euros.**

Se puede abonar de dos modos:

- Transferencia bancaria electrónica.
  - O de manera presencial en la oficina de Guadalcanal de la Caja Rural del Sur.
- En el supuesto de proceder al pago mediante transferencia bancaria electrónica o de forma presencial, el número de cuenta bancaria de Caja Rural del Sur es el siguiente: IBAN ES07 3187 0607 6410 9391 5526.

5.2. La falta de abono en concepto de participación en las convocatorias de selección de personal, determinará la exclusión de la persona solicitante en las Listas Provisionales, no pudiendo subsanar en el plazo establecido en la Base sexta. En ningún caso, la mera presentación de la acreditación del pago de la tasa en concepto de participación en las convocatorias de selección de personal, supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud de participación.

La exclusión definitiva del proceso selectivo no dará lugar a la devolución de las tasas en concepto de participación en las convocatorias de selección de personal.

## 6.-Admisión de aspirantes

Expirado el plazo de presentación de instancias, se declarará aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos, que se hará pública en la Sede Electrónica del Ayuntamiento, concediéndose un plazo de 3 días hábiles para la subsanación de errores.

Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en resolución por la que se apruebe la lista definitiva. En dicha resolución, que será publicada en la Sede Electrónica del Ayuntamiento, se determinará el lugar, fecha y hora de la valoración del concurso de méritos.

En dicha resolución, que será publicada en la Sede Electrónica del Ayuntamiento, se determinará la composición nominativa del tribunal calificador.

## 7.- Tribunal.

1. El Tribunal estará integrado por Presidente, Vocales, y Secretario, todos ellos con voz y voto, excepto el Secretario, que tendrá voz pero no voto.
2. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la existencia de más de la mitad de sus miembros ya sean titulares o suplentes, indistintamente, incluidos el Presidente y el Secretario.
3. Cuando en alguno de los miembros del Tribunal concurren alguna de las circunstancias previstas en el art. 23 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, deberán abstenerse de intervenir, comunicándolo a la Alcaldía-Presidencia, pudiendo en otro caso ser recusados conforme al art. 24 de la referida Ley.
4. El Tribunal resolverá todas las cuestiones derivadas de la aplicación de las bases de esta convocatoria durante el desarrollo de las pruebas selectivas.

## 8.- Sistemas de selección y desarrollo de los procesos.

La selección de los aspirantes se efectuará mediante el sistema de **concurso.**

### CONCURSO:

Plaza de España nº 1 – 41390 GUADALCANAL (Sevilla) – Telf.: 954 886 001/06 – Fax: 954 886 223 [www.guadalcanal.es](http://www.guadalcanal.es)  
Email: [guadalcanal@dipusevilla.es](mailto:guadalcanal@dipusevilla.es)

Código Seguro De Verificación	+SoWT02XFgZkylh88KOpFQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Regina Rivero Blanco	Firmado	09/02/2024 10:24:27
Observaciones		Página	3/7
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/+SoWT02XFgZkylh88KOpFQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/+SoWT02XFgZkylh88KOpFQ==</a>		





# Ayuntamiento de Guadalcanal (Sevilla)



Plaza de España nº 1 – 41390 GUADALCANAL (Sevilla) – Telf.: 954 886 001/06 – Fax: 954 886 223 [www.guadalcanal.es](http://www.guadalcanal.es)  
 Email: [guadalcanal@dipusevilla.es](mailto:guadalcanal@dipusevilla.es)

## 1.- CURSOS DE FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO (Máximo 5 puntos).

1.1.- Solo se valorarán los relacionados directamente con las funciones propias del puesto, fundamentalmente curso de primeros auxilios, cursos de asistencia vital, riesgos laborales, extinción de incendios, cursos de conducción policial, atención a víctimas de accidentes, asistencia a víctimas de violencia de género, informática, cursos relacionados con la regulación del tráfico etc., impartidos u homologados por Administraciones Publicas u organismos oficiales en los que conste el tiempo de duración y los contenidos de los mismos, sellados y firmados, de conformidad con la siguiente escala: (máximo 4 puntos).

-Cursos de 1 a 10 horas	0,05 puntos.
-Cursos de 11 a 50 horas	0,10 puntos
-Cursos de 51 a 100 horas	0,20 puntos.
-Cursos de 101 a 200 horas	0,30 puntos.
-Cursos de más de 200 horas	0,50 puntos.

1.2.- Haber superado exámenes en pruebas selectivas de oposición o concurso oposición para el acceso a plazas de Policía Local, Guardia Civil, o Policía Nacional, se acreditara mediante certificación del correspondiente Ayuntamiento donde se hubiera convocado el proceso selectivo, a razón de 0,25 puntos por cada examen aprobado, (máximo de 1 punto).

## 2.- EXPERIENCIA PROFESIONAL (Máximo de 5 puntos)

-Tiempo de servicio prestado en un puesto similar en la Administración Publica (0,10 puntos por cada mes completo de trabajo con contrato a jornada completa, computándose la puntuación que corresponda proporcionalmente para los contratos a tiempo parcial).

## 9.- Calificación

El Tribunal se reunirá a los efectos de la valoración de los méritos aportados por los aspirantes, y publicará en la Sede Electrónica del Ayuntamiento la relación de aspirantes por orden de puntuación, los aspirantes dispondrán de tres días naturales para formular alegaciones.

El aspirante que alcance la mayor puntuación aportará ante la Corporación, dentro del plazo de 5 días naturales a contar desde el día siguiente a aquél en que se hiciera pública la lista definitiva de personas aprobadas, Certificado médico oficial acreditativo de los requisitos exigidos en las Base 3ª-B.

Si, dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentase la documentación requerida, o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrá nombrarse o contratarse y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en la que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud o documentación aportada para tomar parte en el proceso de selección. En este caso se procederá conforme a lo dispuesto en el siguiente párrafo de la presente Base.

Con el fin de asegurar la cobertura de la plaza convocada, cuando se produzcan renuncias, o cuando alguna de las personas seleccionadas carezca de los requisitos señalados en las Bases o habiendo sido nombrada o contratada, no tomase posesión o no aceptase el contrato, la Presidencia del Ayuntamiento podrá nombrar o contratar a la persona aspirante que, siga por orden de puntuación.

En concordancia con lo anterior, el Tribunal Calificador únicamente podrá proponer a un aspirante, que será el que alcance la mayor puntuación. En caso de empate se dará preferencia al que haya obtenido mayor puntuación en experiencia laboral.

## 10.- Bolsa de trabajo.

Código Seguro De Verificación	+SoWT02XFgZkylh88KOpFQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Regina Rivero Blanco	Firmado	09/02/2024 10:24:27
Observaciones		Página	4/7
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/+SoWT02XFgZkylh88KOpFQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/+SoWT02XFgZkylh88KOpFQ==</a>		





# Ayuntamiento de Guadalcanal (Sevilla)



Los candidatos pasarán a formar parte por orden de puntuación de una bolsa de Vigilante, a los efectos de cubrir vacante, ausencia, enfermedad u otra circunstancia en caso de ser necesario. La bolsa tendrá vigencia hasta que se efectúe nueva convocatoria de la misma.

Los integrantes de la Bolsa de Trabajo podrán estar en la situación de disponible, no disponible o excluido. Por defecto, todos los integrantes de la bolsa de trabajo estarán en situación de disponible. La situación de no disponibilidad se declarará por alguno de estos supuestos: por encontrarse empleado con carácter temporal acreditándolo, por estar en situación de baja por la contingencia de riesgo de embarazo, descanso por maternidad o paternidad o baja por incapacidad temporal (en este último caso siempre que esté debidamente acreditada la baja por su gravedad y duración). La situación de excluido se declarará cuando el integrante de la bolsa rechace la contratación ofrecida por el Ayuntamiento dentro de la bolsa.

La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones del tribunal, podrán ser impugnadas por los interesados de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015 de 1 de octubre LPACAP. Contra la convocatoria y las bases que agotan la vía administrativa se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de 1 mes ante la Alcaldía, previo al recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado Contencioso Administrativo a partir del día siguiente de la publicación de las mismas.

## SOLICITUD

D/D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_ con NIF \_\_\_\_\_

Y domicilio a efectos de notificaciones en calle \_\_\_\_\_ nº \_\_\_\_\_ de

la localidad de \_\_\_\_\_ Telefono \_\_\_\_\_

Correo Electronico \_\_\_\_\_.

## EXPONE

**PRIMERO.-** Que vista la convocatoria anunciada, en relación con la convocatoria y bases de selección para 1 puesto de vigilante este Ayuntamiento, deseo formar parte en el proceso selectivo.

**SEGUNDO.-** Que reúno todas y cada una de las condiciones exigidas en las bases referidas a la fecha de expiración del plazo de presentación de la instancia.

**TERCERO.-**Que declaro conocer las bases generales de la convocatoria relativa a la selección del puesto ofertado.

Por todo, **SOLICITA** Que se admita esta solicitud para la selección de personal referenciado, aportando junta a la presente la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI.
- Curriculum Vitae.
- Fotocopia de la Titulación exigida.
- Informe de Vida Laboral actualizado.
- Fotocopia de los contratos de trabajo, certificado de empresa, títulos, cursos y cualquier otro documento que estime conveniente, y que sirvan como acreditación de méritos.
- Certificado negativo de delitos de naturaleza sexual.
- Certificado negativo de antecedentes penales.
- Fotocopia del permiso de conducir B.

Plaza de España nº 1 – 41390 GUADALCANAL (Sevilla) – Telf.: 954 886 001/06 – Fax: 954 886 223 [www.guadalcanal.es](http://www.guadalcanal.es)  
 Email: [guadalcanal@dipusevilla.es](mailto:guadalcanal@dipusevilla.es)

Código Seguro De Verificación	+SoWT02XFgZkylh88KOpFQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Regina Rivero Blanco	Firmado	09/02/2024 10:24:27
Observaciones		Página	5/7
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/+SoWT02XFgZkylh88KOpFQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/+SoWT02XFgZkylh88KOpFQ==</a>		





# Ayuntamiento de Guadalcanal (Sevilla)



Plaza de España nº 1 – 41390 GUADALCANAL (Sevilla) – Telf.: 954 886 001/06 – Fax: 954 886 223 [www.guadalcanal.es](http://www.guadalcanal.es)  
 Email.: [guadalcanal@dipusevilla.es](mailto:guadalcanal@dipusevilla.es)

- Justificante acreditativo de haber realizado el pago de la tasa por el concepto de participación en la convocatoria.
- Declaración responsable en el que se haga constar que no padece enfermedad o deficiencia física o psíquica para el ejercicio de las funciones propias del puesto de trabajo (Anexo I).
- No haber sido separado o inhabilitado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público. (Anexo I).
- Compromiso de conducción de vehículos oficiales (Anexo I).

En Guadalcanal a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2024

El/La Solicitante

Sra. Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Guadalcanal.

### ANEXO I

D/D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_ con NIF \_\_\_\_\_

Y domicilio a efectos de notificaciones en calle \_\_\_\_\_ nº \_\_\_\_\_ de

la localidad de \_\_\_\_\_ Telefono \_\_\_\_\_

Correo Electronico \_\_\_\_\_.

### DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD

**Primero.-** No haber sido separado o inhabilitado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

**Segundo.-** No padecer enfermedad o deficiencia física o psíquica para el ejercicio de las funciones propias del puesto de trabajo.

**Tercero.-** Comprometerme en caso de ser adjudicatario/a del puesto de vigilante, a la conducción de vehículos oficiales.

En Guadalcanal a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2024.

El/La Solicitante

Sra. Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Guadalcanal.

Código Seguro De Verificación	+SoWT02XFgZkylh88KOpFQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Regina Rivero Blanco	Firmado	09/02/2024 10:24:27
Observaciones		Página	6/7
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/+SoWT02XFgZkylh88KOpFQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/+SoWT02XFgZkylh88KOpFQ==</a>		





# Ayuntamiento de Guadalcanal (Sevilla)



**SEGUNDO.-** Ordenar la publicación de las citadas bases específicas en el Boletín Oficial de la Provincia y Sede Electrónica de la Entidad.

**TERCERO.-** Dar cuenta de la presente Resolución al Ayuntamiento Pleno, en la primera sesión ordinaria que se celebre.

Lo que se hace público a los efectos oportunos, según lo establecido en las bases de convocatoria.

En Guadalcanal a la fecha de firma electrónica.

La Alcaldesa,

Fdo.: Regina Rivero Blanco.

Plaza de España nº 1 – 41390 GUADALCANAL (Sevilla) – Telf.: 954 886 001/06 – Fax: 954 886 223 [www.guadalcanal.es](http://www.guadalcanal.es)  
Email: [guadalcanal@dipusevilla.es](mailto:guadalcanal@dipusevilla.es)

Código Seguro De Verificación	+SoWT02XFgZkylh88KOpFQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Regina Rivero Blanco	Firmado	09/02/2024 10:24:27
Observaciones		Página	7/7
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/+SoWT02XFgZkylh88KOpFQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/+SoWT02XFgZkylh88KOpFQ==</a>		





**ANUNCIO**

Por Resolución de Alcaldía-Presidencia n.º 606/2024 de 09 de febrero de 2024 se aprueba la lista definitiva de personas aspirantes admitidas y excluidas, y nombramiento del tribunal calificador en la convocatoria para la selección mediante el sistema de concurso de méritos de tres plazas de Animador/a Socio Cultural, Grupo IV, Nivel 4, vacantes en la plantilla de personal laboral fijo del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe, correspondiente a la Oferta de Empleo Público Extraordinaria de Estabilización de Empleo Temporal, enmarcada en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe y sus Organismos Autónomos, siendo el texto íntegro de las mismas el siguiente:

EN LA CIUDAD DE MAIRENA DEL ALJARAFE, EL ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALJARAFE, D. ANTONIO CONDE SÁNCHEZ, HA DICTADO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN:

**APROBACIÓN DE LA LISTA DEFINITIVA DE PERSONAS ASPIRANTES ADMITIDAS Y EXCLUIDAS, Y NOMBRAMIENTO DEL TRIBUNAL CALIFICADOR DE LA CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO DE MÉRITOS DE TRES PLAZAS DE ANIMADOR/A SOCIO CULTURAL, GRUPO IV, NIVEL 4, VACANTES EN LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL FIJO DEL AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALJARAFE, CORRESPONDIENTES A LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO EXTRAORDINARIA DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL, ENMARCADA EN LA LEY 20/2021, DE 28 DE DICIEMBRE, DEL AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALJARAFE Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS**

Teniendo en cuenta los siguientes **ANTECEDENTES y CONSIDERACIONES:**

1º Por Resolución de Alcaldía n.º 6378/2022 de 30 de noviembre de 2022 se aprobaron las Bases y convocatoria por las que habrá de regirse el sistema selectivo de concurso de méritos de personal laboral del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe, correspondiente a la Oferta de Empleo Público Extraordinaria de Estabilización de Empleo Temporal, enmarcada en la Ley 20/2021 de 28 de diciembre, del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe y sus Organismos Autónomos. Dicha resolución fue publicada en el en el «Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla» número 283, de 9 de diciembre de 2022. Así mismo, se publicó extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» número 27, de 9 de febrero de 2023. El anuncio de la convocatoria fue publicado en el «Boletín Oficial del Estado» núm. 61 de 13 de marzo de 2023.

2º Por resolución de Alcaldía-Presidencia n.º 5624/2023 de 24 de agosto de 2023, se procedió a declarar aprobado el listado provisional de personas admitidas y excluidas. Dicha resolución fue publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla de la provincia de Sevilla n.º 204 de 4 de septiembre de 2023.

3º De conformidad con el resuelvo segundo de la mencionada resolución, se concedía un plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, al objeto de subsanar las causas que hayan motivado la exclusión u omisión de la lista, todo ello de conformidad con lo dispuesto en la Base 9.2. de la convocatoria.

4º En tiempo y forma no se ha recibido alegación alguna al listado provisional de personas admitidas y excluidas.

5º De conformidad con la Base 10.2. La composición del Tribunal que ha de juzgar las correspondientes pruebas selectivas será aprobada por Resolución del Alcalde-Presidente y se hará pública en el «Boletín Oficial» de la provincia conjuntamente con las listas de personas admitidas y excluidas.

Por todo ello, y en virtud de las atribuciones atribuidas a la Alcaldía por el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

<b>Código Seguro De Verificación</b>	mkHaUJkKamaKuOGTLEjddg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Antonio Conde Sanchez	Firmado	13/02/2024 13:46:24
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/4
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/mkHaUJkKamaKuOGTLEjddg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/mkHaUJkKamaKuOGTLEjddg==</a>		




**RESUELVO:**

**PRIMERO.-** Aprobar el listado definitivo de personas admitidas y excluidas para participar en la convocatoria para la selección, mediante el sistema de concurso de méritos, de tres plazas de Animador Socio Cultural, Grupo IV Nivel 4, vacantes en la plantilla de personal laboral fijo del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe, correspondientes a la Oferta de Empleo Público Extraordinaria de Estabilización de Empleo Temporal, enmarcada en la Ley 20/2021 de 28 de diciembre, del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe y sus Organismos Autónomos:

**PERSONAS ASPIRANTES ADMITIDAS**

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
1	CARBONELL RAMÍREZ, LAUREANO	***961***
2	LAFORET PÉREZ, MARÍA DEL MAR	***261***
3	MAESTRE MORILLO, JUAN MANUEL	***726***
4	RIVERA PÉREZ, MANUELA	***054***
5	VERA CRUZ, MARÍA ROSARIO	***166***

**PERSONAS ASPIRANTES EXCLUIDAS**

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	CÓDIGO DE EXCLUSIÓN
1	GONZÁLEZ GAGO, SOLEDAD	***538***	1,2,3,4,5 Y 7
2	MARÍN ÁLVAREZ, IGNACIO	***556***	2,4,5 Y 7
3	ORTEGA GONZÁLEZ, JESÚS	***713***	1,3,4,5 Y 7
4	VILLAR SANTOS, MARTA	***346***	1,2,3,4,5 Y 7

**Descripción del código de exclusión:**

CÓDIGO DE EXCLUSIÓN	CAUSA
1	NO APORTA FOTOCOPIA DNI EN VIGOR
2	NO APORTA FOTOCOPIA DE LA TITULACIÓN EXIGIDA EN LAS BASES DE LA CONVOCATORIA
3	NO APORTA EL ANEXO II SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN
4	NO APORTA EL ANEXO III AUTOBAREMACIÓN DE MÉRITOS
5	NO APORTA JUSTIFICANTE O COMPROBANTE DE HABER INGRESADO LA TASA POR LOS DERECHOS DE EXAMEN / NO APORTA CERTIFICADO DE PERIODOS DE INSCRIPCIÓN DE MÁS DE UN AÑO DE ANTIGÜEDAD COMO PERSONA DESEMPLEADA, O NO RESULTA APLICABLE LA EXENCIÓN DEL

Código Seguro De Verificación	mkHaUJkKamaKuOGTLEjddg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Conde Sanchez	Firmado	13/02/2024 13:46:24
Observaciones		Página	2/4
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/mkHaUJkKamaKuOGTLEjddg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/mkHaUJkKamaKuOGTLEjddg==</a>		





	PAGO DE LA TASA POR DERECHOS DE EXAMEN
6	NO REALIZA LA PRESENTACIÓN DE MANERA TELEMÁTICA A TRAVÉS DE LA SEDE ELECTRÓNICA
7	NO APORTA CERTIFICACIÓN NEGATIVA DE DELITOS SEXUALES
8	PRESENTACIÓN FUERA DE PLAZO

**Descripción del código de exclusión:**

CÓDIGO DE EXCLUSIÓN	CAUSA
1	NO APORTA FOTOCOPIA DNI EN VIGOR
2	NO APORTA FOTOCOPIA DE LA TITULACIÓN EXIGIDA EN LAS BASES DE LA CONVOCATORIA
3	NO APORTA EL ANEXO II SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN
4	NO APORTA EL ANEXO III AUTOBAREMACIÓN DE MÉRITOS
5	NO APORTA JUSTIFICANTE O COMPROBANTE DE HABER INGRESADO LA TASA POR LOS DERECHOS DE EXAMEN / NO APORTA CERTIFICADO DE PERIODOS DE INSCRIPCIÓN DE MÁS DE UN AÑO DE ANTIGÜEDAD COMO PERSONA DESEMPLEADA, O NO RESULTA APLICABLE LA EXENCIÓN DEL PAGO DE LA TASA POR DERECHOS DE EXAMEN
6	NO REALIZA LA PRESENTACIÓN DE MANERA TELEMÁTICA A TRAVÉS DE LA SEDE ELECTRÓNICA
7	NO APORTA CERTIFICACIÓN NEGATIVA DE DELITOS SEXUALES
8	PRESENTACIÓN FUERA DE PLAZO

**SEGUNDO.-** Aprobar el siguiente Tribunal Calificador, de conformidad con la Base 10.2. de la convocatoria:

Presidenta: D<sup>a</sup>. Ana López Jiménez Ontiveros  
Suplente: D<sup>a</sup>. Mercedes Perejón Pérez

Vocal 1: D<sup>a</sup>. Isabel Díaz Fernández  
Suplente: D<sup>a</sup>. Pilar López Jiménez

Vocal 2: D<sup>a</sup> Inmaculada Iglesias Ibañez  
Suplente: D<sup>o</sup>. Sergio Moreno Gómez

Vocal 3: D<sup>a</sup>. María del Carmen Villa Femenía  
Suplente: D. José María de la Lastra Marcos

Vocal 4: D. José Manuel Fernández Montilla  
Suplente: D<sup>a</sup>. Isabel Díaz Fernández

Secretaria: D<sup>a</sup>. María de la Palma Fernández Espejo  
Suplente: D. Juan Damián Aragón Sánchez

Código Seguro De Verificación	mkHaUJkKamaKuOGTLEjddg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Conde Sanchez	Firmado	13/02/2024 13:46:24
Observaciones		Página	3/4
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/mkHaUJkKamaKuOGTLEjddg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/mkHaUJkKamaKuOGTLEjddg==</a>		





**TERCERO.**-Notificar la adopción del presente acuerdo a los miembros titulares y suplentes del Tribunal Calificador debiendo éstos de abstenerse de intervenir en el procedimiento, notificándolo a la autoridad convocante, cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 23 y 24 de la Ley de Régimen Jurídico del Sector Público.

**CUARTO.**- La presente resolución deberá ser publicada en el Boletín Oficial de la provincia de Sevilla y en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe a los efectos de difusión y conocimiento de personas interesadas.

**QUINTO.**- Los sucesivos anuncios relativos a esta convocatoria se harán públicos en el Tablón Electrónico de Edictos de la Sede Electrónica.

En Mairena del Aljarafe, a la fecha de la firma electrónica.

**EL ALCALDE-PRESIDENTE**

Antonio Conde Sánchez

<b>Código Seguro De Verificación</b>	mkHaUJkKamaKuOGTLEjddg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Antonio Conde Sanchez	Firmado	13/02/2024 13:46:24
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	4/4
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/mkHaUJkKamaKuOGTLEjddg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/mkHaUJkKamaKuOGTLEjddg==</a>		





**ANUNCIO**

Por Resolución de Alcaldía-Presidencia n.º 603/2024 de 09 de febrero de 2024 se aprueba la lista definitiva de personas aspirantes admitidas y excluidas, y nombramiento del tribunal calificador en la convocatoria para la selección mediante el sistema de concurso de méritos de dos plazas de Animador/a Socio Cultural Educación, Grupo IV, Nivel 4, vacantes en la plantilla de personal laboral fijo del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe, correspondiente a la Oferta de Empleo Público Extraordinaria de Estabilización de Empleo Temporal, enmarcada en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe y sus Organismos Autónomos, siendo el texto íntegro de las mismas el siguiente:

EN LA CIUDAD DE MAIRENA DEL ALJARAFE, EL ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALJARAFE, D. ANTONIO CONDE SÁNCHEZ, HA DICTADO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN:

**APROBACIÓN DE LA LISTA DEFINITIVA DE PERSONAS ASPIRANTES ADMITIDAS Y EXCLUIDAS, Y NOMBRAMIENTO DEL TRIBUNAL CALIFICADOR DE LA CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO DE MÉRITOS DE DOS PLAZAS DE ANIMADOR/A SOCIO CULTURAL EDUCACIÓN, GRUPO IV, NIVEL 4, VACANTES EN LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL FIJO DEL AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALJARAFE, CORRESPONDIENTE A LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO EXTRAORDINARIA DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL, ENMARCADA EN LA LEY 20/2021, DE 28 DE DICIEMBRE, DEL AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALJARAFE Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS**

Teniendo en cuenta los siguientes **ANTECEDENTES y CONSIDERACIONES:**

1º Por Resolución de Alcaldía n.º 6378/2022 de 30 de noviembre de 2022 se aprobaron las Bases y convocatoria por las que habrá de regirse el sistema selectivo de concurso de méritos de personal laboral del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe, correspondiente a la Oferta de Empleo Público Extraordinaria de Estabilización de Empleo Temporal, enmarcada en la Ley 20/2021 de 28 de diciembre, del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe y sus Organismos Autónomos. Dicha resolución fue publicada en el «Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla» número 283, de 9 de diciembre de 2022. Así mismo, se publicó extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» número 27, de 9 de febrero de 2023. El anuncio de la convocatoria fue publicado en el «Boletín Oficial del Estado» núm. 61 de 13 de marzo de 2023.

2º Por resolución de Alcaldía-Presidencia n.º 5620/2023 de 24 de agosto de 2023, se procedió a declarar aprobado el listado provisional de personas admitidas y excluidas. Dicha resolución fue publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla de la provincia de Sevilla n.º 204 de 4 de septiembre de 2023.

3º De conformidad con el resuelto segundo de la mencionada resolución, se concedía un plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, al objeto de subsanar las causas que hayan motivado la exclusión u omisión de la lista, todo ello de conformidad con lo dispuesto en la Base 9.2. de la convocatoria.

4º En tiempo y forma no se ha recibido alegación alguna al listado provisional de personas admitidas y excluidas.

5º De conformidad con la Base 10.2. La composición del Tribunal que ha de juzgar las correspondientes pruebas selectivas será aprobada por Resolución del Alcalde-Presidente y se hará pública en el «Boletín Oficial» de la provincia conjuntamente con las listas de personas admitidas y excluidas.

Por todo ello, y en virtud de las atribuciones atribuidas a la Alcaldía por el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

<b>Código Seguro De Verificación</b>	ri6UK8319Rn11dRYlpJig==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Antonio Conde Sanchez	Firmado	13/02/2024 13:46:18
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/3
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/ri6UK8319Rn11dRYlpJig==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/ri6UK8319Rn11dRYlpJig==</a>		




**RESUELVO:**

**PRIMERO.-** Aprobar el listado definitivo de personas admitidas y excluidas para participar en la convocatoria para la selección, mediante el sistema de concurso de méritos, de dos plazas de Animador Socio Cultural Educación, Grupo IV Nivel 4, vacantes en la plantilla de personal laboral fijo del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe, correspondientes a la Oferta de Empleo Público Extraordinaria de Estabilización de Empleo Temporal, enmarcada en la Ley 20/2021 de 28 de diciembre, del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe y sus Organismos Autónomos:

**PERSONAS ASPIRANTES ADMITIDAS**

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
1	LÓPEZ LÓPEZ, PATRICIA	***231***
2	MAESTRE MORILLO, JUAN MANUEL	***726***
3	MEJÍAS AGUILAR, SILVIA	***950***
4	RIAU ARENAS, MÓNICA	***948***

**PERSONAS ASPIRANTES EXCLUIDAS**

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	CÓDIGO DE EXCLUSIÓN
1	BELLO GARRIDO, DANIEL	***500***	8
2	GARCÍA DÍAZ, INMACULADA	***960***	3,4 Y 5
3	MARÍN ÁLVAREZ, IGNACIO	***556***	2,4,5 Y 7
4	RUIZ RODRÍGUEZ, JOSÉ FERNANDO	***693***	2,3,4,5 Y 7
5	VILLAR SANTOS, MARTA	***346***	1,3,4,5 Y 7

**Descripción del código de exclusión:**

CÓDIGO DE EXCLUSIÓN	CAUSA
1	NO APORTA FOTOCOPIA DNI EN VIGOR
2	NO APORTA FOTOCOPIA DE LA TITULACIÓN EXIGIDA EN LAS BASES DE LA CONVOCATORIA
3	NO APORTA EL ANEXO II SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN
4	NO APORTA EL ANEXO III AUTOBAREMACIÓN DE MÉRITOS

Código Seguro De Verificación	ri6UK8319Rnli1dRYlpJig==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Conde Sanchez	Firmado	13/02/2024 13:46:18
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/ri6UK8319Rnli1dRYlpJig==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/ri6UK8319Rnli1dRYlpJig==</a>		





<b>5</b>	NO APORTA JUSTIFICANTE O COMPROBANTE DE HABER INGRESADO LA TASA POR LOS DERECHOS DE EXAMEN / NO APORTA CERTIFICADO DE PERIODOS DE INSCRIPCIÓN DE MÁS DE UN AÑO DE ANTIGÜEDAD COMO PERSONA DESEMPLEADA, O NO RESULTA APLICABLE LA EXENCIÓN DEL PAGO DE LA TASA POR DERECHOS DE EXAMEN
<b>6</b>	NO REALIZA LA PRESENTACIÓN DE MANERA TELEMÁTICA A TRAVÉS DE LA SEDE ELECTRÓNICA
<b>7</b>	NO APORTA CERTIFICACIÓN NEGATIVA DE DELITOS SEXUALES
<b>8</b>	PRESENTACIÓN FUERA DE PLAZO

**SEGUNDO.-** Aprobar el siguiente Tribunal Calificador, de conformidad con la Base 10.2. de la convocatoria:

Presidenta: D<sup>a</sup>. Ana López Jiménez Ontiveros  
Suplente: D<sup>a</sup>. Mercedes Perejón Pérez

Vocal 1: D<sup>a</sup>. Isabel Díaz Fernández  
Suplente: D<sup>a</sup>. Pilar López Jiménez

Vocal 2: D<sup>a</sup> Inmaculada Iglesias Ibañez  
Suplente: D<sup>o</sup>. Sergio Moreno Gómez

Vocal 3: D<sup>a</sup>. María del Carmen Villa Femenía  
Suplente: D. José María de la Lastra Marcos

Vocal 4: D. José Manuel Fernández Montilla  
Suplente: D<sup>a</sup>. Isabel Díaz Fernández

Secretaria: D<sup>a</sup>. María de la Palma Fernández Espejo  
Suplente: D. Juan Damián Aragón Sánchez

**TERCERO.-** Notificar la adopción del presente acuerdo a los miembros titulares y suplentes del Tribunal Calificador debiendo éstos de abstenerse de intervenir en el procedimiento, notificándolo a la autoridad convocante, cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 23 y 24 de la Ley de Régimen Jurídico del Sector Público.

**CUARTO.-** La presente resolución deberá ser publicada en el Boletín Oficial de la provincia de Sevilla y en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe a los efectos de difusión y conocimiento de personas interesadas.

**QUINTO.-** Los sucesivos anuncios relativos a esta convocatoria se harán públicos en el Tablón Electrónico de Edictos de la Sede Electrónica.

En Mairena del Aljarafe, a la fecha de la firma electrónica.

**EL ALCALDE-PRESIDENTE**

Antonio Conde Sánchez

<b>Código Seguro De Verificación</b>	ri6UK8319Rn11dRYlpJig==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Antonio Conde Sanchez	Firmado	13/02/2024 13:46:18
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	3/3
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/ri6UK8319Rn11dRYlpJig==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/ri6UK8319Rn11dRYlpJig==</a>		





**ANUNCIO**

Por Resolución de Alcaldía-Presidencia n.º 568/2024 de 07 de febrero de 2024 se aprueba la lista definitiva de personas aspirantes admitidas y excluidas, y nombramiento del tribunal calificador en la convocatoria para la selección mediante el sistema de méritos de concurso de seis plazas de Auxiliar Administrativo/a, Grupo IV, Nivel 4, vacante en la plantilla de personal laboral fijo del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe, correspondiente a la Oferta de Empleo Público Extraordinaria de Estabilización de Empleo Temporal, enmarcada en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe y sus Organismos Autónomos, siendo el texto íntegro de las mismas el siguiente:

EN LA CIUDAD DE MAIRENA DEL ALJARAFE, EL ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALJARAFE, D. ANTONIO CONDE SÁNCHEZ, HA DICTADO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN:

**APROBACIÓN DE LA LISTA DEFINITIVA DE PERSONAS ASPIRANTES ADMITIDAS Y EXCLUIDAS, Y NOMBRAMIENTO DEL TRIBUNAL CALIFICADOR DE LA CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO DE MÉRITOS DE SEIS PLAZAS DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A, GRUPO IV, NIVEL 4, VACANTES EN LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL FIJO DEL AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALJARAFE, CORRESPONDIENTES A LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO EXTRAORDINARIA DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL, ENMARCADA EN LA LEY 20/2021, DE 28 DE DICIEMBRE, DEL AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALJARAFE Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS**

Teniendo en cuenta los siguientes **ANTECEDENTES y CONSIDERACIONES:**

1º Por Resolución de Alcaldía n.º 6378/2022 de 30 de noviembre de 2022 se aprobaron las Bases y convocatoria por las que habrá de regirse el sistema selectivo de concurso de méritos de personal laboral del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe, correspondiente a la Oferta de Empleo Público Extraordinaria de Estabilización de Empleo Temporal, enmarcada en la Ley 20/2021 de 28 de diciembre, del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe y sus Organismos Autónomos. Dicha resolución fue publicada en el en el «Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla» número 283, de 9 de diciembre de 2022. Así mismo, se publicó extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» número 27, de 9 de febrero de 2023. El anuncio de la convocatoria fue publicado en el «Boletín Oficial del Estado» núm. 61 de 13 de marzo de 2023.

2º Por resolución de Alcaldía-Presidencia n.º 5621/2023 de 24 de agosto de 2023, se procedió a declarar aprobado el listado provisional de personas admitidas y excluidas. Dicha resolución fue publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla de la provincia de Sevilla n.º 204 de 4 de septiembre de 2023.

3º De conformidad con el resuelvo segundo de la mencionada resolución, se concedía un plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, al objeto de subsanar las causas que hayan motivado la exclusión u omisión de la lista, todo ello de conformidad con lo dispuesto en la Base 9.2. de la convocatoria.

4º En tiempo y forma se recibió la alegación Doña María del Coral Ramos Reina a su exclusión en el listado provisional, resultando admitida en el listado definitivo de personas admitidas y excluidas una vez revisada su subsanación.

5º De conformidad con la Base 10.2. La composición del Tribunal que ha de juzgar las correspondientes pruebas selectivas será aprobada por Resolución del Alcalde-Presidente y se hará pública en el «Boletín Oficial» de la provincia conjuntamente con las listas de personas admitidas y excluidas.

Por todo ello, y en virtud de las atribuciones atribuidas a la Alcaldía por el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

<b>Código Seguro De Verificación</b>	NDIrXihXo/Ijx8xzuFvaFA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Antonio Conde Sanchez	Firmado	13/02/2024 11:30:53
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/4
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/NDIrXihXo/Ijx8xzuFvaFA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/NDIrXihXo/Ijx8xzuFvaFA==</a>		




**RESUELVO:**

**PRIMERO.-** Aprobar el listado definitivo de personas admitidas y excluidas para participar en la convocatoria para la selección, mediante el sistema de concurso de méritos, de seis plazas de Auxiliar Administrativo/a, Grupo IV Nivel 4, vacantes en la plantilla de personal laboral fijo del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe, correspondientes a la Oferta de Empleo Público Extraordinaria de Estabilización de Empleo Temporal, enmarcada en la Ley 20/2021 de 28 de diciembre, del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe y sus Organismos Autónomos:

**PERSONAS ASPIRANTES ADMITIDAS**

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
1	AREVALO MILLET, CRISTINA	***744***
2	BERNAL CARDO, CARMEN	***086***
3	BORRERO DOMÍNGUEZ, CINTA ARACELI	***063***
4	BORRERO LORA, FRANCISCA	***617***
5	CASTILLO TAMAYO, SUSANA	***238***
6	DEL PINO ESPINOSA, VERÓNICA	***295***
7	DIAZ NAVAJAS, JUAN RAMÓN	***620***
8	FERNÁNDEZ DOMÍNGUEZ, MARÍA ÁNGELES	***864***
9	GALAN ORTIZ, MARÍA DE LAS MERCEDES	***637***
10	GARCÍA ALEDO, MARÍA YOLANDA	***948***
11	GILA CARRETERO, MARÍA LUZ	***713***
12	GÓMEZ GARZÓN, CARMEN MARÍA	***671***
13	GÓMEZ VEGA, ANTONIO	***391***
14	GONZALEZ VELA, MARÍA LUISA	***951***
15	GRANJA GÓMEZ, ELENA MARÍA	***121***
16	HARANA JARAMILLO, JOSEFA	***990***
17	HERNÁNDEZ RAMÍREZ, CRISTINA	***920***
18	HIDALGO PÉREZ, GERTRUDIS	***577***
19	LÓPEZ REINOSO, ISRAEL	***727***
20	MARTÍN HERNÁNDEZ, JORGE	***471***
21	OLMEDO VICO, ROSA ANA	***173***
22	PRECIADO SIMON, PEDRO	***515***

<b>Código Seguro De Verificación</b>	NDIrXihXo/Ijx8xzuFvaFA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Antonio Conde Sanchez	Firmado	13/02/2024 11:30:53
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/4
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/NDIrXihXo/Ijx8xzuFvaFA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/NDIrXihXo/Ijx8xzuFvaFA==</a>		





23	RAMOS REINA, MARÍA DEL CORAL	***104***
24	SOBRINO CABELLO, BEATRIZ	***084***
25	TOSCANO MINCHON, ÁNGELES	***655***
26	VALVERDE CASTRO, CRISTINA	***634***

**PERSONAS ASPIRANTES EXCLUIDAS**

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	CÓDIGO DE EXCLUSIÓN
1	ALCALA FERNÁNDEZ, YOLANDA	***638***	1,2,3,4,5
2	BEDOYA VELÁZQUEZ, ALEJANDRO	***289***	1,2,3,4 Y 5
3	COLADO ÁLVAREZ, PATRICIA	***478***	3 Y 4
4	DEL RIO MOLINI, MARÍA SONIA	***616***	5
5	GALVEZ SERRANO, LIDIA	***110***	5
6	GONZÁLEZ FERNÁNDEZ, FERNANDO	***385***	3,4 Y 5
7	GONZÁLEZ GONZÁLEZ, MARÍA REYES	***864***	3,4 Y 5
8	GONZÁLEZ MERINO, DAMARIS	***728***	2 Y 4
9	LÓPEZ QUERO, LUCÍA MARÍA	***841***	4,5
10	MARTÍN ARAUJO, MARÍA LUISA	***776***	1,4 Y 5
11	SANTOS BARNES, ANTONIA	***887***	7
12	VENTORIM MOZZER, LUDMILA	***122***	1,2,3 Y 4
13	VILLAR SANTOS, ALEJANDRO	***346***	1,3,4 y 5

**Descripción del código de exclusión:**

CÓDIGO DE EXCLUSIÓN	CAUSA
1	NO APORTA FOTOCOPIA DNI EN VIGOR
2	NO APORTA FOTOCOPIA DE LA TITULACIÓN EXIGIDA EN LAS BASES DE LA CONVOCATORIA
3	NO APORTA EL ANEXO II SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN
4	NO APORTA EL ANEXO III AUTOBAREMACIÓN DE MÉRITOS
5	NO APORTA JUSTIFICANTE O COMPROBANTE DE HABER INGRESADO LA TASA POR LOS DERECHOS DE EXAMEN / NO APORTA CERTIFICADO DE PERIODOS DE INSCRIPCIÓN DE MÁS DE UN AÑO DE ANTIGÜEDAD COMO

Código Seguro De Verificación	NDIrXihXo/Ijx8xzuFvaFA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Conde Sanchez	Firmado	13/02/2024 11:30:53
Observaciones		Página	3/4
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/NDIrXihXo/Ijx8xzuFvaFA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/NDIrXihXo/Ijx8xzuFvaFA==</a>		





	PERSONA DESEMPLEADA, O NO RESULTA APLICABLE LA EXENCIÓN DEL PAGO DE LA TASA POR DERECHOS DE EXAMEN
<b>6</b>	NO REALIZA LA PRESENTACIÓN DE MANERA TELEMÁTICA A TRAVÉS DE LA SEDE ELECTRÓNICA
<b>7</b>	PRESENTACIÓN FUERA DE PLAZO

**SEGUNDO.-** Aprobar el siguiente Tribunal Calificador, de conformidad con la Base 10.2. de la convocatoria:

Presidenta: D<sup>a</sup>. Ana López Jiménez Ontiveros  
Suplente: D<sup>a</sup>. Mercedes Perejón Pérez

Vocal 1: D<sup>a</sup>. Isabel Díaz Fernández  
Suplente: D<sup>a</sup>. Pilar López Jiménez

Vocal 2: D<sup>a</sup> Inmaculada Iglesias Ibañez  
Suplente: D<sup>o</sup>. Sergio Moreno Gómez

Vocal 3: D<sup>a</sup>. María del Carmen Villa Femenía  
Suplente: D. José María de la Lastra Marcos

Vocal 4: D. José Manuel Fernández Montilla  
Suplente: D<sup>a</sup>. Isabel Díaz Fernández

Secretaria: D<sup>a</sup>. María de la Palma Fernández Espejo  
Suplente: D. Juan Damián Aragón Sánchez

**TERCERO.-** Notificar la adopción del presente acuerdo a los miembros titulares y suplentes del Tribunal Calificador debiendo éstos de abstenerse de intervenir en el procedimiento, notificándolo a la autoridad convocante, cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 23 y 24 de la Ley de Régimen Jurídico del Sector Público.

**CUARTO.-** La presente resolución deberá ser publicada en el Boletín Oficial de la provincia de Sevilla y en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe a los efectos de difusión y conocimiento de personas interesadas.

**QUINTO.-** Los sucesivos anuncios relativos a esta convocatoria se harán públicos en el Tablón Electrónico de Edictos de la Sede Electrónica.

En Mairena del Aljarafe, a la fecha de la firma electrónica.

**EL ALCALDE-PRESIDENTE**

Antonio Conde Sánchez

<b>Código Seguro De Verificación</b>	NDIrXihXo/Ijx8xzuFvaFA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Antonio Conde Sanchez	Firmado	13/02/2024 11:30:53
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	4/4
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/NDIrXihXo/Ijx8xzuFvaFA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/NDIrXihXo/Ijx8xzuFvaFA==</a>		





**ANUNCIO**

Por Resolución de Alcaldía-Presidencia n.º 605/2024 de 09 de febrero de 2024 se aprueba la lista definitiva de personas aspirantes admitidas y excluidas y nombramiento del tribunal calificador en la convocatoria para la selección mediante el sistema de concurso de méritos de una plaza de Auxiliar de Informática, Grupo IV, Nivel 4, vacante en la plantilla de personal laboral fijo del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe, correspondiente a la Oferta de Empleo Público Extraordinaria de Estabilización de Empleo Temporal, enmarcada en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe y sus Organismos Autónomos, siendo el texto íntegro de las mismas el siguiente:

EN LA CIUDAD DE MAIRENA DEL ALJARAFE, EL ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALJARAFE, D. ANTONIO CONDE SÁNCHEZ, HA DICTADO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN:

**APROBACIÓN DE LA LISTA DEFINITIVA DE PERSONAS ASPIRANTES ADMITIDAS Y EXCLUIDAS, Y NOMBRAMIENTO DEL TRIBUNAL CALIFICADOR DE LA CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO DE MÉRITOS DE UNA PLAZA DE AUXILIAR FIJO DEL AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALJARAFE, CORRESPONDIENTE A LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO EXTRAORDINARIA DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL, ENMARCADA EN LA LEY 20/2021, DE 28 DE DICIEMBRE, DEL AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALJARAFE Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS**

Teniendo en cuenta los siguientes **ANTECEDENTES y CONSIDERACIONES:**

1º Por Resolución de Alcaldía n.º 6378/2022 de 30 de noviembre de 2022 se aprobaron las Bases y convocatoria por las que habrá de regirse el sistema selectivo de concurso de méritos de personal laboral del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe, correspondiente a la Oferta de Empleo Público Extraordinaria de Estabilización de Empleo Temporal, enmarcada en la Ley 20/2021 de 28 de diciembre, del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe y sus Organismos Autónomos. Dicha resolución fue publicada en el en el «Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla» número 283, de 9 de diciembre de 2022. Así mismo, se publicó extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» número 27, de 9 de febrero de 2023. El anuncio de la convocatoria fue publicado en el «Boletín Oficial del Estado» núm. 61 de 13 de marzo de 2023.

2º Por resolución de Alcaldía-Presidencia n.º 5625/2023 de 24 de agosto de 2023, se procedió a declarar aprobado el listado provisional de personas admitidas y excluidas. Dicha resolución fue publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla de la provincia de Sevilla n.º 204 de 4 de septiembre de 2023.

3º De conformidad con el resuelvo segundo de la mencionada resolución, se concedía un plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, al objeto de subsanar las causas que hayan motivado la exclusión u omisión de la lista, todo ello de conformidad con lo dispuesto en la Base 9.2. de la convocatoria.

4º En tiempo y forma no se ha recibido alegación alguna al listado provisional de personas admitidas y excluidas.

5º De conformidad con la Base 10.2. La composición del Tribunal que ha de juzgar las correspondientes pruebas selectivas será aprobada por Resolución del Alcalde-Presidente y se hará pública en el «Boletín Oficial» de la provincia conjuntamente con las listas de personas admitidas y excluidas.

Por todo ello, y en virtud de las atribuciones atribuidas a la Alcaldía por el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

<b>Código Seguro De Verificación</b>	y56B8opIjtEQLVAMVZfANG==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Antonio Conde Sanchez	Firmado	13/02/2024 13:46:21
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/3
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/y56B8opIjtEQLVAMVZfANG==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/y56B8opIjtEQLVAMVZfANG==</a>		




**RESUELVO:**

**PRIMERO.-** Aprobar el listado definitivo de personas admitidas y excluidas para participar en la convocatoria para la selección, mediante el sistema de concurso de méritos, de una plaza de Auxiliar de Informática, Grupo IV Nivel 4, vacante en la plantilla de personal laboral fijo del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe, correspondientes a la Oferta de Empleo Público Extraordinaria de Estabilización de Empleo Temporal, enmarcada en la Ley 20/2021 de 28 de diciembre, del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe y sus Organismos Autónomos:

**PERSONAS ASPIRANTES ADMITIDAS**

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
1	BORRERO DOMINGUEZ, CINTA ARACELI	***063***
2	DEL PINO ESPINOSA, VERÓNICA	***295***
3	ESCOBAR MORENO, ANTONIO	***693***

**PERSONAS ASPIRANTES EXCLUIDAS**

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	CÓDIGO DE EXCLUSIÓN
1	BEDOYA VELÁZQUEZ, ALEJANDRO	***289***	1,2,3,4 Y 5
2	BIZCOCHO CASTILLO ANTONIO MANUEL	***530***	7
3	FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ, HUGO	***525***	1,2,3,4 Y 5
4	GONZÁLEZ DEL RÍO, DIEGO	***685***	2
5	MARTÍN HERNÁNDEZ, JORGE	***471***	1, 3,4 Y 5
6	MOLINA SANCHEZ BEDOYA, ENRIQUE	***103***	4
7	MONTERO PÉREZ, ANTONIO	***433***	2 Y 3
8	PULIDO SÁNCHEZ, MIGUEL	***652***	5
9	TORRES CHECA, CARMEN MARÍA	***244***	3,4 Y 5

**Descripción del código de exclusión:**

CÓDIGO DE EXCLUSIÓN	CAUSA
1	NO APORTA FOTOCOPIA DNI EN VIGOR
2	NO APORTA FOTOCOPIA DE LA TITULACIÓN EXIGIDA EN LAS BASES DE LA CONVOCATORIA
3	NO APORTA EL ANEXO II SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN
4	NO APORTA EL ANEXO III AUTOBAREMACIÓN DE MÉRITOS

Código Seguro De Verificación	y56B8opIjtEQLVAMVzfAng==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Conde Sanchez	Firmado	13/02/2024 13:46:21
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/y56B8opIjtEQLVAMVzfAng==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/y56B8opIjtEQLVAMVzfAng==</a>		





<b>5</b>	NO APORTA JUSTIFICANTE O COMPROBANTE DE HABER INGRESADO LA TASA POR LOS DERECHOS DE EXAMEN / NO APORTA CERTIFICADO DE PERIODOS DE INSCRIPCIÓN DE MÁS DE UN AÑO DE ANTIGÜEDAD COMO PERSONA DESEMPLEADA, O NO RESULTA APLICABLE LA EXENCIÓN DEL PAGO DE LA TASA POR DERECHOS DE EXAMEN
<b>6</b>	NO REALIZA LA PRESENTACIÓN DE MANERA TELEMÁTICA A TRAVÉS DE LA SEDE ELECTRÓNICA
<b>7</b>	PRESENTACIÓN FUERA DE PLAZO

**SEGUNDO.-** Aprobar el siguiente Tribunal Calificador, de conformidad con la Base 10.2. de la convocatoria:

Presidenta: D<sup>a</sup>. Ana López Jiménez Ontiveros  
Suplente: D<sup>a</sup>. Mercedes Perejón Pérez

Vocal 1: D<sup>a</sup>. Isabel Díaz Fernández  
Suplente: D<sup>a</sup>. Pilar López Jiménez

Vocal 2: D<sup>a</sup> Inmaculada Iglesias Ibañez  
Suplente: D<sup>o</sup>. Sergio Moreno Gómez

Vocal 3: D<sup>a</sup>. María del Carmen Villa Femenía  
Suplente: D. José María de la Lastra Marcos

Vocal 4: D. José Manuel Fernández Montilla  
Suplente: D<sup>a</sup>. Isabel Díaz Fernández

Secretaria: D<sup>a</sup>. María de la Palma Fernández Espejo  
Suplente: D. Juan Damián Aragón Sánchez

**TERCERO.-** Notificar la adopción del presente acuerdo a los miembros titulares y suplentes del Tribunal Calificador debiendo éstos de abstenerse de intervenir en el procedimiento, notificándolo a la autoridad convocante, cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 23 y 24 de la Ley de Régimen Jurídico del Sector Público.

**CUARTO.-** La presente resolución deberá ser publicada en el Boletín Oficial de la provincia de Sevilla y en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe a los efectos de difusión y conocimiento de personas interesadas.

**QUINTO.-** Los sucesivos anuncios relativos a esta convocatoria se harán públicos en el Tablón Electrónico de Edictos de la Sede Electrónica.

En Mairena del Aljarafe, a la fecha de la firma electrónica.

**EL ALCALDE-PRESIDENTE**

Antonio Conde Sánchez

<b>Código Seguro De Verificación</b>	y56B8opIjtEQLVAMVzfAng==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Antonio Conde Sanchez	Firmado	13/02/2024 13:46:21
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	3/3
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/y56B8opIjtEQLVAMVzfAng==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/y56B8opIjtEQLVAMVzfAng==</a>		





**ANUNCIO**

Por Resolución de Alcaldía-Presidencia n.º 607/2024 de 09 de febrero de 2024 se aprueba la lista definitiva de personas aspirantes admitidas y excluidas, y nombramiento del tribunal calificador en la convocatoria para la selección mediante el sistema de concurso de méritos de dos plazas de Oficial 2ª de Jardinería, Grupo IV, Nivel 4, vacantes en la plantilla de personal laboral fijo del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe, correspondiente a la Oferta de Empleo Público Extraordinaria de Estabilización de Empleo Temporal, enmarcada en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe y sus Organismos Autónomos, siendo el texto íntegro de las mismas el siguiente:

EN LA CIUDAD DE MAIRENA DEL ALJARAFE, EL ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALJARAFE, D. ANTONIO CONDE SÁNCHEZ, HA DICTADO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN:

**APROBACIÓN DE LA LISTA DEFINITIVA DE PERSONAS ASPIRANTES ADMITIDAS Y EXCLUIDAS, Y NOMBRAMIENTO DEL TRIBUNAL CALIFICADOR DE LA CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO DE MÉRITOS DE DOS PLAZAS DE OFICIAL 2ª JARDINERÍA, GRUPO IV, NIVEL 4, VACANTES EN LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL FIJO DEL AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALJARAFE, CORRESPONDIENTES A LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO EXTRAORDINARIA DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL, ENMARCADA EN LA LEY 20/2021, DE 28 DE DICIEMBRE, DEL AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALJARAFE Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS**

Teniendo en cuenta los siguientes **ANTECEDENTES y CONSIDERACIONES:**

1º Por Resolución de Alcaldía n.º 6378/2022 de 30 de noviembre de 2022 se aprobaron las Bases y convocatoria por las que habrá de regirse el sistema selectivo de concurso de méritos de personal laboral del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe, correspondiente a la Oferta de Empleo Público Extraordinaria de Estabilización de Empleo Temporal, enmarcada en la Ley 20/2021 de 28 de diciembre, del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe y sus Organismos Autónomos. Dicha resolución fue publicada en el en el «Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla» número 283, de 9 de diciembre de 2022. Así mismo, se publicó extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» número 27, de 9 de febrero de 2023. El anuncio de la convocatoria fue publicado en el «Boletín Oficial del Estado» núm. 61 de 13 de marzo de 2023.

2º Por resolución de Alcaldía-Presidencia n.º 5623/2023 de 24 de agosto de 2023, se procedió a declarar aprobado el listado provisional de personas admitidas y excluidas. Dicha resolución fue publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla de la provincia de Sevilla n.º 204 de 4 de septiembre de 2023.

3º De conformidad con el resuelvo segundo de la mencionada resolución, se concedía un plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, al objeto de subsanar las causas que hayan motivado la exclusión u omisión de la lista, todo ello de conformidad con lo dispuesto en la Base 9.2. de la convocatoria.

4º En tiempo y forma no se ha recibido alegación alguna al listado provisional de personas admitidas y excluidas.

5º De conformidad con la Base 10.2. La composición del Tribunal que ha de juzgar las correspondientes pruebas selectivas será aprobada por Resolución del Alcalde-Presidente y se hará pública en el «Boletín Oficial» de la provincia conjuntamente con las listas de personas admitidas y excluidas.

Por todo ello, y en virtud de las atribuciones atribuidas a la Alcaldía por el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

<b>Código Seguro De Verificación</b>	f4TRxxywmWenR3D4qyZCUG==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Antonio Conde Sanchez	Firmado	13/02/2024 13:46:25
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/3
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/f4TRxxywmWenR3D4qyZCUG==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/f4TRxxywmWenR3D4qyZCUG==</a>		




**RESUELVO:**

**PRIMERO.-** Aprobar el listado definitivo de personas admitidas y excluidas para participar en la convocatoria para la selección, mediante el sistema de concurso de méritos, de dos plazas de Oficial 2ª Jardinería, Grupo IV Nivel 4, vacantes en la plantilla de personal laboral fijo del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe, correspondientes a la Oferta de Empleo Público Extraordinaria de Estabilización de Empleo Temporal, enmarcada en la Ley 20/2021 de 28 de diciembre, del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe y sus Organismos Autónomos:

**PERSONAS ASPIRANTES ADMITIDAS**

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
1	GÓMEZ VEGA, ANTONIO	***391***
2	MERINO CABRERA, ISABEL	***650***
3	PAVÓN LÓPEZ, MARÍA SALUD	***705***

**PERSONAS ASPIRANTES EXCLUIDAS**

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	CÓDIGO DE EXCLUSIÓN
1	BARRIOS AMAYA, DANIEL	***378***	1,2,3,4, Y 5
2	BEDOYA VELÁZQUEZ, ALEJANDRO	***289***	1,2,3,4,Y 5
3	MARTÍN GONZÁLEZ, JESÚS	***713***	3,4 Y 5
4	MOO FERNÁNDEZ, JULIO ALBERTO	***779***	1,2,3,4 Y 5
5	RUIZ RODRIGUEZ, JOSÉ FERNANDO	***693***	2,3,4 Y 5

**Descripción del código de exclusión:**

CÓDIGO DE EXCLUSIÓN	CAUSA
1	NO APORTA FOTOCOPIA DNI EN VIGOR
2	NO APORTA FOTOCOPIA DE LA TITULACIÓN EXIGIDA EN LAS BASES DE LA CONVOCATORIA
3	NO APORTA EL ANEXO II SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN
4	NO APORTA EL ANEXO III AUTOBAREMACIÓN DE MÉRITOS
5	NO APORTA JUSTIFICANTE O COMPROBANTE DE HABER INGRESADO LA TASA POR LOS DERECHOS DE EXAMEN / NO APORTA CERTIFICADO DE PERIODOS DE INSCRIPCIÓN DE MÁS DE UN AÑO DE ANTIGÜEDAD COMO PERSONA DESEMPLEADA, O NO RESULTA APLICABLE LA EXENCIÓN DEL

Código Seguro De Verificación	f4TRxxywmWenR3D4qyZCUG==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Conde Sanchez	Firmado	13/02/2024 13:46:25
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/f4TRxxywmWenR3D4qyZCUG==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/f4TRxxywmWenR3D4qyZCUG==</a>		





	PAGO DE LA TASA POR DERECHOS DE EXAMEN
<b>6</b>	NO REALIZA LA PRESENTACIÓN DE MANERA TELEMÁTICA A TRAVÉS DE LA SEDE ELECTRÓNICA
<b>7</b>	PRESENTACIÓN FUERA DE PLAZO

**SEGUNDO.-** Aprobar el siguiente Tribunal Calificador, de conformidad con la Base 10.2. de la convocatoria:

Presidenta: D<sup>a</sup>. Macarena González Morales  
Suplente: D<sup>a</sup>. Mercedes Luna Romana

Vocal 1: D. Juan Cordero Garrido  
Suplente: D<sup>a</sup>. Pilar López Jiménez

Vocal 2: D. Francisco Calero Borrero  
Suplente: D<sup>a</sup>. Virginia Bravo Fernández

Vocal 3: D. David Guzmán González  
Suplente: D. Sergio Moreno Gómez

Vocal 4: D. Manuel López Juárez  
Suplente: D<sup>a</sup>. Inmaculada Iglesias Ibañez

Secretaria: D<sup>a</sup>. María de la Palma Fernández Espejo  
Suplente: D. Juan Damián Aragón Sánchez

**TERCERO.-** Notificar la adopción del presente acuerdo a los miembros titulares y suplentes del Tribunal Calificador debiendo éstos de abstenerse de intervenir en el procedimiento, notificándolo a la autoridad convocante, cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 23 y 24 de la Ley de Régimen Jurídico del Sector Público.

**CUARTO.-** La presente resolución deberá ser publicada en el Boletín Oficial de la provincia de Sevilla y en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe a los efectos de difusión y conocimiento de personas interesadas.

**QUINTO.-** Los sucesivos anuncios relativos a esta convocatoria se harán públicos en el Tablón Electrónico de Edictos de la Sede Electrónica.

En Mairena del Aljarafe, a la fecha de la firma electrónica.

**EL ALCALDE-PRESIDENTE**

Antonio Conde Sánchez

<b>Código Seguro De Verificación</b>	f4TRxxywmWenR3D4qyZCUG==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Antonio Conde Sanchez	Firmado	13/02/2024 13:46:25
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	3/3
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/f4TRxxywmWenR3D4qyZCUG==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/f4TRxxywmWenR3D4qyZCUG==</a>		





**ANUNCIO**

Por Resolución de Alcaldía-Presidencia n.º 604/2024 de 09 de febrero de 2024 se aprueba la lista definitiva de personas aspirantes admitidas y excluidas, y nombramiento del tribunal calificador en la convocatoria para la selección mediante el sistema de concurso de méritos de tres plazas de Oficial 2ª Limpieza, Grupo IV, Nivel 4, vacantes en la plantilla de personal laboral fijo del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe, correspondiente a la Oferta de Empleo Público Extraordinaria de Estabilización de Empleo Temporal, enmarcada en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe y sus Organismos Autónomos, siendo el texto íntegro de las mismas el siguiente:

EN LA CIUDAD DE MAIRENA DEL ALJARAFE, EL ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALJARAFE, D. ANTONIO CONDE SÁNCHEZ, HA DICTADO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN:

**APROBACIÓN DE LA LISTA DEFINITIVA DE PERSONAS ASPIRANTES ADMITIDAS Y EXCLUIDAS, Y NOMBRAMIENTO DEL TRIBUNAL CALIFICADOR DE LA CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO DE MÉRITOS DE TRES PLAZAS DE OFICIAL 2ª LIMPIEZA, GRUPO IV, NIVEL 4, VACANTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL FIJO DEL AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALJARAFE, CORRESPONDIENTE A LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO EXTRAORDINARIA DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL, ENMARCADA EN LA LEY 20/2021, DE 28 DE DICIEMBRE, DEL AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALJARAFE Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS**

Teniendo en cuenta los siguientes **ANTECEDENTES y CONSIDERACIONES:**

1º Por Resolución de Alcaldía n.º 6378/2022 de 30 de noviembre de 2022 se aprobaron las Bases y convocatoria por las que habrá de regirse el sistema selectivo de concurso de méritos de personal laboral del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe, correspondiente a la Oferta de Empleo Público Extraordinaria de Estabilización de Empleo Temporal, enmarcada en la Ley 20/2021 de 28 de diciembre, del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe y sus Organismos Autónomos. Dicha resolución fue publicada en el «Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla» número 283, de 9 de diciembre de 2022. Así mismo, se publicó extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» número 27, de 9 de febrero de 2023. El anuncio de la convocatoria fue publicado en el «Boletín Oficial del Estado» núm. 61 de 13 de marzo de 2023.

2º Por resolución de Alcaldía-Presidencia 5622/2023 de 24 de agosto de 2023, se procedió a declarar aprobado el listado provisional de personas admitidas y excluidas. Dicha resolución fue publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla de la provincia de Sevilla n.º 204 de 4 de septiembre de 2023.

3º De conformidad con el resuelto segundo de la mencionada resolución, se concedía un plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, al objeto de subsanar las causas que hayan motivado la exclusión u omisión de la lista, todo ello de conformidad con lo dispuesto en la Base 9.2. de la convocatoria.

4º En tiempo y forma no se ha recibido alegación alguna al listado provisional de personas admitidas y excluidas.

5º De conformidad con la Base 10.2. La composición del Tribunal que ha de juzgar las correspondientes pruebas selectivas será aprobada por Resolución del Alcalde-Presidente y se hará pública en el «Boletín Oficial» de la provincia conjuntamente con las listas de personas admitidas y excluidas.

Por todo ello, y en virtud de las atribuciones atribuidas a la Alcaldía por el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

<b>Código Seguro De Verificación</b>	6wRe8FJ+X7doFofjrv/JlQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Antonio Conde Sanchez	Firmado	13/02/2024 13:46:17
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/3
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/6wRe8FJ+X7doFofjrv/JlQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/6wRe8FJ+X7doFofjrv/JlQ==</a>		




**RESUELVO:**

**PRIMERO.-** Aprobar el listado definitivo de personas admitidas y excluidas para participar en la convocatoria para la selección, mediante el sistema de concurso de méritos, de tres plazas de Oficial 2ª Limpieza, Grupo IV Nivel 4, vacante en la plantilla de personal laboral fijo del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe, correspondientes a la Oferta de Empleo Público Extraordinaria de Estabilización de Empleo Temporal, enmarcada en la Ley 20/2021 de 28 de diciembre, del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe y sus Organismos Autónomos:

**PERSONAS ASPIRANTES ADMITIDAS**

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
1	CAMACHO GARCÍA, ALICIA	***037***
2	HERNÁNDEZ ORTEGA, FRANCISCO MANUEL	***903***
3	MENCHON PALACIOS, LUZ DIVINA	***451***
4	ROBLES MARTÍNEZ, MARÍA PILAR	***376***
5	RUIZ MOYANO, INMACULADA	***686***
6	TORO CABAÑAS, VERÓNICA	***205***

**PERSONAS ASPIRANTES EXCLUIDAS**

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	CÓDIGO DE EXCLUSIÓN
1	ARANDA ÁLVAREZ, MARÍA TERESA	***748***	1,2,3,4,5 Y 7
2	BARRIOS AMAYA, DANIEL	***378***	1,2,3,4,5 Y 7
3	BEDOYA VELÁZQUEZ, ALEJANDRO	***289***	1,2,3,4,5 Y 7
4	MARTÍN GONZÁLEZ JESÚS	***713***	3,4,5 Y 7
5	RUIZ RODRÍGUEZ, JOSÉ FERNANDO	***693***	2,3,4,5 Y 7
6	SERRANO JARA, ROCÍO	***786***	1,2,3,4,5 Y 7

**Descripción del código de exclusión:**

CÓDIGO DE EXCLUSIÓN	CAUSA
1	NO APORTA FOTOCOPIA DNI EN VIGOR
2	NO APORTA FOTOCOPIA DE LA TITULACIÓN EXIGIDA EN LAS BASES DE LA CONVOCATORIA
3	NO APORTA EL ANEXO II SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN

Código Seguro De Verificación	6wRe8FJ+X7doFofjrv/J1Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Conde Sanchez	Firmado	13/02/2024 13:46:17
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/6wRe8FJ+X7doFofjrv/J1Q==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/6wRe8FJ+X7doFofjrv/J1Q==</a>		





<b>4</b>	NO APORTA EL ANEXO III AUTOBAREMACIÓN DE MÉRITOS
<b>5</b>	NO APORTA JUSTIFICANTE O COMPROBANTE DE HABER INGRESADO LA TASA POR LOS DERECHOS DE EXAMEN / NO APORTA CERTIFICADO DE PERIODOS DE INSCRIPCIÓN DE MÁS DE UN AÑO DE ANTIGÜEDAD COMO PERSONA DESEMPLEADA, O NO RESULTA APLICABLE LA EXENCIÓN DEL PAGO DE LA TASA POR DERECHOS DE EXAMEN
<b>6</b>	NO REALIZA LA PRESENTACIÓN DE MANERA TELEMÁTICA A TRAVÉS DE LA SEDE ELECTRÓNICA
<b>7</b>	NO APORTA CERTIFICACIÓN NEGATIVA DE DELITOS SEXUALES
<b>8</b>	PRESENTACIÓN FUERA DE PLAZO

**SEGUNDO.-** Aprobar el siguiente Tribunal Calificador, de conformidad con la Base 10.2. de la convocatoria:

Presidenta: D<sup>a</sup>. Macarena González Morales  
Suplente: D<sup>a</sup>. Mercedes Luna Romana

Vocal 1: D. Juan Cordero Garrido  
Suplente: D<sup>a</sup>. Pilar López Jiménez

Vocal 2: D. Francisco Calero Borrero  
Suplente: D<sup>a</sup>. Virginia Bravo Fernández

Vocal 3: D. David Guzmán González  
Suplente: D. Sergio Moreno Gómez

Vocal 4: D. Manuel Juárez López  
Suplente: D<sup>a</sup>. Inmaculada Iglesias Ibañez

Secretaria: D<sup>a</sup>. María de la Palma Fernández Espejo  
Suplente: D. Juan Damián Aragón Sánchez

**TERCERO.-** Notificar la adopción del presente acuerdo a los miembros titulares y suplentes del Tribunal Calificador debiendo éstos de abstenerse de intervenir en el procedimiento, notificándolo a la autoridad convocante, cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 23 y 24 de la Ley de Régimen Jurídico del Sector Público.

**CUARTO.-** La presente resolución deberá ser publicada en el Boletín Oficial de la provincia de Sevilla y en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe a los efectos de difusión y conocimiento de personas interesadas.

**QUINTO.-** Los sucesivos anuncios relativos a esta convocatoria se harán públicos en el Tablón Electrónico de Edictos de la Sede Electrónica.

En Mairena del Aljarafe, a la fecha de la firma electrónica.

**EL ALCALDE-PRESIDENTE**

Antonio Conde Sánchez

<b>Código Seguro De Verificación</b>	6wRe8FJ+X7doFofjrv/J1Q==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Antonio Conde Sanchez	Firmado	13/02/2024 13:46:17
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	3/3
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/6wRe8FJ+X7doFofjrv/J1Q==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/6wRe8FJ+X7doFofjrv/J1Q==</a>		





**ANUNCIO**

Por Resolución de Alcaldía-Presidencia n.º 608/2024 de 09 de febrero de 2024 se aprueba la lista definitiva de personas aspirantes admitidas y excluidas y nombramiento del tribunal calificador en la convocatoria para la selección mediante el sistema de concurso de méritos de una plaza de Oficial 2ª de Riego, Grupo IV, Nivel 4, vacantes en la plantilla de personal laboral fijo del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe, correspondiente a la Oferta de Empleo Público Extraordinaria de Estabilización de Empleo Temporal, enmarcada en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe y sus Organismos Autónomos, siendo el texto íntegro de las mismas el siguiente:

EN LA CIUDAD DE MAIRENA DEL ALJARAFE, EL ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALJARAFE, D. ANTONIO CONDE SÁNCHEZ, HA DICTADO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN:

**APROBACIÓN DE LA LISTA DEFINITIVA DE PERSONAS ASPIRANTES ADMITIDAS Y EXCLUIDAS, Y NOMBRAMIENTO DEL TRIBUNAL CALIFICADOR DE LA CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO DE MÉRITOS DE UNA PLAZA DE OFICIAL 2ª RIEGO, GRUPO IV, NIVEL 4, VACANTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL FIJO DEL AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALJARAFE, CORRESPONDIENTE A LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO EXTRAORDINARIA DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL, ENMARCADA EN LA LEY 20/2021, DE 28 DE DICIEMBRE, DEL AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALJARAFE Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS**

Teniendo en cuenta los siguientes **ANTECEDENTES y CONSIDERACIONES:**

1º Por Resolución de Alcaldía n.º 6378/2022 de 30 de noviembre de 2022 se aprobaron las Bases y convocatoria por las que habrá de regirse el sistema selectivo de concurso de méritos de personal laboral del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe, correspondiente a la Oferta de Empleo Público Extraordinaria de Estabilización de Empleo Temporal, enmarcada en la Ley 20/2021 de 28 de diciembre, del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe y sus Organismos Autónomos. Dicha resolución fue publicada en el en el «Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla» número 283, de 9 de diciembre de 2022. Así mismo, se publicó extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» número 27, de 9 de febrero de 2023. El anuncio de la convocatoria fue publicado en el «Boletín Oficial del Estado» núm. 61 de 13 de marzo de 2023.

2º Por resolución de Alcaldía-Presidencia n.º 5626/2023 de 24 de agosto de 2023, se procedió a declarar aprobado el listado provisional de personas admitidas y excluidas. Dicha resolución fue publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla de la provincia de Sevilla n.º 204 de 4 de septiembre de 2023.

3º De conformidad con el resuelvo segundo de la mencionada resolución, se concedía un plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, al objeto de subsanar las causas que hayan motivado la exclusión u omisión de la lista, todo ello de conformidad con lo dispuesto en la Base 9.2. de la convocatoria.

4º En tiempo y forma no se ha recibido alegación alguna al listado provisional de personas admitidas y excluidas.

5º De conformidad con la Base 10.2. La composición del Tribunal que ha de juzgar las correspondientes pruebas selectivas será aprobada por Resolución del Alcalde-Presidente y se hará pública en el «Boletín Oficial» de la provincia conjuntamente con las listas de personas admitidas y excluidas.

Por todo ello, y en virtud de las atribuciones atribuidas a la Alcaldía por el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

<b>Código Seguro De Verificación</b>	n3ND1fhv2RC6YsbThhawLw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Antonio Conde Sanchez	Firmado	13/02/2024 13:46:21
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/3
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/n3ND1fhv2RC6YsbThhawLw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/n3ND1fhv2RC6YsbThhawLw==</a>		




**RESUELVO:**

**PRIMERO.-** Aprobar el listado definitivo de personas admitidas y excluidas para participar en la convocatoria para la selección, mediante el sistema de concurso de méritos, de una plaza de Oficial 2º Riego, Grupo IV Nivel 4, vacante en la plantilla de personal laboral fijo del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe, correspondientes a la Oferta de Empleo Público Extraordinaria de Estabilización de Empleo Temporal, enmarcada en la Ley 20/2021 de 28 de diciembre, del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe y sus Organismos Autónomos:

**PERSONAS ASPIRANTES ADMITIDAS**

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
1	FUENTES DÍAZ, JOSÉ MANUEL	***506***

**PERSONAS ASPIRANTES EXCLUIDAS**

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	CÓDIGO DE EXCLUSIÓN
1	BEDOYA VELÁZQUEZ, ALEJANDRO	***289***	1,2,3,4 Y 5
2	MARTÍN GONZÁLEZ, JESÚS	***713***	2,3,4 Y 5
3	RUIZ RODRÍGUEZ, JOSÉ FERNANDO	***693***	2,3,4 Y 5

**Descripción del código de exclusión:**

CÓDIGO DE EXCLUSIÓN	CAUSA
1	NO APORTA FOTOCOPIA DNI EN VIGOR
2	NO APORTA FOTOCOPIA DE LA TITULACIÓN EXIGIDA EN LAS BASES DE LA CONVOCATORIA
3	NO APORTA EL ANEXO II SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN
4	NO APORTA EL ANEXO III AUTOBAREMACIÓN DE MÉRITOS
5	NO APORTA JUSTIFICANTE O COMPROBANTE DE HABER INGRESADO LA TASA POR LOS DERECHOS DE EXAMEN / NO APORTA CERTIFICADO DE PERIODOS DE INSCRIPCIÓN DE MÁS DE UN AÑO DE ANTIGÜEDAD COMO PERSONA DESEMPLEADA, O NO RESULTA APLICABLE LA EXENCIÓN DEL PAGO DE LA TASA POR DERECHOS DE EXAMEN
6	NO REALIZA LA PRESENTACIÓN DE MANERA TELEMÁTICA A TRAVÉS DE LA SEDE ELECTRÓNICA

<b>Código Seguro De Verificación</b>	n3ND1fhV2RC6YsbThhawLw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Antonio Conde Sanchez	Firmado	13/02/2024 13:46:21
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/3
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/n3ND1fhV2RC6YsbThhawLw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/n3ND1fhV2RC6YsbThhawLw==</a>		





<b>7</b>	<b>PRESENTACIÓN FUERA DE PLAZO</b>
----------	------------------------------------

**SEGUNDO.-** Aprobar el siguiente Tribunal Calificador, de conformidad con la Base 10.2. de la convocatoria:

Presidenta: D<sup>a</sup>. Macarena González Morales  
 Suplente: D<sup>a</sup>. Mercedes Luna Romana

Vocal 1: D. Juan Cordero Garrido  
 Suplente: D<sup>a</sup>. Pilar López Jiménez

Vocal 2: D. Francisco Calero Borrero  
 Suplente: D<sup>a</sup>. Virginia Bravo Fernández

Vocal 3: D. David Guzmán González  
 Suplente: D. Sergio Moreno Gómez

Vocal 4: D. Manuel López Juárez  
 Suplente: D<sup>a</sup>. Inmaculada Iglesias Ibañez

Secretaria: D<sup>a</sup>. María de la Palma Fernández Espejo  
 Suplente: D. Juan Damián Aragón Sánchez

**TERCERO.-** Notificar la adopción del presente acuerdo a los miembros titulares y suplentes del Tribunal Calificador debiendo éstos de abstenerse de intervenir en el procedimiento, notificándolo a la autoridad convocante, cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 23 y 24 de la Ley de Régimen Jurídico del Sector Público.

**CUARTO.-** La presente resolución deberá ser publicada en el Boletín Oficial de la provincia de Sevilla y en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe a los efectos de difusión y conocimiento de personas interesadas.

**QUINTO.-** Los sucesivos anuncios relativos a esta convocatoria se harán públicos en el Tablón Electrónico de Edictos de la Sede Electrónica.

En Mairena del Aljarafe, a la fecha de la firma electrónica.

**EL ALCALDE-PRESIDENTE**

Antonio Conde Sánchez

<b>Código Seguro De Verificación</b>	n3ND1fhV2RC6YsbThhawLw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Antonio Conde Sanchez	Firmado	13/02/2024 13:46:21
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	3/3
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/n3ND1fhV2RC6YsbThhawLw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/n3ND1fhV2RC6YsbThhawLw==</a>		





**ANUNCIO**

Por Resolución de Alcaldía-Presidencia n.º 566/2024 de 7 de febrero de 2024 se aprueba la lista definitiva de personas aspirantes admitidas y excluidas y nombramiento del Tribunal Calificador de la convocatoria para la selección mediante el sistema de concurso de méritos de dos plazas de Oficial 2ª Mantenimiento, Grupo IV, Nivel 4, vacantes en la plantilla de personal laboral fijo del Instituto Municipal de Dinamización Ciudadana, Organismo Autónomo perteneciente al Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe, correspondiente a la Oferta de Empleo Público Extraordinaria de Estabilización de Empleo Temporal, enmarcada en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe y sus Organismos Autónomos, siendo el texto íntegro de las mismas el siguiente:

EN LA CIUDAD DE MAIRENA DEL ALJARAFE, EL ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALJARAFE, D. ANTONIO CONDE SÁNCHEZ, HA DICTADO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN:

**APROBACIÓN DE LA LISTA DEFINITIVA DE PERSONAS ASPIRANTES ADMITIDAS Y EXCLUIDAS, Y NOMBRAMIENTO DEL TRIBUNAL CALIFICADOR DE LA CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO DE MÉRITOS DE DOS PLAZAS DE OFICIAL 2ª MANTENIMIENTO, GRUPO IV, NIVEL 4, VACANTES EN LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL FIJO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DINAMIZACIÓN CIUDADANA, ORGANISMO AUTÓNOMO PERTENECIENTE AL AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALJARAFE, CORRESPONDIENTE A LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO EXTRAORDINARIA DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL, ENMARCADA EN LA LEY 20/2021, DE 28 DE DICIEMBRE, DEL AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALJARAFE Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS**

Teniendo en cuenta los siguientes **ANTECEDENTES** y **CONSIDERACIONES**:

1º Por Resolución de Alcaldía n.º 6376/2022 de 30 de noviembre de 2022 se aprobaron las Bases y convocatoria por las que habrá de regirse el sistema selectivo de concurso de méritos de personal laboral del Instituto Municipal de Dinamización Ciudadana, organismo autónomo perteneciente al Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe, correspondiente a la Oferta de Empleo Público Extraordinaria de Estabilización de Empleo Temporal, amparada en la Ley 20/2021 de 28 de diciembre, del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe y sus Organismos Autónomos. Dicha resolución fue publicada en el en el «Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla» número 283, de 9 de diciembre de 2022. Así mismo, se publicó extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» número 27, de 9 de febrero de 2023. El anuncio de la convocatoria fue publicado en el «Boletín Oficial del Estado» núm. 61 de 13 de marzo de 2023.

2º Por resolución de Alcaldía-Presidencia n.º 5618/2023 de 24 de agosto de 2023, se procedió a declarar aprobado el listado provisional de personas admitidas y excluidas. Dicha resolución fue publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla de la provincia de Sevilla n.º 204 de 4 de septiembre de 2023.

3º De conformidad con el resuelto segundo de la mencionada resolución, se concedía un plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, al objeto de subsanar las causas que hayan motivado la exclusión u omisión de la lista, todo ello de conformidad con lo dispuesto en la Base 9.2. de la convocatoria.

4ª En tiempo y forma se recibió la alegación D. José Joaquín López Marín a su exclusión en el listado provisional, resultando admitido en el listado definitivo de personas admitidas y excluidas una vez revisada su subsanación.

5º De conformidad con la Base 10.2. La composición del Tribunal que ha de juzgar las correspondientes pruebas selectivas será aprobada por Resolución del Alcalde-Presidente y se hará pública en el «Boletín Oficial» de la provincia conjuntamente con las listas de personas admitidas y excluidas.

Por todo ello, y en virtud de las atribuciones atribuidas a la Alcaldía por el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

<b>Código Seguro De Verificación</b>	n7fTkH7dIKRcvNmVZCUTyQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Antonio Conde Sanchez	Firmado	13/02/2024 13:46:19
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/3
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/n7fTkH7dIKRcvNmVZCUTyQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/n7fTkH7dIKRcvNmVZCUTyQ==</a>		




**RESUELVO:**

**PRIMERO.-** Aprobar el listado definitivo de personas admitidas y excluidas para participar en la convocatoria para la selección, mediante el sistema de concurso de méritos, de dos plazas de Oficial 2ª Mantenimiento Grupo IV, Nivel 4, vacantes en la plantilla de personal laboral fijo del Instituto Municipal de Dinamización Ciudadana, organismo autónomo perteneciente al Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe y sus Organismos Autónomos, correspondiente a la Oferta de Empleo Público Extraordinaria de Estabilización de Empleo Temporal, enmarcada en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe y sus Organismos Autónomos:

**PERSONAS ASPIRANTES ADMITIDAS**

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
1	CHACÓN SÁNCHEZ, MANUEL	***3434**
2	LISSEN ESCACENA, MANUEL	***6030**
3	LÓPEZ MARÍN, JOSÉ JOAQUÍN	***3950**

**PERSONAS ASPIRANTES EXCLUIDAS**

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	CÓDIGO DE EXCLUSIÓN
1	BARRIOS AMAYA, DANIEL	***3780**	1,2,3,4 Y 5
2	PONCE FUENTES, JESÚS	***0722**	3,4 Y 5
3	RUIZ RODRÍGUEZ, JOSÉ FERNANDO	***6938**	2,3,4 Y 5
4	SÁEZ ALVES, JUAN JOSÉ	***9478**	3,4 Y 5

**Descripción del código de exclusión:**

CÓDIGO DE EXCLUSIÓN	CAUSA
1	NO APORTA FOTOCOPIA DNI EN VIGOR
2	NO APORTA FOTOCOPIA DE LA TITULACIÓN EXIGIDA EN LAS BASES DE LA CONVOCATORIA
3	NO APORTA EL ANEXO II SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN
4	NO APORTA EL ANEXO III AUTOBAREMACIÓN DE MÉRITOS
5	NO APORTA JUSTIFICANTE O COMPROBANTE DE HABER INGRESADO LA TASA POR LOS DERECHOS DE EXAMEN / NO APORTA CERTIFICADO DE

Código Seguro De Verificación	n7fTkH7dIKRcvNmvZCUTyQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Conde Sanchez	Firmado	13/02/2024 13:46:19
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/n7fTkH7dIKRcvNmvZCUTyQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/n7fTkH7dIKRcvNmvZCUTyQ==</a>		





	PERIODOS DE INSCRIPCIÓN DE MÁS DE UN AÑO DE ANTIGÜEDAD COMO PERSONA DESEMPLEADA, O NO RESULTA APLICABLE LA EXENCIÓN DEL PAGO DE LA TASA POR DERECHOS DE EXAMEN
6	NO REALIZA LA PRESENTACIÓN DE MANERA TELEMÁTICA A TRAVÉS DE LA SEDE ELECTRÓNICA
7	PRESENTACIÓN FUERA DE PLAZO

**SEGUNDO.-** Aprobar el siguiente Tribunal Calificador, de conformidad con la Base 10.2. de la convocatoria:

Presidenta: D<sup>a</sup>. Mercedes Luna Romana  
Suplente: D<sup>a</sup>. Ana López Jiménez Ontiveros

Vocal 1: D<sup>a</sup>. Joaquina Farfán Vela  
Suplente: D<sup>a</sup>. Pilar López Jiménez

Vocal 2: D<sup>o</sup>. José Manuel Fernández Montilla  
Suplente: D<sup>a</sup> Inmaculada Iglesias

Vocal 3: D. José María de la Lastra Marcos  
Suplente: D<sup>a</sup>. María del Carmen Villa Femenía

Vocal 4: D<sup>a</sup>. Isabel Díaz Fernández  
Suplente: D. Sergio Moreno Gómez

Secretaria: D<sup>a</sup>. María de la Palma Fernández Espejo  
Suplente: D. Juan Damián Aragón Sánchez

**TERCERO.-** Notificar la adopción del presente acuerdo a los miembros titulares y suplentes del Tribunal Calificador debiendo éstos de abstenerse de intervenir en el procedimiento, notificándolo a la autoridad convocante, cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 23 y 24 de la Ley de Régimen Jurídico del Sector Público.

**CUARTO.-** La presente resolución deberá ser publicada en el Boletín Oficial de la provincia de Sevilla y en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe a los efectos de difusión y conocimiento de personas interesadas.

**QUINTO.-** Los sucesivos anuncios relativos a esta convocatoria se harán públicos en el Tablón Electrónico de Edictos de la Sede Electrónica.

En Mairena del Aljarafe, a la fecha de la firma electrónica.

**EL ALCALDE-PRESIDENTE**

Antonio Conde Sánchez

Código Seguro De Verificación	n7fTkH7dIKRcvNmVZCUTyQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Conde Sanchez	Firmado	13/02/2024 13:46:19
Observaciones		Página	3/3
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/n7fTkH7dIKRcvNmVZCUTyQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/n7fTkH7dIKRcvNmVZCUTyQ==</a>		





**ANUNCIO**

Por Resolución de Alcaldía-Presidencia n.º 564/2024 de 7 de febrero de 2024 se aprueba la lista definitiva de personas aspirantes admitidas y excluidas y nombramiento del Tribunal Calificador de la convocatoria para la selección mediante el sistema de concurso de méritos de cuatro plazas de Auxiliar Administrativo, Grupo IV, Nivel 4, vacantes en la plantilla de personal laboral fijo del Instituto Municipal de Dinamización Ciudadana, Organismo Autónomo perteneciente al Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe, correspondiente a la Oferta de Empleo Público Extraordinaria de Estabilización de Empleo Temporal, enmarcada en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe y sus Organismos Autónomos, siendo el texto íntegro de las mismas el siguiente:

EN LA CIUDAD DE MAIRENA DEL ALJARAFE, EL ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALJARAFE, D. ANTONIO CONDE SÁNCHEZ, HA DICTADO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN:

**APROBACIÓN DE LA LISTA DEFINITIVA DE PERSONAS ASPIRANTES ADMITIDAS Y EXCLUIDAS, Y NOMBRAMIENTO DEL TRIBUNAL CALIFICADOR DE LA CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO DE MÉRITOS DE CUATRO PLAZAS DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A, GRUPO IV, NIVEL 4, VACANTES EN LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL FIJO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DINAMIZACIÓN CIUDADANA, ORGANISMO AUTÓNOMO PERTENECIENTE AL AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALJARAFE, CORRESPONDIENTE A LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO EXTRAORDINARIA DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL, ENMARCADA EN LA LEY 20/2021, DE 28 DE DICIEMBRE, DEL AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALJARAFE Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS**

Teniendo en cuenta los siguientes **ANTECEDENTES y CONSIDERACIONES**:

1º Por Resolución de Alcaldía n.º 6376/2022 de 30 de noviembre de 2022 se aprobaron las Bases y convocatoria por las que habrá de regirse el sistema selectivo de concurso de méritos de personal laboral del Instituto Municipal de Dinamización Ciudadana, organismo autónomo perteneciente al Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe, correspondiente a la Oferta de Empleo Público Extraordinaria de Estabilización de Empleo Temporal, amparada en la Ley 20/2021 de 28 de diciembre, del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe y sus Organismos Autónomos. Dicha resolución fue publicada en el en el «Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla» número 283, de 9 de diciembre de 2022. Así mismo, se publicó extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» número 27, de 9 de febrero de 2023. El anuncio de la convocatoria fue publicado en el «Boletín Oficial del Estado» núm. 61 de 13 de marzo de 2023.

2º Por resolución de Alcaldía-Presidencia n.º 5619/2023 de 24 de agosto de 2023, se procedió a declarar aprobado el listado provisional de personas admitidas y excluidas. Dicha resolución fue publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla de la provincia de Sevilla n.º 204 de 4 de septiembre de 2023.

3º De conformidad con el resuelvo segundo de la mencionada resolución, se concedía un plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, al objeto de subsanar las causas que hayan motivado la exclusión u omisión de la lista, todo ello de conformidad con lo dispuesto en la Base 9.2. de la convocatoria.

4ª En tiempo y forma se recibió la alegación Doña Elena María Granja Gómez, D. Israel López Reinoso y Doña Beatriz Sobrino Cabello a su exclusión en el listado provisional, resultando admitidas todas las personas anteriormente relacionadas en el listado definitivo de personas admitidas y excluidas una vez revisadas sus subsanaciones.

5º De conformidad con la Base 10.2. La composición del Tribunal que ha de juzgar las correspondientes pruebas selectivas será aprobada por Resolución del Alcalde-Presidente y se hará pública en el «Boletín Oficial» de la provincia conjuntamente con las listas de personas admitidas y excluidas.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	yjIT47o3k4g/ULuXLDYVUA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Antonio Conde Sanchez	Firmado	13/02/2024 11:30:48
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/4
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/yjIT47o3k4g/ULuXLDYVUA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/yjIT47o3k4g/ULuXLDYVUA==</a>		





Por todo ello, y en virtud de las atribuciones atribuidas a la Alcaldía por el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

**RESUELVO:**

**PRIMERO.-** Aprobar el listado definitivo de personas admitidas y excluidas para participar en la convocatoria para la selección, mediante el sistema de concurso de méritos, de cuatro plazas de Auxiliar Administrativo/a, Grupo IV, Nivel 4, vacantes en la plantilla de personal laboral fijo del Instituto Municipal de Dinamización Ciudadana, organismo autónomo perteneciente al Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe y sus Organismos Autónomos, correspondiente a la Oferta de Empleo Público Extraordinaria de Estabilización de Empleo Temporal, enmarcada en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe y sus Organismos Autónomos:

**PERSONAS ASPIRANTES ADMITIDAS**

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
1	ARÉVALO MILLET, CRISTINA	***7441**
2	BORRERO DOMÍNGUEZ, CINTA ARACELI	***0634**
3	CONTRERAS ASPE, PATRICIA	***0986**
4	GALÁN ORTIZ, M.ª DE LAS MERCEDES	***6375**
5	GANDARIAS VILAR, DOLORES	***9298**
6	GRANJA GÓMEZ, ELENA MARÍA	***1218**
7	LÓPEZ REINOSO, ISRAEL	***7277**
8	MARTÍNEZ ROMERO DE LA OSA, MARTÍN JESÚS	***2233**
9	MOYA VIZOSO, M.ª ENCARNACIÓN	***9669**
10	RAMÍREZ CORREA, ROSA M.ª	***7156**
11	SANTIAGO RUIZ, ANA M.ª	***3047**
12	SOBRINO CABELLO, BEATRIZ	***0849**
13	TOSCANO MINCHÓN, ÁNGELES	***6554**

**PERSONAS ASPIRANTES EXCLUIDAS**

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	CÓDIGO DE EXCLUSIÓN
1	BEDOYA VELÁZQUEZ, ALEJANDRO	***2899**	1,2,3,4 y 5
2	GÓMEZ GARZÓN, CARMEN M.ª	***6717**	5
3	GONZÁLEZ GONZÁLEZ, MARÍA REYES	***8642**	3,4, y 5
4	LÓPEZ QUERO, LUCÍA MARÍA	***8412**	4 y 5
5	MARTÍN HERNÁNDEZ, JORGE	***4719**	3,4 y 5
6	SALAS RUIZ, BEATRIZ	***4016**	5
7	VILLAR SANTOS, ALEJANDRO	***3467**	1,3,4 y 5

Código Seguro De Verificación	yjIT47o3k4g/ULuXLDYVUA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Conde Sanchez	Firmado	13/02/2024 11:30:48
Observaciones		Página	2/4
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/yjIT47o3k4g/ULuXLDYVUA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/yjIT47o3k4g/ULuXLDYVUA==</a>		




**Descripción del código de exclusión:**

CÓDIGO DE EXCLUSIÓN	CAUSA
1	NO APORTA FOTOCOPIA DNI EN VIGOR
2	NO APORTA FOTOCOPIA DE LA TITULACIÓN EXIGIDA EN LAS BASES DE LA CONVOCATORIA
3	NO APORTA EL ANEXO II SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN
4	NO APORTA EL ANEXO III AUTOBAREMACIÓN DE MÉRITOS
5	NO APORTA JUSTIFICANTE O COMPROBANTE DE HABER INGRESADO LA TASA POR LOS DERECHOS DE EXAMEN / NO APORTA CERTIFICADO DE PERIODOS DE INSCRIPCIÓN DE MÁS DE UN AÑO DE ANTIGÜEDAD COMO PERSONA DESEMPLEADA, O NO RESULTA APLICABLE LA EXENCIÓN DEL PAGO DE LA TASA POR DERECHOS DE EXAMEN
6	NO REALIZA LA PRESENTACIÓN DE MANERA TELEMÁTICA A TRAVÉS DE LA SEDE ELECTRÓNICA
7	PRESENTACIÓN FUERA DE PLAZO

**SEGUNDO.-** Aprobar el siguiente Tribunal Calificador, de conformidad con la Base 10.2. de la convocatoria:

Presidenta: D<sup>a</sup>. Mercedes Luna Romana  
Suplente: D<sup>a</sup>. Ana López Jiménez Ontiveros

Vocal 1: D<sup>a</sup>. Joaquina Farfán Vela  
Suplente: D<sup>a</sup>. Pilar López Jiménez

Vocal 2: D<sup>o</sup>. José Manuel Fernández Montilla  
Suplente: D<sup>a</sup> Inmaculada Iglesias

Vocal 3: D. José María de la Lastra Marcos  
Suplente: D<sup>a</sup>. María del Carmen Villa Femenía

Vocal 4: D<sup>a</sup>. Isabel Díaz Fernández  
Suplente: D. Sergio Moreno Gómez

Secretaria: D<sup>a</sup>. María de la Palma Fernández Espejo  
Suplente: D. Juan Damián Aragón Sánchez

**TERCERO.-** Notificar la adopción del presente acuerdo a los miembros titulares y suplentes del Tribunal Calificador debiendo éstos de abstenerse de intervenir en el procedimiento, notificándolo a la autoridad convocante, cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 23 y 24 de la Ley de Régimen Jurídico del Sector Público.

**CUARTO.-** La presente resolución deberá ser publicada en el Boletín Oficial de la provincia de Sevilla y en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe a los efectos de difusión y conocimiento de personas interesadas.

Código Seguro De Verificación	yjIT47o3k4g/ULuXLDYVUA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Conde Sanchez	Firmado	13/02/2024 11:30:48
Observaciones		Página	3/4
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/yjIT47o3k4g/ULuXLDYVUA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/yjIT47o3k4g/ULuXLDYVUA==</a>		





**QUINTO.-** Los sucesivos anuncios relativos a esta convocatoria se harán públicos en el Tablón Electrónico de Edictos de la Sede Electrónica.

En Mairena del Aljarafe, a la fecha de la firma electrónica.

**EL ALCALDE-PRESIDENTE**

Antonio Conde Sánchez

<b>Código Seguro De Verificación</b>	yjIT47o3k4g/ULuXLDYVUA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Antonio Conde Sanchez	Firmado	13/02/2024 11:30:48
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	4/4
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/yjIT47o3k4g/ULuXLDYVUA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/yjIT47o3k4g/ULuXLDYVUA==</a>		





**ANUNCIO**

Por Resolución de Alcaldía-Presidencia n.º 562/2024 de 7 de febrero de 2024 se aprueba la lista definitiva de personas aspirantes admitidas y excluidas y nombramiento del Tribunal Calificador de la convocatoria para la selección mediante el sistema de concurso de méritos de una plaza de Auxiliar de Actividades Culturales, Grupo IV, Nivel 4, vacante en la plantilla de personal laboral fijo del Instituto Municipal de Dinamización Ciudadana, Organismo Autónomo perteneciente al Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe, correspondiente a la Oferta de Empleo Público Extraordinaria de Estabilización de Empleo Temporal, enmarcada en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe y sus Organismos Autónomos, siendo el texto íntegro de las mismas el siguiente:

EN LA CIUDAD DE MAIRENA DEL ALJARAFE, EL ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALJARAFE, D. ANTONIO CONDE SÁNCHEZ, HA DICTADO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN:

**APROBACIÓN DE LA LISTA DEFINITIVA DE PERSONAS ASPIRANTES ADMITIDAS Y EXCLUIDAS, Y NOMBRAMIENTO DEL TRIBUNAL CALIFICADOR DE LA CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO DE MÉRITOS DE UNA PLAZA DE AUXILIAR DE ACTIVIDADES CULTURALES, GRUPO IV, NIVEL 4, VACANTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL FIJO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DINAMIZACIÓN CIUDADANA, ORGANISMO AUTÓNOMO PERTENECIENTE AL AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALJARAFE, CORRESPONDIENTE A LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO EXTRAORDINARIA DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL, ENMARCADA EN LA LEY 20/2021, DE 28 DE DICIEMBRE, DEL AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALJARAFE Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS**

Teniendo en cuenta los siguientes **ANTECEDENTES** y **CONSIDERACIONES**:

1º Por Resolución de Alcaldía n.º 6376/2022 de 30 de noviembre de 2022 se aprobaron las Bases y convocatoria por las que habrá de regirse el sistema selectivo de concurso de méritos de personal laboral del Instituto Municipal de Dinamización Ciudadana, organismo autónomo perteneciente al Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe, correspondiente a la Oferta de Empleo Público Extraordinaria de Estabilización de Empleo Temporal, amparada en la Ley 20/2021 de 28 de diciembre, del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe y sus Organismos Autónomos. Dicha resolución fue publicada en el en el «Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla» número 283, de 9 de diciembre de 2022. Así mismo, se publicó extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» número 27, de 9 de febrero de 2023. El anuncio de la convocatoria fue publicado en el «Boletín Oficial del Estado» núm. 61 de 13 de marzo de 2023.

2º Por resolución de Alcaldía-Presidencia n.º 5616/2023 de 24 de agosto de 2023, se procedió a declarar aprobado el listado provisional de personas admitidas y excluidas. Dicha resolución fue publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla de la provincia de Sevilla n.º 204 de 4 de septiembre de 2023.

3º De conformidad con el resuelto segundo de la mencionada resolución, se concedía un plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, al objeto de subsanar las causas que hayan motivado la exclusión u omisión de la lista, todo ello de conformidad con lo dispuesto en la Base 9.2. de la convocatoria.

4ª En tiempo y forma no se ha recibido alegación alguna al listado provisional de personas admitidas y excluidas.

5º De conformidad con la Base 10.2. La composición del Tribunal que ha de juzgar las correspondientes pruebas selectivas será aprobada por Resolución del Alcalde-Presidente y se hará pública en el «Boletín Oficial» de la provincia conjuntamente con las listas de personas admitidas y excluidas.

Por todo ello, y en virtud de las atribuciones atribuidas a la Alcaldía por el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

<b>Código Seguro De Verificación</b>	Bq1+AQ1YtgyvY7Tb9igdDQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Antonio Conde Sanchez	Firmado	13/02/2024 11:30:49
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/3
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Bq1+AQ1YtgyvY7Tb9igdDQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Bq1+AQ1YtgyvY7Tb9igdDQ==</a>		




**RESUELVO:**

**PRIMERO.-** Aprobar el listado definitivo de personas admitidas y excluidas para participar en la convocatoria para la selección, mediante el sistema de concurso de méritos, de una plaza de Auxiliar de Actividades Culturales, Grupo IV, Nivel 4, vacante en la plantilla de personal laboral fijo del Instituto Municipal de Dinamización Ciudadana, organismo autónomo perteneciente al Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe y sus Organismos Autónomos, correspondiente a la Oferta de Empleo Público Extraordinaria de Estabilización de Empleo Temporal, enmarcada en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe y sus Organismos Autónomos:

**PERSONAS ASPIRANTES ADMITIDAS**

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
1	ALCANTARILLA RÍOS, ANTONIO	***6010**
2	LAFUENTE SÁNCHEZ, MARINA	***5388**

**PERSONAS ASPIRANTES EXCLUIDAS**

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	CÓDIGO DE EXCLUSIÓN
1	MARÍN ÁLVAREZ, IGNACIO	***5560**	2,4 Y 5
2	RUIZ RODRÍGUEZ, JOSÉ FERNANDO	***6938**	2,3,4 Y 5
3	VILLAR SANTOS, MARTA	***3467**	1,2,3,4 Y 5

**Descripción del código de exclusión:**

CÓDIGO DE EXCLUSIÓN	CAUSA
1	NO APORTA FOTOCOPIA DNI EN VIGOR
2	NO APORTA FOTOCOPIA DE LA TITULACIÓN EXIGIDA EN LAS BASES DE LA CONVOCATORIA
3	NO APORTA EL ANEXO II SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN
4	NO APORTA EL ANEXO III AUTOBAREMACIÓN DE MÉRITOS
5	NO APORTA JUSTIFICANTE O COMPROBANTE DE HABER INGRESADO LA TASA POR LOS DERECHOS DE EXAMEN / NO APORTA CERTIFICADO DE PERIODOS DE INSCRIPCIÓN DE MÁS DE UN AÑO DE ANTIGÜEDAD COMO PERSONA DESEMPLEADA, O NO RESULTA APLICABLE LA EXENCIÓN DEL PAGO DE LA TASA POR DERECHOS DE EXAMEN
6	NO REALIZA LA PRESENTACIÓN DE MANERA TELEMÁTICA A TRAVÉS DE LA SEDE ELECTRÓNICA
7	PRESENTACIÓN FUERA DE PLAZO

Código Seguro De Verificación	Bq1+AQ1YtgyvY7Tb9igdDQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Conde Sanchez	Firmado	13/02/2024 11:30:49
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Bq1+AQ1YtgyvY7Tb9igdDQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Bq1+AQ1YtgyvY7Tb9igdDQ==</a>		





**SEGUNDO.-** Aprobar el siguiente Tribunal Calificador, de conformidad con la Base 10.2. de la convocatoria:

Presidenta: D<sup>a</sup>. Mercedes Luna Romana  
Suplente: D<sup>a</sup>. Ana López Jiménez Ontiveros

Vocal 1: D<sup>a</sup>. Joaquina Farfán Vela  
Suplente: D<sup>a</sup>. Pilar López Jiménez

Vocal 2: D<sup>o</sup>. José Manuel Fernández Montilla  
Suplente: D<sup>a</sup> Inmaculada Iglesias

Vocal 3: D. José María de la Lastra Marcos  
Suplente: D<sup>a</sup>. María del Carmen Villa Femenía

Vocal 4: D<sup>a</sup>. Isabel Díaz Fernández  
Suplente: D. Sergio Moreno Gómez

Secretaria: D<sup>a</sup>. María de la Palma Fernández Espejo  
Suplente: D. Juan Damián Aragón Sánchez

**TERCERO.-** Notificar la adopción del presente acuerdo a los miembros titulares y suplentes del Tribunal Calificador debiendo éstos de abstenerse de intervenir en el procedimiento, notificándolo a la autoridad convocante, cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 23 y 24 de la Ley de Régimen Jurídico del Sector Público.

**CUARTO.-** La presente resolución deberá ser publicada en el Boletín Oficial de la provincia de Sevilla y en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe a los efectos de difusión y conocimiento de personas interesadas.

**QUINTO.-** Los sucesivos anuncios relativos a esta convocatoria se harán públicos en el Tablón Electrónico de Edictos de la Sede Electrónica.

En Mairena del Aljarafe, a la fecha de la firma electrónica.

**EL ALCALDE-PRESIDENTE**

Antonio Conde Sánchez

<b>Código Seguro De Verificación</b>	Bq1+AQ1YtgYvY7Tb9igdDQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Antonio Conde Sanchez	Firmado	13/02/2024 11:30:49
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	3/3
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Bq1+AQ1YtgYvY7Tb9igdDQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Bq1+AQ1YtgYvY7Tb9igdDQ==</a>		





**ANUNCIO**

Por Resolución de Alcaldía-Presidencia n.º 567/2024 de 7 de febrero de 2024 se aprueba la lista definitiva de personas aspirantes admitidas y excluidas y nombramiento del Tribunal Calificador de la convocatoria para la selección mediante el sistema de concurso de méritos de una plaza de Auxiliar de Actividades Deportivas, Grupo IV, Nivel 4, vacante en la plantilla de personal laboral fijo del Instituto Municipal de Dinamización Ciudadana, Organismo Autónomo perteneciente al Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe, correspondiente a la Oferta de Empleo Público Extraordinaria de Estabilización de Empleo Temporal, enmarcada en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe y sus Organismos Autónomos, siendo el texto íntegro de las mismas el siguiente:

EN LA CIUDAD DE MAIRENA DEL ALJARAFE, EL ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALJARAFE, D. ANTONIO CONDE SÁNCHEZ, HA DICTADO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN:

**APROBACIÓN DE LA LISTA DEFINITIVA DE PERSONAS ASPIRANTES ADMITIDAS Y EXCLUIDAS, Y NOMBRAMIENTO DEL TRIBUNAL CALIFICADOR DE LA CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO DE MÉRITOS DE UNA PLAZA DE AUXILIAR DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS, GRUPO IV, NIVEL 4, VACANTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL FIJO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DINAMIZACIÓN CIUDADANA, ORGANISMO AUTÓNOMO PERTENECIENTE AL AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALJARAFE, CORRESPONDIENTE A LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO EXTRAORDINARIA DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL, ENMARCADA EN LA LEY 20/2021, DE 28 DE DICIEMBRE, DEL AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALJARAFE Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS**

Teniendo en cuenta los siguientes **ANTECEDENTES** y **CONSIDERACIONES**:

1º Por Resolución de Alcaldía n.º 6376/2022 de 30 de noviembre de 2022 se aprobaron las Bases y convocatoria por las que habrá de regirse el sistema selectivo de concurso de méritos de personal laboral del Instituto Municipal de Dinamización Ciudadana, organismo autónomo perteneciente al Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe, correspondiente a la Oferta de Empleo Público Extraordinaria de Estabilización de Empleo Temporal, amparada en la Ley 20/2021 de 28 de diciembre, del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe y sus Organismos Autónomos. Dicha resolución fue publicada en el en el «Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla» número 283, de 9 de diciembre de 2022. Así mismo, se publicó extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» número 27, de 9 de febrero de 2023. El anuncio de la convocatoria fue publicado en el «Boletín Oficial del Estado» núm. 61 de 13 de marzo de 2023.

2º Por resolución de Alcaldía-Presidencia n.º 5617/2023 de 24 de agosto de 2023, se procedió a declarar aprobado el listado provisional de personas admitidas y excluidas. Dicha resolución fue publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla de la provincia de Sevilla n.º 204 de 4 de septiembre de 2023.

3º De conformidad con el resuelvo segundo de la mencionada resolución, se concedía un plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, al objeto de subsanar las causas que hayan motivado la exclusión u omisión de la lista, todo ello de conformidad con lo dispuesto en la Base 9.2. de la convocatoria.

4ª En tiempo y forma no se ha recibido alegación alguna al listado provisional de personas admitidas y excluidas.

5º De conformidad con la Base 10.2. La composición del Tribunal que ha de juzgar las correspondientes pruebas selectivas será aprobada por Resolución del Alcalde-Presidente y se hará pública en el «Boletín Oficial» de la provincia conjuntamente con las listas de personas admitidas y excluidas.

Por todo ello, y en virtud de las atribuciones atribuidas a la Alcaldía por el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

<b>Código Seguro De Verificación</b>	HKhKjHdR8q1KAIX2yZcidg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Antonio Conde Sanchez	Firmado	13/02/2024 11:30:51
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/3
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/HKhKjHdR8q1KAIX2yZcidg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/HKhKjHdR8q1KAIX2yZcidg==</a>		




**RESUELVO:**

**PRIMERO.-** Aprobar el listado definitivo de personas admitidas y excluidas para participar en la convocatoria para la selección, mediante el sistema de concurso de méritos, de una plaza de Auxiliar Actividades Deportivas, Grupo IV, Nivel 4, vacante en la plantilla de personal laboral fijo del Instituto Municipal de Dinamización Ciudadana, organismo autónomo perteneciente al Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe y sus Organismos Autónomos, correspondiente a la Oferta de Empleo Público Extraordinaria de Estabilización de Empleo Temporal, enmarcada en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe y sus Organismos Autónomos:

**PERSONAS ASPIRANTES ADMITIDAS**

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
1	CABALLERO MORENO, ÁNGEL MARÍA	***4362**
2	FERNÁNDEZ SERRANO, JAIME	***6425**

**PERSONAS ASPIRANTES EXCLUIDAS**

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	CÓDIGO DE EXCLUSIÓN
1	BEDOYA VELÁZQUEZ, ALEJANDRO	***2899**	1,2,3,4 y 5
2	GONZÁLEZ MERINO, JOSE ÁNGEL	***5353**	2
3	VILLAR SANTOS, ALEJANDRO	***3467**	1,2,3,4,5
4	VILLAR SANTOS, MARTA	***3467**	1,2,3,4,5

**Descripción del código de exclusión:**

CÓDIGO DE EXCLUSIÓN	CAUSA
1	NO APORTA FOTOCOPIA DNI EN VIGOR
2	NO APORTA FOTOCOPIA DE LA TITULACIÓN EXIGIDA EN LAS BASES DE LA CONVOCATORIA
3	NO APORTA EL ANEXO II SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN
4	NO APORTA EL ANEXO III AUTOBAREMACIÓN DE MÉRITOS
5	NO APORTA JUSTIFICANTE O COMPROBANTE DE HABER INGRESADO LA TASA POR LOS DERECHOS DE EXAMEN / NO APORTA CERTIFICADO DE PERIODOS DE INSCRIPCIÓN DE MÁS DE UN AÑO DE ANTIGÜEDAD COMO PERSONA DESEMPLEADA, O NO RESULTA APLICABLE LA EXENCIÓN DEL PAGO DE LA TASA POR DERECHOS DE EXAMEN
6	NO REALIZA LA PRESENTACIÓN DE MANERA TELEMÁTICA A TRAVÉS DE LA SEDE ELECTRÓNICA
7	PRESENTACIÓN FUERA DE PLAZO

Código Seguro De Verificación	HKhKjHdR8q1KAIX2yZcidg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Conde Sanchez	Firmado	13/02/2024 11:30:51
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/HKhKjHdR8q1KAIX2yZcidg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/HKhKjHdR8q1KAIX2yZcidg==</a>		





**SEGUNDO.-** Aprobar el siguiente Tribunal Calificador, de conformidad con la Base 10.2. de la convocatoria:

Presidenta: D<sup>a</sup>. Mercedes Luna Romana  
Suplente: D<sup>a</sup>. Ana López Jiménez Ontiveros

Vocal 1: D<sup>a</sup>. Joaquina Farfán Vela  
Suplente: D<sup>a</sup>. Pilar López Jiménez

Vocal 2: D<sup>o</sup>. José Manuel Fernández Montilla  
Suplente: D<sup>a</sup> Inmaculada Iglesias

Vocal 3: D. José María de la Lastra Marcos  
Suplente: D<sup>a</sup>. María del Carmen Villa Femenía

Vocal 4: D<sup>a</sup>. Isabel Díaz Fernández  
Suplente: D. Sergio Moreno Gómez

Secretaria: D<sup>a</sup>. María de la Palma Fernández Espejo  
Suplente: D. Juan Damián Aragón Sánchez

**TERCERO.-**Notificar la adopción del presente acuerdo a los miembros titulares y suplentes del Tribunal Calificador debiendo éstos de abstenerse de intervenir en el procedimiento, notificándolo a la autoridad convocante, cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 23 y 24 de la Ley de Régimen Jurídico del Sector Público.

**CUARTO.-** La presente resolución deberá ser publicada en el Boletín Oficial de la provincia de Sevilla y en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe a los efectos de difusión y conocimiento de personas interesadas.

**QUINTO.-** Los sucesivos anuncios relativos a esta convocatoria se harán públicos en el Tablón Electrónico de Edictos de la Sede Electrónica.

En Mairena del Aljarafe, a la fecha de la firma electrónica.

**EL ALCALDE-PRESIDENTE**

Antonio Conde Sánchez

<b>Código Seguro De Verificación</b>	HKhKjHdR8qlKAIX2yZcidg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Antonio Conde Sanchez	Firmado	13/02/2024 11:30:51
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	3/3
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/HKhKjHdR8qlKAIX2yZcidg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/HKhKjHdR8qlKAIX2yZcidg==</a>		





**ANUNCIO**

Por Resolución de Alcaldía-Presidencia n.º 560/2024 de 7 de febrero de 2024 se aprueba la lista definitiva de personas aspirantes admitidas y excluidas y nombramiento del Tribunal Calificador de la convocatoria para la selección mediante el sistema de concurso de méritos de cuatro plazas de Auxiliar de Bibliotecas, Grupo IV, Nivel 4, vacantes en la plantilla de personal laboral fijo del Instituto Municipal de Dinamización Ciudadana, Organismo Autónomo perteneciente al Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe, correspondiente a la Oferta de Empleo Público Extraordinaria de Estabilización de Empleo Temporal, enmarcada en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe y sus Organismos Autónomos, siendo el texto íntegro de las mismas el siguiente:

EN LA CIUDAD DE MAIRENA DEL ALJARAFE, EL ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALJARAFE, D. ANTONIO CONDE SÁNCHEZ, HA DICTADO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN:

**APROBACIÓN DE LA LISTA DEFINITIVA DE PERSONAS ASPIRANTES ADMITIDAS Y EXCLUIDAS, Y NOMBRAMIENTO DEL TRIBUNAL CALIFICADOR DE LA CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO DE MÉRITOS DE CUATRO PLAZAS DE AUXILIAR DE BIBLIOTECAS, GRUPO IV, NIVEL 4, VACANTES EN LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL FIJO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DINAMIZACIÓN CIUDADANA, ORGANISMO AUTÓNOMO PERTENECIENTE AL AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALJARAFE, CORRESPONDIENTE A LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO EXTRAORDINARIA DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL, ENMARCADA EN LA LEY 20/2021, DE 28 DE DICIEMBRE, DEL AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALJARAFE Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS**

Teniendo en cuenta los siguientes **ANTECEDENTES** y **CONSIDERACIONES**:

1º Por Resolución de Alcaldía n.º 6376/2022 de 30 de noviembre de 2022 se aprobaron las Bases y convocatoria por las que habrá de regirse el sistema selectivo de concurso de méritos de personal laboral del Instituto Municipal de Dinamización Ciudadana, organismo autónomo perteneciente al Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe, correspondiente a la Oferta de Empleo Público Extraordinaria de Estabilización de Empleo Temporal, amparada en la Ley 20/2021 de 28 de diciembre, del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe y sus Organismos Autónomos. Dicha resolución fue publicada en el en el «Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla» número 283, de 9 de diciembre de 2022. Así mismo, se publicó extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» número 27, de 9 de febrero de 2023. El anuncio de la convocatoria fue publicado en el «Boletín Oficial del Estado» núm. 61 de 13 de marzo de 2023.

2º Por resolución de Alcaldía-Presidencia n.º 5614/2023 de 24 de agosto de 2023, se procedió a declarar aprobado el listado provisional de personas admitidas y excluidas. Dicha resolución fue publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla de la provincia de Sevilla n.º 204 de 4 de septiembre de 2023.

3º De conformidad con el resuelto segundo de la mencionada resolución, se concedía un plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, al objeto de subsanar las causas que hayan motivado la exclusión u omisión de la lista, todo ello de conformidad con lo dispuesto en la Base 9.2. de la convocatoria.

4ª En tiempo y forma se recibió la alegación Doña Ángela Ortíz Palomo a su exclusión en el listado provisional, resultando excluida en el listado definitivo de personas admitidas y excluidas una vez revisada su subsanación por no haber abonado la tasa por derechos de participación dentro del plazo de presentación de instancias.

5º De conformidad con la Base 10.2. La composición del Tribunal que ha de juzgar las correspondientes pruebas selectivas será aprobada por Resolución del Alcalde-Presidente y se hará pública en el «Boletín Oficial» de la provincia conjuntamente con las listas de personas admitidas y excluidas.

Por todo ello, y en virtud de las atribuciones atribuidas a la Alcaldía por el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

<b>Código Seguro De Verificación</b>	aMiWGY3n05M/oQC5YhC/rQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Antonio Conde Sanchez	Firmado	13/02/2024 11:30:50
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/4
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/aMiWGY3n05M/oQC5YhC/rQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/aMiWGY3n05M/oQC5YhC/rQ==</a>		




**RESUELVO:**

**PRIMERO.-** Aprobar el listado definitivo de personas admitidas y excluidas para participar en la convocatoria para la selección, mediante el sistema de concurso de méritos, de cuatro plazas de Auxiliar de Bibliotecas, Grupo IV, Nivel 4, vacantes en la plantilla de personal laboral fijo del Instituto Municipal de Dinamización Ciudadana, organismo autónomo perteneciente al Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe y sus Organismos Autónomos, correspondiente a la Oferta de Empleo Público Extraordinaria de Estabilización de Empleo Temporal, enmarcada en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe y sus Organismos Autónomos:

**PERSONAS ASPIRANTES ADMITIDAS**

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
1	BALIÑAS OCHOA, M.ª CARMEN	***5768**
2	BARBA ARADILLAS, BEATRIZ	***4484**
3	BORRERO DOMINGUEZ, CINTA ARACELI	***0634**
4	CÁCERES BERLANGA, JOSÉ MANUEL	***4905**
5	CARMONA NARANJO, ROSA DE MAYO	***2354**
6	FRAIRE COSTA, BEATRIZ	***0651**
7	GARCÍA BAREA, M.ª LUISA	***6136**
8	JIMÉNEZ MORENO, M.ª CARMEN	***9623**
9	MÁRQUEZ LÓPEZ, RAFAEL	***2316**
10	MARTÍNEZ FLORES, ADELAIDA	***2963**
11	MARTINEZ PORRAS, EVA M.ª	***6686**
12	MOYA VIZOSO, M.ª ENCARNACIÓN	***9669**
13	NAVARRO ALBEIDI, M.ª DE LOS REYES	**2477**
14	RAMÍREZ FERNÁNDEZ, PEPA	***3789**
15	SUÁREZ PRIETO, EDUARDO	***9467**
16	USAGRE REYES, ADRIÁN	***1924**

**PERSONAS ASPIRANTES EXCLUIDAS**

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	CÓDIGO DE EXCLUSIÓN
1	ALBI RODRÍGUEZ, M.ª DEL CARMEN	***2518**	5
2	BARRIOS AMAYA, DANIEL	***3780**	1,2,3,4 y5
3	BEDOYA VELÁZQUEZ, ALEJANDRO	***2899**	1,2,3,4 Y 5
4	BENÍTEZ FERNÁNDEZ, IRENE	***0382**	2,3,4 y 5

<b>Código Seguro De Verificación</b>	amiWGY3n05M/oQC5YhC/rQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Antonio Conde Sanchez	Firmado	13/02/2024 11:30:50
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/4
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/amiWGY3n05M/oQC5YhC/rQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/amiWGY3n05M/oQC5YhC/rQ==</a>		





5	FERNÁNDEZ GÓMEZ, INMACULADA BEATRIZ	***0480**	7
6	GARCÍA DIAZ, INMACULADA	***9605**	3,4 Y 5
7	GÓMEZ GARZÓN, CARMEN M.ª	***6717**	5
8	GONZÁLEZ GONZÁLEZ, MARÍA REYES	***8642**	3,4 Y 5
9	GONZÁLEZ MERINO, DAMARIS	***7289**	4
10	GONZÁLEZ MERINO, JOSÉ ÁNGEL	***5353**	4
11	LÓPEZ QUERO, LUCÍA M.ª	***8412**	4 y 5
12	ORTIZ PALOMO, ÁNGELA	***2739**	5
13	RUIZ RODRÍGUEZ, JOSÉ FERNANDO	***6938**	2,3,4 y 5
14	SÁEZ ALVES, JUAN JOSÉ	***9478**	3,4 y 5
15	SALAS RUIZ, BEATRIZ	***4016**	5
16	SERRANO HERNÁNDEZ, ANA BELÉN	***8971**	3,4 y 5
17	VILLAR SANTOS, MARTA	***3467**	1,3,4 Y 5

**Descripción del código de exclusión:**

CÓDIGO DE EXCLUSIÓN	CAUSA
1	NO APORTA FOTOCOPIA DNI EN VIGOR
2	NO APORTA FOTOCOPIA DE LA TITULACIÓN EXIGIDA EN LAS BASES DE LA CONVOCATORIA
3	NO APORTA EL ANEXO II SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN
4	NO APORTA EL ANEXO III AUTOBAREMACIÓN DE MÉRITOS
5	NO APORTA JUSTIFICANTE O COMPROBANTE DE HABER INGRESADO LA TASA POR LOS DERECHOS DE EXAMEN / NO APORTA CERTIFICADO DE PERIODOS DE INSCRIPCIÓN DE MÁS DE UN AÑO DE ANTIGÜEDAD COMO PERSONA DESEMPLEADA, O NO RESULTA APLICABLE LA EXENCIÓN DEL PAGO DE LA TASA POR DERECHOS DE EXAMEN
6	NO REALIZA LA PRESENTACIÓN DE MANERA TELEMÁTICA A TRAVÉS DE LA SEDE ELECTRÓNICA
7	PRESENTACIÓN FUERA DE PLAZO

**SEGUNDO.-** Aprobar el siguiente Tribunal Calificador, de conformidad con la Base 10.2. de la convocatoria:

Presidenta: D<sup>a</sup>. Mercedes Luna Romana  
Suplente: D<sup>a</sup>. Ana López Jiménez Ontiveros

Vocal 1: D<sup>a</sup>. Joaquina Farfán Vela  
Suplente: D<sup>a</sup>. Pilar López Jiménez

Vocal 2: D<sup>o</sup>. José Manuel Fernández Montilla  
Suplente: D<sup>a</sup> Inmaculada Iglesias

Código Seguro De Verificación	aMiWGY3n05M/oQC5YhC/rQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Conde Sanchez	Firmado	13/02/2024 11:30:50
Observaciones		Página	3/4
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/aMiWGY3n05M/oQC5YhC/rQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/aMiWGY3n05M/oQC5YhC/rQ==</a>		





Vocal 3: D. José María de la Lastra Marcos  
Suplente: D<sup>a</sup>. María del Carmen Villa Femenía

Vocal 4: D<sup>a</sup>. Isabel Díaz Fernández  
Suplente: D. Sergio Moreno Gómez

Secretaria: D<sup>a</sup>. María de la Palma Fernández Espejo  
Suplente: D. Juan Damián Aragón Sánchez

**TERCERO.-**Notificar la adopción del presente acuerdo a los miembros titulares y suplentes del Tribunal Calificador debiendo éstos de abstenerse de intervenir en el procedimiento, notificándolo a la autoridad convocante, cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 23 y 24 de la Ley de Régimen Jurídico del Sector Público.

**CUARTO.-** La presente resolución deberá ser publicada en el Boletín Oficial de la provincia de Sevilla y en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe a los efectos de difusión y conocimiento de personas interesadas.

**QUINTO.-** Los sucesivos anuncios relativos a esta convocatoria se harán públicos en el Tablón Electrónico de Edictos de la Sede Electrónica.

En Mairena del Aljarafe, a la fecha de la firma electrónica.

**EL ALCALDE-PRESIDENTE**

Antonio Conde Sánchez

<b>Código Seguro De Verificación</b>	aMiWGY3n05M/oQC5YhC/rQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Antonio Conde Sanchez	Firmado	13/02/2024 11:30:50
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	4/4
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/aMiWGY3n05M/oQC5YhC/rQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/aMiWGY3n05M/oQC5YhC/rQ==</a>		





**ANUNCIO**

Por Resolución de Alcaldía-Presidencia n.º 563/2024 de 7 de febrero de 2024 se aprueba la lista definitiva de personas aspirantes admitidas y excluidas, nombramiento del Tribunal Calificador de la convocatoria para la selección mediante el sistema de concurso de méritos de una plaza de Oficial 2ª Jardinería, Grupo IV, Nivel 4, vacante en la plantilla de personal laboral fijo del Instituto Municipal de Dinamización Ciudadana, Organismo Autónomo perteneciente al Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe, correspondiente a la Oferta de Empleo Público Extraordinaria de Estabilización de Empleo Temporal, enmarcada en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe y sus Organismos Autónomos, siendo el texto íntegro de las mismas el siguiente:

EN LA CIUDAD DE MAIRENA DEL ALJARAFE, EL ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALJARAFE, D. ANTONIO CONDE SÁNCHEZ, HA DICTADO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN:

**APROBACIÓN DE LA LISTA DEFINITIVA DE PERSONAS ASPIRANTES ADMITIDAS Y EXCLUIDAS, Y NOMBRAMIENTO DEL TRIBUNAL CALIFICADOR DE LA CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO DE MÉRITOS DE UNA PLAZA DE OFICIAL 2ª JARDINERÍA, GRUPO IV, NIVEL 4, VACANTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL FIJO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DINAMIZACIÓN CIUDADANA, ORGANISMO AUTÓNOMO PERTENECIENTE AL AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALJARAFE, CORRESPONDIENTE A LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO EXTRAORDINARIA DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL, ENMARCADA EN LA LEY 20/2021, DE 28 DE DICIEMBRE, DEL AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALJARAFE Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS**

Teniendo en cuenta los siguientes **ANTECEDENTES** y **CONSIDERACIONES**:

1º Por Resolución de Alcaldía n.º 6376/2022 de 30 de noviembre de 2022 se aprobaron las Bases y convocatoria por las que habrá de regirse el sistema selectivo de concurso de méritos de personal laboral del Instituto Municipal de Dinamización Ciudadana, organismo autónomo perteneciente al Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe, correspondiente a la Oferta de Empleo Público Extraordinaria de Estabilización de Empleo Temporal, amparada en la Ley 20/2021 de 28 de diciembre, del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe y sus Organismos Autónomos. Dicha resolución fue publicada en el en el «Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla» número 283, de 9 de diciembre de 2022. Así mismo, se publicó extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» número 27, de 9 de febrero de 2023. El anuncio de la convocatoria fue publicado en el «Boletín Oficial del Estado» núm. 61 de 13 de marzo de 2023.

2º Por resolución de Alcaldía-Presidencia n.º n.º 5613/2023 de 24 de agosto de 2023, se procedió a declarar aprobado el listado provisional de personas admitidas y excluidas. Dicha resolución fue publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla de la provincia de Sevilla n.º 204 de 4 de septiembre de 2023.

3º De conformidad con el resuelto segundo de la mencionada resolución, se concedía un plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, al objeto de subsanar las causas que hayan motivado la exclusión u omisión de la lista, todo ello de conformidad con lo dispuesto en la Base 9.2. de la convocatoria.

4º En tiempo y forma no se ha recibido alegación alguna al listado provisional de personas admitidas y excluidas.

5º De conformidad con la Base 10.2. La composición del Tribunal que ha de juzgar las correspondientes pruebas selectivas será aprobada por Resolución del Alcalde-Presidente y se hará pública en el «Boletín Oficial» de la provincia conjuntamente con las listas de personas admitidas y excluidas.

Por todo ello, y en virtud de las atribuciones atribuidas a la Alcaldía por el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

<b>Código Seguro De Verificación</b>	Iw6pmM31uFFAoFGk9AfGuw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Antonio Conde Sanchez	Firmado	13/02/2024 13:46:23
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/3
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Iw6pmM31uFFAoFGk9AfGuw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Iw6pmM31uFFAoFGk9AfGuw==</a>		




**RESUELVO:**

**PRIMERO.-** Aprobar el listado definitivo de personas admitidas y excluidas para participar en la convocatoria para la selección, mediante el sistema de concurso de méritos, de una plaza de Oficial 2ª Jardinería Grupo IV, Nivel 4, vacante en la plantilla de personal laboral fijo del Instituto Municipal de Dinamización Ciudadana, organismo autónomo perteneciente al Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe y sus Organismos Autónomos, correspondiente a la Oferta de Empleo Público Extraordinaria de Estabilización de Empleo Temporal, enmarcada en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe y sus Organismos Autónomos:

**PERSONAS ASPIRANTES ADMITIDAS**

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
1	VARGAS RUIZ, RAFAEL	***5854**

**PERSONAS ASPIRANTES EXCLUIDAS**

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	CÓDIGO DE EXCLUSIÓN
1	BARRIOS AMAYA, DANIEL	***3780**	1, 2,3,4 Y 5
2	BEDOYA VELÁZQUEZ, ALEJANDRO	***2899**	1, 2,3,4 Y 5
3	MOO FERNÁNDEZ, JULIO ALBERTO	***7795**	1, 2,3,4 Y 5
4	RUIZ RODRÍGUEZ, JOSÉ FERNANDO	***6938**	2,3,4 Y 5

**Descripción del código de exclusión:**

CÓDIGO DE EXCLUSIÓN	CAUSA
1	NO APORTA FOTOCOPIA DNI EN VIGOR
2	NO APORTA FOTOCOPIA DE LA TITULACIÓN EXIGIDA EN LAS BASES DE LA CONVOCATORIA
3	NO APORTA EL ANEXO II SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN
4	NO APORTA EL ANEXO III AUTOBAREMACIÓN DE MÉRITOS
5	NO APORTA JUSTIFICANTE O COMPROBANTE DE HABER INGRESADO LA TASA POR LOS DERECHOS DE EXAMEN / NO APORTA CERTIFICADO DE PERIODOS DE INSCRIPCIÓN DE MÁS DE UN AÑO DE ANTIGÜEDAD COMO PERSONA DESEMPLEADA, O NO RESULTA APLICABLE LA EXENCIÓN DEL PAGO DE LA TASA POR DERECHOS DE EXAMEN
6	NO REALIZA LA PRESENTACIÓN DE MANERA TELEMÁTICA A TRAVÉS DE LA SEDE ELECTRÓNICA
7	PRESENTACIÓN FUERA DE PLAZO

Código Seguro De Verificación	Iw6pmM31uFFAoFGk9AfGuw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Conde Sanchez	Firmado	13/02/2024 13:46:23
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Iw6pmM31uFFAoFGk9AfGuw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Iw6pmM31uFFAoFGk9AfGuw==</a>		





**SEGUNDO.-** Aprobar el siguiente Tribunal Calificador, de conformidad con la Base 10.2. de la convocatoria:

Presidenta: D<sup>a</sup>. Mercedes Luna Romana  
Suplente: D<sup>a</sup>. Ana López Jiménez Ontiveros

Vocal 1: D<sup>a</sup>. Joaquina Farfán Vela  
Suplente: D<sup>a</sup>. Pilar López Jiménez

Vocal 2: D<sup>o</sup>. José Manuel Fernández Montilla  
Suplente: D<sup>a</sup> Inmaculada Iglesias

Vocal 3: D. José María de la Lastra Marcos  
Suplente: D<sup>a</sup>. María del Carmen Villa Femenía

Vocal 4: D<sup>a</sup>. Isabel Díaz Fernández  
Suplente: D. Sergio Moreno Gómez

Secretaria: D<sup>a</sup>. María de la Palma Fernández Espejo  
Suplente: D. Juan Damián Aragón Sánchez

**TERCERO.-**Notificar la adopción del presente acuerdo a los miembros titulares y suplentes del Tribunal Calificador debiendo éstos de abstenerse de intervenir en el procedimiento, notificándolo a la autoridad convocante, cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 23 y 24 de la Ley de Régimen Jurídico del Sector Público.

**CUARTO.-** La presente resolución deberá ser publicada en el Boletín Oficial de la provincia de Sevilla y en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe a los efectos de difusión y conocimiento de personas interesadas.

**QUINTO.-** Los sucesivos anuncios relativos a esta convocatoria se harán públicos en el Tablón Electrónico de Edictos de la Sede Electrónica.

En Mairena del Aljarafe, a la fecha de la firma electrónica.

**EL ALCALDE-PRESIDENTE**

Antonio Conde Sánchez

<b>Código Seguro De Verificación</b>	Iw6pmM31uFFAoFGk9AfGuw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Antonio Conde Sanchez	Firmado	13/02/2024 13:46:23
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	3/3
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Iw6pmM31uFFAoFGk9AfGuw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Iw6pmM31uFFAoFGk9AfGuw==</a>		





**ANUNCIO**

Por Resolución de Alcaldía-Presidencia n.º 561/2024 de 07 de febrero de 2024 se aprueba la lista definitiva de personas aspirantes admitidas y excluidas y nombramiento del Tribunal Calificador de la convocatoria para la selección mediante el sistema de concurso de méritos de una plaza de Auxiliar Administrativo/a, Grupo IV, Nivel 4, vacante en la plantilla de personal laboral fijo de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Organismo Autónomo perteneciente al Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe, correspondiente a la Oferta de Empleo Público Extraordinaria de Estabilización de Empleo Temporal, enmarcada en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe y sus Organismos Autónomos, siendo el texto íntegro de las mismas el siguiente:

EN LA CIUDAD DE MAIRENA DEL ALJARAFE, EL ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALJARAFE, D. ANTONIO CONDE SÁNCHEZ, HA DICTADO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN:

**APROBACIÓN DE LA LISTA DEFINITIVA DE PERSONAS ASPIRANTES ADMITIDAS Y EXCLUIDAS, Y NOMBRAMIENTO DEL TRIBUNAL CALIFICADOR DE LA CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO DE MÉRITOS DE UNA PLAZA DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A, GRUPO IV, NIVEL 4, VACANTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL FIJO DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO, ORGANISMO AUTÓNOMO PERTENECIENTE AL AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALJARAFE, CORRESPONDIENTE A LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO EXTRAORDINARIA DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL, ENMARCADA EN LA LEY 20/2021 DE 28 DE DICIEMBRE, DEL AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALJARAFE Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS**

Teniendo en cuenta los siguientes **ANTECEDENTES y CONSIDERACIONES:**

1º Por Resolución de Alcaldía n.º 6375/2022 de 30 de noviembre de 2022 se aprobaron las Bases y convocatoria por las que habrá de regirse el sistema selectivo del concurso de méritos del personal funcionario y personal laboral de la Gerencia Municipal de Urbanismo, organismo autónomo perteneciente al Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe, correspondiente a la Oferta de Empleo Público Extraordinaria de Estabilización de Empleo, amparada en la Ley 20/2021 de 28 de diciembre, del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe y sus Organismos Autónomos. Dicha resolución fue publicada en el en el «Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla» número 283, de 9 de diciembre de 2022. Así mismo, se publicó extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» número 27, de 9 de febrero de 2023. El anuncio de la convocatoria fue publicado en el «Boletín Oficial del Estado» núm. 61 de 13 de marzo de 2023.

2º Por resolución de Alcaldía-Presidencia n.º 5615/2023 de 24 de agosto de 2023, se procedió a declarar aprobado el listado provisional de personas admitidas y excluidas. Dicha resolución fue publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla de la provincia de Sevilla n.º 204 de 4 de septiembre de 2023.

3º De conformidad con el resuelvo segundo de la mencionada resolución, se concedía un plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, al objeto de subsanar las causas que hayan motivado la exclusión u omisión de la lista, todo ello de conformidad con lo dispuesto en la Base 9.2. de la convocatoria.

4º En tiempo y forma se recibió la alegación Don Pablo Maestre Muñoz a su exclusión en el listado provisional, resultando admitido en el listado definitivo de personas admitidas y excluidas una vez revisada su subsanación.

5º De conformidad con la Base 10.2. La composición del Tribunal que ha de juzgar las correspondientes pruebas selectivas será aprobada por Resolución del Alcalde-Presidente y se hará pública en el «Boletín Oficial» de la provincia conjuntamente con las listas de personas admitidas y excluidas.

Por todo ello, y en virtud de las atribuciones atribuidas a la Alcaldía por el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

<b>Código Seguro De Verificación</b>	bgIEVZrn4kxWAT5FHfClFg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Antonio Conde Sanchez	Firmado	13/02/2024 11:30:52
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/3
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bgIEVZrn4kxWAT5FHfClFg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bgIEVZrn4kxWAT5FHfClFg==</a>		




**RESUELVO:**

**PRIMERO.-** Aprobar el listado definitivo de personas admitidas y excluidas para participar en la convocatoria para la selección, mediante el sistema de concurso de méritos, de una plaza de Auxiliar Administrativo/a, Grupo IV Nivel 4, vacante en la plantilla de personal laboral fijo de la Gerencia Municipal de Urbanismo, organismo autónomo perteneciente al Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe y sus Organismos Autónomos, correspondiente a la Oferta de Empleo Público Extraordinaria de Estabilización de Empleo Temporal, enmarcada en la Ley 20/2021 de 28 de diciembre, del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe y sus Organismos Autónomos:

**PERSONAS ASPIRANTES ADMITIDAS**

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
1	AREVALO MILLET, CRISTINA	***744***
2	BORRERO DOMÍNGUEZ, CINTA ARACELI	***063***
3	CORONADO BRAVO, MARÍA JOSÉ	***069***
4	FONCUBIERTA SANCHEZ, MANUEL	***610***
5	GALÁN ORTIZ, MARÍA DE LAS MERCEDES	***637***
6	GÓMEZ GARZÓN, CARMEN MARÍA	***671***
7	MAESTRE MUÑOZ, PABLO	***418***
8	SALAS RUIZ, BEATRIZ	***401***
9	SOBRINO CABELLO, BEATRIZ	***084***

**PERSONAS ASPIRANTES EXCLUIDAS**

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	CÓDIGO DE EXCLUSIÓN
1	GARCÍA ALEDO, PALOMA	***755***	3, 4 Y 5
2	GONZALEZ GONZALEZ, MARÍA REYES	***864***	3, 4 Y 5
3	LÓPEZ QUERO, LUCÍA MARÍA	***841***	4 Y 5
4	VILLAR SANTOS, ALEJANDRO	***346***	1, 3, 4 y 5

**Descripción del código de exclusión:**

CÓDIGO DE EXCLUSIÓN	CAUSA
1	NO APORTA FOTOCOPIA DNI EN VIGOR
2	NO APORTA FOTOCOPIA DE LA TITULACIÓN EXIGIDA EN LAS BASES DE LA CONVOCATORIA
3	NO APORTA EL ANEXO II SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN

Código Seguro De Verificación	bGIEVZrn4kxWAT5FHfClPg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Conde Sanchez	Firmado	13/02/2024 11:30:52
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bGIEVZrn4kxWAT5FHfClPg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bGIEVZrn4kxWAT5FHfClPg==</a>		





<b>4</b>	NO APORTA EL ANEXO III AUTOBAREMACIÓN DE MÉRITOS
<b>5</b>	NO APORTA JUSTIFICANTE O COMPROBANTE DE HABER INGRESADO LA TASA POR LOS DERECHOS DE EXAMEN / NO APORTA CERTIFICADO DE PERIODOS DE INSCRIPCIÓN DE MÁS DE UN AÑO DE ANTIGÜEDAD COMO PERSONA DESEMPLEADA, O NO RESULTA APLICABLE LA EXENCIÓN DEL PAGO DE LA TASA POR DERECHOS DE EXAMEN
<b>6</b>	NO REALIZA LA PRESENTACIÓN DE MANERA TELEMÁTICA A TRAVÉS DE LA SEDE ELECTRÓNICA
<b>7</b>	PRESENTACIÓN FUERA DE PLAZO

**SEGUNDO.-** Aprobar el siguiente Tribunal Calificador, de conformidad con la Base 10.2. de la convocatoria:

Presidenta: D<sup>a</sup>. Mercedes Perejón Pérez  
Suplente: D<sup>a</sup>. Ana López Jiménez Ontiveros

Vocal 1: D<sup>a</sup>. Isabel María Linares Capa  
Suplente: D<sup>a</sup>. Pilar López Jiménez

Vocal 2: D<sup>o</sup>. José Vázquez Limón  
Suplente: D<sup>a</sup> Inmaculada Iglesias Ibañez

Vocal 3: D<sup>a</sup>. María del Mar Martínez Botella  
Suplente: D<sup>a</sup>. Maria del Carmen Villa Femenia

Vocal 4: D<sup>a</sup>. Marta Valero García  
Suplente: D. Antonio Manuel Morcillo Martínez

Secretaria: D<sup>a</sup>. María de la Palma Fernández Espejo  
Suplente: D. Juan Damián Aragón Sánchez

**TERCERO.-** Notificar la adopción del presente acuerdo a los miembros titulares y suplentes del Tribunal Calificador debiendo éstos de abstenerse de intervenir en el procedimiento, notificándolo a la autoridad convocante, cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 23 y 24 de la Ley de Régimen Jurídico del Sector Público.

**CUARTO.-** La presente resolución deberá ser publicada en el Boletín Oficial de la provincia de Sevilla y en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe a los efectos de difusión y conocimiento de personas interesadas.

**QUINTO.-** Los sucesivos anuncios relativos a esta convocatoria se harán públicos en el Tablón Electrónico de Edictos de la Sede Electrónica.

En Mairena del Aljarafe, a la fecha de la firma electrónica.

EL ALCALDE-PRESIDENTE  
Antonio Conde Sánchez

<b>Código Seguro De Verificación</b>	bgIEVZrn4kxWAT5FHfClPg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Antonio Conde Sanchez	Firmado	13/02/2024 11:30:52
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	3/3
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bgIEVZrn4kxWAT5FHfClPg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bgIEVZrn4kxWAT5FHfClPg==</a>		





**D. JUAN MANUEL LÓPEZ DOMÍNGUEZ, ALCALDE – PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALCOR,**

**HAGO SABER:** Que en virtud de Resolución de la Alcaldía-Presidencia núm. 2024-0246, de 14 de febrero de 2024 , se acuerda la aprobación de las bases que han de regir el proceso selectivo para la constitución de bolsa temporal de empleo en la categoría de médico, cuyo tenor literal es el siguiente del Excmo. Ayuntamiento de Mairena del Alcor , cuyo tenor literal es el siguiente:

“Vista la Resolución de la Delegada Territorial de salud y familias en Sevilla, de autorización sanitaria de modificación por cambio en la oferta asistencial del centro sanitario con NICA 27355.

Vista la Providencia de inicio de expediente del Concejal Delegado de Políticas sociales, Igualdad, Sanidad y consumo de fecha 8 de febrero de 2024 en donde solicita tramitación del procedimiento para la cobertura del puesto de profesional en medicina para el centro municipal de drogodependencias.

Vista la documentación obrante en el expediente, y, en especial, el informe en sentido desfavorable emitido por personal técnico del Área de Recursos Humanos del Ayuntamiento de Mairena del Alcor de fecha 13 de febrero de 2024 (csv: 9K6E9TMRJ4G2T9J55CA2JEJYK ), y la diligencia del Concejal- Delegado correspondiente con propuesta de bases para la constitución de bolsa de empleo para la cobertura del puesto de médico.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/300 de 14 de febrero de 2024.

A la vista de todo lo expuesto, y en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, vengo a RESOLVER:

**RESOLUCIÓN:**

**Primero.-** Aprobar las Bases que han de regir el proceso selectivo y que se adjuntan a continuación .

**Segundo.-** Publicar las Bases del proceso selectivo en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla en cumplimiento del principio rector de publicidad.

**Tercero.-** Tramitar la oportuna oferta a la oficina del Servicio Andaluz de Empleo de Mairena del Alcor a partir del primer día hábil siguiente a la publicación de las Bases del proceso selectivo en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, dada la necesidad urgente de proceder a la cobertura del puesto.

**Cuarto.-** Comunicar la presente Resolución al Área de Políticas Sociales, Igualdad, Sanidad y Consumo de este Ayuntamiento.



## **BASES DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA CREACIÓN DE BOLSA DE EMPLEO EN LA CATEGORÍA DE MÉDICO .**

**PRIMERO.-** Es objeto de las presentes bases, la creación de una bolsa de empleo en la categoría de **médico**, para la cobertura de futuras necesidades en esta Administración local.

La duración del nombramiento dependerá de las necesidades del servicio y el mismo estará condicionado a la disponibilidad de crédito adecuado y suficiente.

Los nombramientos que deriven de este proceso selectivo están supeditados a la correspondiente aprobación del gasto correspondiente a cada nombramiento como funcionario interino o contratación laboral temporal.

Las presentes bases generales se adecúan a lo establecido en el Real Decreto Ley 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; la Ley 7/1985, de 2 de abril; el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio; el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo y a la Orden APU/1461/2002, de 6 de junio, por la que se establecen las normas para la selección y nombramiento de personal funcionario interino.

**SEGUNDO.-** Requisitos generales de los aspirantes.

Los aspirantes deberán reunir los requisitos generales de titulación y las demás condiciones exigidas para participar en las pruebas de acceso a la categoría profesional correspondiente:

a) Tener nacionalidad española o de algún país miembro de la Unión Europea o, en su caso, la de algún otro país al que en virtud de tratados internacionales celebrados con la Unión y ratificados por España le sea de aplicación la libre circulación de trabajadores/ as en los términos en que ésta se halla definida en el Tratado de la Unión Europea. También se entenderán admisibles las solicitudes cursadas por extranjeros con residencia legal en España en los términos señalados en el artículo 57.4 del EBEP.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) Tener cumplidos 16 años de edad y no exceder, en su caso de la edad máxima de jubilación forzosa.

d) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o espacial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse



inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público. Dicho requisito deberá acreditarse mediante declaración jurada.

e) Cumplir con los requisitos específicos de titulación u otros indicados en el Anexo I.

Los requisitos exigidos a los aspirantes deben cumplirse a la fecha de inicio del plazo de presentación de solicitud de participación en el proceso selectivo.

**TERCERO.-** El proceso selectivo consistirá en la **preselección por el Servicio Andaluz de Empleo (SAE)**, y la selección se llevará a cabo por el Tribunal constituido al efecto, mediante **baremación de méritos y entrevista personal**.

3.1.- La oferta será gestionada con difusión, en la cual la única vía de incorporación es la inscripción en la misma por parte de aquellos aspirantes cuya demanda de empleo cumpla las condiciones necesarias para intermediar, así como que tengan registrados los requisitos exigidos en los correspondientes anexos en el Servicio Andaluz de Empleo.

3.2.- Los aspirantes preseleccionados, en el plazo máximo de tres días hábiles desde la recogida de la carta de presentación, entregarán en el registro municipal la misma, así como copia que acredite el cumplimiento de la titulación y demás requisitos mínimos exigidos, y los méritos que han de ser tenidos en cuenta en la fase de concurso. La documentación se deberá de presentar en formato pdf . No se admitirá ninguna documentación presentada en formato distinto al indicado. Asimismo la documentación deberá presentarse por ambas caras (anverso y reverso).

En todo caso, los aspirantes deberán presentar la carta de presentación junto a:

- . Copia del D.N.I.
- . Copia de la Vida Laboral actualizada.
- . Títulos exigidos
- . Documentos justificativos de los méritos que se alegan (Certificados de cursos, contratos laborales, etc).

Para la Baremación de Formación: Copias de los títulos acreditativos de participación en Cursos, Seminarios, Master y Becas, siempre que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en la plaza solicitada.

Para la Baremación de Experiencia: Vida laboral actualizada y cualquier documentación que acredite dicha experiencia en el puesto de igual o superior categoría y cualificación, como pudieran ser contratos laborales, nombramientos o certificados de empresa, etc. En caso de no aportar Vida Laboral se valorará como cero el apartado de experiencia o en caso de no estar actualizada no podrán puntuarse los períodos de contratación que no puedan ser comprobados en la vida laboral.



Podrá aportarse cualquier otra documentación que considere oportuna.

**CUARTO.- La selección de entre los preseleccionados por el SAE se hará mediante un concurso de méritos y entrevista personal**, de conformidad con la Orden APU/1461/2002, de 6 de junio, por la que se establecen las normas para la selección y nombramiento de personal funcionario interino.

Una vez recibidas las cartas de presentación y la documentación solicitada, por parte del Tribunal de Selección se procederá a la baremación provisional, que se publicará en la sede electrónica de la entidad convocante y para mayor difusión en la web del Ayuntamiento, a efectos de reclamaciones y subsanación de errores, en el plazo de tres días naturales.

Las reclamaciones y subsanaciones que en su caso hubiera, serán resueltas por el Tribunal de Selección, adoptando acuerdo sobre baremación definitiva. En el caso de que no se presenten reclamaciones la baremación provisional será elevada automáticamente a definitiva.

Será de aplicación el siguiente Baremo:

**1.- Formación:**

A) Por la participación en Cursos, Seminarios, Máster y Becas, siempre que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en la plaza solicitada, hasta un máximo de **6 puntos**.

Duración (Horas)	Con aprovechamiento		Asistencia	
	Oficial	No oficial	Oficial	No oficial
Hasta 20 horas	0.5	0.25	0.38	0.190
de 21 a 40 horas	0.75	0.375	0.57	0.285
de 41 a 100 horas	1	0.5	0.76	0.380
de 101 a 200 horas	1.5	0.75	1.14	0.570
de 201 a 300 horas	2	1	1.52	0.760
Mas de 300 horas	3	2	1.75	1

Cuando no determinen el número de horas de las que constó, se valorarán como los de hasta 20 horas.

Tendrán consideración de cursos oficiales los organizados por instituciones públicas, la Universidad u otras entidades o centros docentes públicos o privados, cuando estén homologados por los institutos o escuelas oficiales de formación. La determinación de la relación directa será libremente apreciada por la comisión de valoración, pudiendo solicitar la documentación y asesoramiento que precise.

Cód. Validación: 3MTFFEDKJ342MGWPYD4LGCDSY  
 Verificación: <https://mairenadalcor.sedelectronica.es/>  
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 9



B) Titulaciones: por poseer titulación académica distinta de la exigida siempre que guarde relación con el puesto a desempeñar, hasta un máximo de **1 punto**: **(En ningún caso serán baremables las titulaciones exigidas como requisito para el acceso a la presente convocatoria.)**

- Grado de Doctor: 1,00 punto
- Título Universitario Superior: 0,80 puntos

A efectos de equivalencia de titulación, sólo se admitirán las establecidas por el Ministerio de Educación con carácter general.

## 2.- Experiencia:

La experiencia se valorará por cada mes de servicios prestados en puesto de igual o superior categoría y cualificación, hasta un máximo de **7 puntos**, siempre que exista o haya existido relación laboral de carácter funcional o contractual, en la forma que sigue: 0, 3 puntos por cada 30 días de experiencia.

Los méritos serán baremables por el Tribunal, siempre y cuando se acredite por los aspirantes que han sido finalizados a la fecha de registro de la oferta por el Servicio Andaluz de Empleo.

En caso de empate en la puntuación obtenida, se ordenará conforme a la experiencia, sin el límite máximo de 7 puntos.

**Entrevista personal:** Una vez finalizada la fase de baremación de méritos, los aspirantes serán convocados para la celebración de la entrevista personal, que tendrá una puntuación máxima de 3 puntos.

Consistirá en una entrevista oral, que versará sobre las funciones del puesto a cubrir y sobre aquellas cuestiones que determinen los miembros del tribunal de selección en relación con las competencias para el puesto (conocimientos, aptitud profesional, capacidad y experiencia de las personas aspirantes). Esta prueba no tendrá carácter eliminatorio.

La puntuación otorgada a los aspirantes en la fase de entrevista personal se publicará en la sede electrónica de la entidad convocante y para mayor difusión en la web del Ayuntamiento, a efectos de reclamaciones y/o alegaciones, en el plazo de tres días naturales.

La calificación final y el orden de aprobados vendrá determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso y la puntuación obtenida en la entrevista personal. En caso de empate se seleccionará a la persona que haya obtenido mayor puntuación en el apartado de experiencia profesional. Si persistiera el empate se seleccionará a la persona que haya obtenido mayor puntuación en la entrevista personal y si aún así persistiera se realizará sorteo público.

**QUINTO.-** El Tribunal de Selección estará compuesto por los siguientes miembros:



	<b>PROCESO SELECTIVO MÉDICO</b>
Presidente	D. <sup>a</sup> Domitila Rodríguez Alonso
Suplente	D. Félix Mateos Guillen
Vocal 1	D <sup>a</sup> . Susana Jiménez Ojeda
Suplente Vocal 1	D. Juan Manuel Galocha Mateos
Vocal 2	D <sup>a</sup> . Encarnación Fernández Sánchez
Suplente Vocal 2	D. Jorge Fernández Carmona
Vocal 3	D <sup>a</sup> . M. <sup>a</sup> Carmen Ruiz Vergara
Suplente Vocal 3	D. Joaquín Navarro Curquejo
Secretario	D. Diego Jiménez Sánchez
Suplente	D <sup>a</sup> . Cristina Jiménez Carmona

**SEXTO.-** Concluido el proceso de selección, el Tribunal que ha de juzgar el proceso selectivo, publicará en el Tablón de anuncios y en la página web municipal del Ayuntamiento la calificación final y la relación de aspirantes propuestos para su inclusión en la Bolsa de Trabajo por orden de puntuación final, elevándose a la autoridad competente propuesta de nombramiento, que tendrá carácter vinculante, a favor del aspirante que haya obtenido mayor puntuación en el proceso selectivo.

La duración del nombramiento de interinidad será la que resulte de la resolución de concesión del programa o en función de las necesidades existentes de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente al respecto. En caso que una vez iniciada la relación de prestación de servicios a la Administración, se extinguiera por una causa diferente de la anterior, se procederá a realizar llamamiento al siguiente aspirante en orden de prelación siempre que se mantenga la necesidad de cobertura del puesto.

Con los aspirantes admitidos se formará una Bolsa de Trabajo con el orden de la puntuación obtenida en el proceso, para cubrir posibles bajas y/o nuevas incorporaciones, procediéndose, en su caso, al llamamiento siguiendo el orden de puntuación de los aspirantes.

La Bolsa resultante tendrá vigencia hasta la convocatoria de un nuevo proceso selectivo, para cubrir las necesidades que se produzcan en la categoría indicada, pudiendo ser los integrantes en la bolsa de empleo contratadas o nombradas por



Cód. Validación: 3MTFFEDKJ342MGWPYD4LGCDSY  
 Verificación: <https://mairenaelabor.sedelectronica.es/>  
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 9

necesidades del servicio, y siempre por el riguroso orden de puntuación en el que queden en dicha bolsa.

La bolsa resultante podrá ser utilizada para cubrir aquellas necesidades temporales que se produzcan, o en su caso interinidad, siendo el orden de llamamiento estrictamente el de prelación según la suma de puntuaciones obtenidas, **de forma correlativa.**

Serán causas de exclusión de la bolsa de trabajo:

- Renunciar al llamamiento sin mediar justificación
- Renunciar al llamamiento, en su caso, durante el periodo de su vigencia, salvo causa de fuerza mayor que será apreciada por el Ayuntamiento.
- No haber respondido al llamamiento efectuado por la administración en el plazo que se indique.

Se consideran causas justificadas de renuncia a un llamamiento las siguientes:

- Ser empleado público, mediante contrato o nombramiento, en cualquier Administración Pública, organismo público o ente público vinculado o dependiente de las anteriores, en el momento del llamamiento.
- Estar en periodo de permiso de maternidad, paternidad o adopción.
- Tener un hijo menos de tres años.
- Por enfermedad muy grave del cónyuge o familiar hasta el segundo grado de consanguinidad, acreditada por certificado médico y libro de familia.
- Estar en situación de incapacidad temporal.

La renuncia deberá realizarse por escrito mediante instancia general dirigida al departamento de Recursos Humanos del Ayuntamiento de Mairena del Alcor, aportando la prueba documental suficiente de la causa alegada. Esta renuncia determinará que el candidato pase a la situación de no disponible en la bolsa de empleo. Para volver a estar disponible, el candidato deberá de comunicar mediante instancia general dirigida al departamento de Recursos Humanos presentada por registro o a través de la sede electrónica que ha finalizado la causa que justificó la renuncia.

## **SÉPTIMO.- NOTA FINAL.**

7.1.- Los plazos previstos en estas bases generales reguladoras se computarán en días naturales si no se indica otra cosa, y podrán ser ampliados por la Presidencia



del Órgano de selección por el tiempo indispensable, siempre y cuando medie causa justificada para ello.

7.2.- Las publicaciones que se deriven del proceso selectivo incluido en las presentes bases, se efectuará en el e-Tablón de la sede electrónica del Excmo. Ayuntamiento y en la página web municipal.

7.3.- El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que pudieran surgir en la aplicación de las presentes Bases, para decidir respecto a lo no contemplado en las mismas así como para incorporar especialistas en el caso de requerir el asesoramiento técnico de los mismos, quienes actuarán con voz pero sin voto.

7.4.- El solo hecho de participar en la convocatoria constituye sometimiento expreso de los aspirantes a las presentes bases.

Estas bases son definitivas en vía administrativa y contra las mismas, de conformidad con lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación de la presente resolución o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, de conformidad con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

Los sucesivos anuncios derivados de las convocatorias de estas Bases, cuando procedan de conformidad con las bases, se publicarán en el e-tablón y en la web del Ayuntamiento de Mairena del Alcor ([www.mairenadelalcor.es](http://www.mairenadelalcor.es)).



Cód. Validación: 3MTFFEDKJ342MGWPYD4LGCDSY  
Verificación: <https://mairenadelalcor.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 9

## ANEXO I

**DENOMINACIÓN DE LA PLAZA:** Médico

**DURACIÓN DEL NOMBRAMIENTO/ CONTRATACIÓN LABORAL TEMPORAL:** la prevista en función de la necesidad temporal a cubrir.

**REQUISITOS ESPECÍFICOS:** Licenciado o graduado en Medicina.”

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

En Mairena del Alcor, a la fecha de la firma digital.

El Alcalde-Presidente,

Fdo.: D. Juan Manuel López Domínguez.



Cód. Validación: 3MTFFEDKJ342MGWPYD4LGCDSY  
Verificación: <https://mairenadalcor.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 9



**MUNICIPIO/ENTIDAD:** AYUNTAMIENTO DE OLIVARES

**ANUNCIO:** APROBACION INICIAL LA DELIMITACIÓN DE DOS UNIDADES DE EJECUCIÓN CON EMPLAZAMIENTO EN EL SECTOR UZ-10 B DEL P.G.O.U

**ÓRGANO:** JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

**FECHA:** 12 de enero de 2024

**SESIÓN:** Ordinaria.

**TEXTO: PRIMERO.** Aprobar inicialmente la delimitación de dos unidades de ejecución con emplazamiento en el Sector UZ-10B del P.G.O.U. Ref. Catastrales: 41067A007000380000RZ, 41067A00700330000RX, 41067A007000490000RQ, 41067A007000440001TE, 41067A007000430001TJ, 41067A007000420001TI, 41067A007000410001TX, 41067A007000400001TD, 41067A007000390001TI, 41067A007000320001TF, 41067A007000300001TL y 41067A007090080001TH, solicitada por D<sup>a</sup>. María Dolores Román Gelo, con N.I.F. 2853\*\*\*\*\* en representación de PARQUE EMPRESARIAL L.R. S.L.U. con CIF n.º. B67869719, según la documentación técnica aportada.

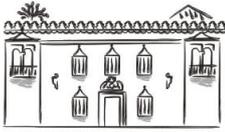
SEGUNDO. Someter la aprobación inicial de la delimitación de dos unidades de ejecución con emplazamiento en el Sector UZ-10 B, junto con los documentos que lo integran a un periodo de información pública por el plazo de 20 días, mediante anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla. Durante dicho periodo quedará el expediente a disposición de cualquiera que quiera examinarlo, estando a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

**TERCERO.** Emplazar a los propietarios afectados, dándoles audiencia por un plazo de 20 días a fin de que puedan examinar el expediente y formular alegaciones.

**CUARTO.** Notificar a los interesados junto con los recursos pertinentes.

Código Seguro de Verificación	IV7W24DPKHXPWHY3UIV4ICQL4	Fecha	08/02/2024 09:38:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ANA GÓMEZ VELARDE (FIRMANTE)		
Url de verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7W24DPKHXPWHY3UIV4ICQL4">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7W24DPKHXPWHY3UIV4ICQL4</a>	Página	1/2





AYUNTAMIENTO DE OLIVARES



Lo que se hace público a efectos de información pública en la fecha de la firma electrónica.

**CARGO FIRMANTE:** La Secretaria General.

Código Seguro de Verificación	IV7W24DPKHXPWHY3UIV4ICQL4	Fecha	08/02/2024 09:38:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ANA GÓMEZ VELARDE (FIRMANTE)		
Url de verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7W24DPKHXPWHY3UIV4ICQL4">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7W24DPKHXPWHY3UIV4ICQL4</a>	Página	2/2



## AYUNTAMIENTO DE OLIVARES

Extracto núm. 150658 del Concurso de Disfraces Carnaval 2024.

BDNS (Identif.): 743960.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/743960>

Primero. *Objeto.*

Otorgar los premios del concurso de disfraces que se convoca con motivo de la celebración del Carnaval 2024.

Segundo. *Categorías.*

Individual: Las personas participan individualmente:

- Mejor disfraz adulto (a partir de 25 años).
- Mejor disfraz juvenil (12-25 años).
- Mejor disfraz infantil (0-11 años).

Pareja:

- Pareja disfraz más original.

Grupal: Los grupos deberán estar formados al menos por cinco personas:

- Grupo disfraz más original.
- Grupo disfraz más creativo.

Tercero. *Bases reguladoras.*

Las Bases Generales que regula la Convocatoria del Concurso de Disfraces de Carnaval 2024 han sido aprobadas mediante Resolución de Alcaldía-Presidencia n.º 235/2024 de 9 de febrero de 2024.

Cuarto. *Aplicación presupuestaria y premios.*

El importe de los premios se cargará a la aplicación presupuestaria 33711/48015.

La cuantía de los premios se establece de la siguiente forma:

Individual:

- Mejor disfraz adulto: 75,00 € y distinción.
- Mejor disfraz juvenil: 75,00 € y distinción.
- Mejor disfraz infantil: 75,00 € y distinción.

Pareja:

- Pareja disfraz más original: 100,00 € y distinción.

Grupal:

- Disfraz grupal más original: 150,00 € y distinción.
- Disfraz grupal más creativo: 150,00 € y distinción.

Quinto. *Plazo de presentación.*

Todas aquellas personas que deseen participar en las distintas categorías del concurso de disfraces deberán estar inscritas previamente.

El plazo de inscripción serán los días martes 20 y jueves 22 de febrero en horario de 10.00 a 12.00 horas y de 16.00 a 18.00 horas de manera presencial en el Espacio Joven o enviando la solicitud de participación junto a la documentación exigida al correo electrónico [espaciojoven@olivaresweb.es](mailto:espaciojoven@olivaresweb.es).

No se admiten incorporaciones al concurso de disfraces una vez haya transcurrido el plazo.

Sexto. *Otros datos.*

El jurado tendrá en cuenta los siguientes aspectos en los disfraces:

- \* La originalidad: Novedosos, reciclaje de materiales, etc.
- \* La vistosidad: Por el colorido, grandes elementos, maquillaje, etc.
- \* La laboriosidad: Creación y elaboración de diseño, hechos a mano, dificultad, con adornos y complementos, etc.
- \* La animación durante el desfile: Coreografías, bailes, etc.

El jurado elegirá a las personas ganadoras debidamente inscritas en el concurso y que hayan estado presentes en el pasacalle del sábado 24 de febrero.

Podrán declarar desiertos aquellos premios que estimen convenientes.

Se faculta al jurado para resolver todas aquellas cuestiones no previstas en estas bases. Del resultado de la elección se levantará la correspondiente acta, dando conocimiento al órgano competente para que adopte el acuerdo de concesión de los premios.

En Olivares a 12 de febrero de 2024.—El Alcalde-Presidente, Isidoro Ramos García.



AYUNTAMIENTO  
DE  
LA PUEBLA DE LOS INFANTES  
(SEVILLA)

ANUNCIO

Por Resolución de Alcaldía 87/2024 de 14 de febrero de 2024 por la que se resuelve contratar a **D. Francisco González Sosa** con DNI **525\*\*\*\*4V**, como **Agente Dinamizador**, personal laboral fijo a **jornada completa**, del Ayuntamiento de La Puebla de los Infantes, a tenor de lo siguiente:

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 87/2024**

**Fecha: 14 de febrero de 2024.**

**Asunto: Contratación de D. Francisco González Sosa para cubrir la plaza de Agente Dinamizador, personal laboral fijo a jornada completa.**

Visto el acuerdo adoptado en Junta de Gobierno Local en sesión extraordinaria, de fecha 7 de diciembre de 2022, donde se acordó la aprobación de las bases que regirán la convocatoria y proceso de estabilización de personal del Ayuntamiento de La Puebla de los Infantes (Sevilla), para proveer varias plazas, con carácter excepcional y derivado de la OEP Extraordinaria para Estabilización derivada de la Ley 20/21, de 28 de diciembre.

Visto el BOP n° 286 de fecha 13 de diciembre de 2022 por el que se publican las bases que regirá la convocatoria y proceso de estabilización de **1 plaza de Agente Dinamizador, personal laboral fijo a jornada completa**, del Ayuntamiento de La Puebla de los Infantes, **por el sistema de concurso**, con carácter excepcional y derivado de la OEP Extraordinaria para Estabilización derivada de la Ley 20/21, de 28 de diciembre.

Visto que en el BOE N° 307 de 23 de diciembre de 2022 se publico Resolución de fecha 14 de diciembre de 2022, del Ayuntamiento de La Puebla de los Infantes (Sevilla) referente a la convocatoria para proveer varias plazas.

Visto que en el BOJA N° 247 de 28 de diciembre de 2022 se publico Anuncio de 13 de diciembre de 2022, del Ayuntamiento de la Puebla de los Infantes, referente a la convocatoria para proveer varias plazas.

Vista la Resolución de Alcaldía N° **5/2024 de 10 de enero de 2024**, por la que se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria y proceso de estabilización de **1 plaza de Agente Dinamizador, personal laboral fijo**, del Ayuntamiento de La Puebla de los Infantes, **por el sistema de concurso**, con carácter excepcional y derivado de la OEP Extraordinaria para Estabilización derivada de la Ley 20/21, de 28 de diciembre.

N.º ENTIDAD LOCAL 01410785 - PLAZA DE LA CONSTITUCION, 1 - TEL.º: 95 480 80 89-15 - FAX 95 480 82 52 - C.I.F. P-4107800 G

Código Seguro De Verificación	zaRRPR9RuyQpKOUaPjFDbg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Maria Rodriguez Fernandez	Firmado	14/02/2024 10:56:48
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/zaRRPR9RuyQpKOUaPjFDbg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/zaRRPR9RuyQpKOUaPjFDbg==</a>		





AYUNTAMIENTO  
DE  
LA PUEBLA DE LOS INFANTES  
(SEVILLA)

Habiendo expirado el plazo otorgado de 10 días hábiles según establecen las Bases Regulatoras, a partir del día siguiente al de la publicación de la resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la página web oficial del Ayuntamiento de La Puebla de los Infantes, para que puedan hacer las alegaciones oportunas.

Con fecha **1 de febrero de 2024**, se reunió el Tribunal de selección para baremar los méritos y asignar la puntuación correspondiente al proceso selectivo destinado a la cobertura de **una plaza de Agente Dinamizador**, mediante sistema selectivo de **concurso, en el proceso de estabilización del empleo temporal**.

Habiéndose publicado el resultado de la selección el pasado día **5 de febrero de 2024**, y terminado el plazo de cinco días naturales para la presentación de alegaciones contra los resultados, sin haberse producido ninguna, se eleva a definitivo.

Visto que las aspirantes presentaron en plazo la documentación que recoge la Base Novena de las Bases de la convocatoria.

Conforme a las atribuciones que me confiere el art. 68.1 de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de la Administración Pública y el art. 21 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

**HE RESUELTO**

**PRIMERO.-** Contratar a **D. Francisco González Sosa** con DNI **525\*\*\*\*4V**, como **Agente Dinamizador**, personal laboral fijo a **jornada completa**, del Ayuntamiento de La Puebla de los Infantes.

**SEGUNDO.-** Proceder a publicar esta Resolución de Alcaldía en el Boletín Oficial de la Provincia, como establece la Base decima de las Bases de la Convocatoria.

**TERCERO.-** Notificar esta Resolución a **D. Francisco González Sosa**, a los efectos oportunos

**CUARTO.-** Dar cuenta de la presente Resolución a Intervención, Tesorería y al Departamento de Recursos Humanos para la apertura de su expediente.

**QUINTO.-** Dar cuenta al Pleno de la presente resolución en la próxima sesión ordinaria que celebre.

La Puebla de los Infantes, a la fecha de la firma

EL ALCALDE

Fdo.: José María Rodríguez Fernández

N.º R. ENTIDAD LOCAL 01410785 - PLAZA DE LA CONSTITUCION, 1 - TELF.: 95 480 80 89-15 - FAX 95 480 82 52 - C.I.F. P-4107800 G

Código Seguro De Verificación	zaRRPR9RuyQpKOUaPjFDbg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Maria Rodriguez Fernandez	Firmado	14/02/2024 10:56:48
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/zaRRPR9RuyQpKOUaPjFDbg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/zaRRPR9RuyQpKOUaPjFDbg==</a>		





## ANUNCIO

Por Decreto de Alcaldía n.º 466/2024, de 12 de febrero, se aprueban las bases reguladoras y la convocatoria del Concurso del Cartel de la Feria de 2024 cuyo literal es el siguiente:

### BASES REGULADORAS DEL CONCURSO PARA LA ELECCIÓN DEL CARTEL DE FERIA EL ABRAZO 2024

**1. Objeto y Finalidad de la convocatoria.** La Elección del Cartel Anunciador de Feria El Abrazo 2024, de entre todas las obras presentadas por los participantes, con motivo de la tradicional celebración de la próxima edición de Feria en La Rinconada.

**2. Requisitos de los participantes.** La participación queda abierta a todas aquellas personas interesadas, y sean profesionales o aficionadas, y sin límite de edad.

**3. Convocatoria.** El plazo de presentación de obras se establece **del 1 de marzo al 8 de abril de 2024, una vez publicado el extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla. En el caso en que la publicación del extracto sea posterior al 29/02/24, el plazo comenzará el día siguiente al de la publicación, pudiéndose ampliar el plazo final para contar con un periodo total de hasta 30 días naturales, si lo estima necesario el área responsable de la convocatoria.**

La solicitud de participación se presentará, junto a la obra, mediante el impreso formalizado correspondiente (**anexo 1**), debidamente cumplimentado y firmado, y se acompañará de un sobre cerrado (según se expone en el apartado "requisitos de las obras") en el Ayuntamiento de La Rinconada (Plaza España 6 / Plaza Juan Ramón Jiménez 8 – De Lunes a Viernes, de 9.00 a 14.00 horas y las tardes de Martes de 16.00 a 18.00 h).

La Convocatoria se publicará en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica Municipal del Ayuntamiento de La Rinconada, en su página web, y en el Boletín Oficial de la Provincia a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

### 4. Requisitos de las obras.

4.1. Las obras deberán ser originales e inéditas, no habiendo sido premiadas anteriormente en este u otro concurso, ni usadas como imagen o cartel anunciador de eventos anteriores.

4.2. Podrán ser ejecutados a través de cualquier procedimiento o técnica (PINTURA, DISEÑO GRAFICO, ...), y sin límite en el uso del color, de manera que su reproducción no ofrezca dificultad para su impresión. En la obra deberá figurar la imagen corporativa del Área de Fiestas Mayores (Escudo del Ayuntamiento de La Rinconada, con la nomenclatura de **Ayuntamiento de La Rinconada** y la nomenclatura de **Fiestas Mayores**, ya sea en sus colores originales o a una sola tinta, y en las composiciones utilizadas habitualmente por este ayuntamiento, así como el siguiente texto:

#### Feria El Abrazo 2024

**Del 30 de mayo al 2 de Junio**

4.3. Las obras se presentarán en formato físico, respetando las medidas aproximadas de 70 X 50 cm (variación permitida de medida: 10%) y, en todo caso, en un soporte rígido que permita y facilite su exposición visual (bastidor, listón de madera, cartón pluma, etc). En el caso de obras de Diseño Gráfico

Plaza de España, 6 · 41309 La Rinconada · Sevilla · Tef. 955 797 000 · info@aytolarinconada.es www.larinconada.es

HASH DEL CERTIFICADO:  
1A8A195B2FFD571C85DA2921429D0101A3F46FCC

FECHA DE FIRMA:  
13/02/2024

PUESTO DE TRABAJO:  
Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de La Rinconada

NOMBRE:  
Francisco Javier Fernández de los Ríos Torres  
Firmado Digitalmente - Ayuntamiento de La Rinconada (Sevilla) - http://carpeta.larinconada.es/GDCarpetaCiudadano - Código Seguro de Verificación: 41309IDOC2B7F7BD28D1C8354A9B





deberán presentar, además, en soporte de almacenamiento digital, el material en archivo electrónico: cartel en tamaño real y recursos utilizados (de alta calidad, para su uso en imprenta)

4.4. Las obras se presentarán sin firmar y sin seudónimo, rotulándose en la parte trasera el LEMA escogido por el participante, y se acompañará de un sobre cerrado sin otra identificación exterior que el propio lema. El interior del sobre deberá contener Fotocopia del DNI del participante y un escrito donde el autor/autora pueda defender la técnica utilizada, los medios, el significado (si lo tuviere) y lo que ha querido expresar con la obra presentada. Este escrito será leído ante el jurado durante el proceso de elección del cartel.

4.5. La obra premiada queda abierta a posible modificación que se sugiera desde la Delegación de Fiestas Mayores, en relación a la maquetación de la inclusión de la imagen corporativa del Ayuntamiento o cualquier otro organismo promotor, y al Texto que se incluya.

4.6. El Ayuntamiento de La Rinconada podrá anular la participación por incumplimiento de las bases, así como el premio e incluso tomar acciones legales si se detectase indicios de plagio en alguna de las obras presentadas.

4.7. Las obras que contengan imágenes fotográficas de personas identificables, deberán acompañar, dentro del sobre, consentimiento expreso por escrito de las mismas o de sus progenitores/tutores legales, en caso de tratarse de menores de edad, para el uso y tratamiento de su imagen y la publicación de la misma por parte del Ayuntamiento de la Rinconada en el Cartel de la Feria 2024.

**5. Procedimiento de concesión y régimen jurídico.** El procedimiento de concesión del premio se realizará en régimen de concurrencia competitiva, respetándose los principios de publicidad, objetividad, libre concurrencia e igualdad, así como la adecuación al siguiente marco: - Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones, - RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones, - Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, - Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, así como las Bases de ejecución del presupuesto en vigor del Excmo. Ayuntamiento de La Rinconada y de acuerdo con la consignación presupuestaria.

**6. Premios.** Se establece un único ganador que recibirá premio de 300 €. El importe del premio se aplicará a la **partida presupuestaria 0303.33810.48116 Premios y certámenes participativos**, del presupuesto de la Corporación para 2024. El Pago del premio se justificará con el acta de resultados del jurado.

**7. El Jurado.** El jurado estará formado por una Comisión Ciudadana designada por el Sr. Concejal Delegado de Fiestas Mayores, el cual será convocado y emitirá su fallo tras la finalización del plazo de entrega. Del resultado de las votaciones y deliberaciones del jurado se levantará un acta que será firmada por todos sus miembros.

Si el Jurado considerara que ninguna obra alcanzase la calidad suficiente puede declarar desierto el Concurso.

La decisión del jurado es inapelable.

Cualquier duda o vacío que pudiera surgir de la interpretación de las Bases será resuelto en su momento por el jurado.

**8. Propiedad y publicación de las obras.** Las obras no podrán ser publicadas, ni difundidas antes del fallo del jurado, manteniéndose de este modo la condición de obra inédita y autor anónimo para el Jurado. Tras el fallo del Jurado, el Ayuntamiento de La Rinconada podrá publicar las obras participantes, junto al lema y

Plaza de España, 6 · 41309 La Rinconada · Sevilla · Tef. 955 797 000 · info@aytolarinconada.es www.larinconada.es

NOMBRE: Javier Fernández de los Ríos Torres  
 Francisco Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de La Rinconada  
 PUESTO DE TRABAJO: Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de La Rinconada  
 Firmado Digitalmente - Ayuntamiento de La Rinconada (Sevilla) - http://carpeta.larinconada.es/GDCarpetaCiudadano - Código Seguro de Verificación: 41309IDOC2B7F7BD28D1C8354A9B  
 HASH DEL CERTIFICADO: 1A8A195B2FFD571C85DA2921429D0101A3F45FCC  
 FECHA DE FIRMA: 13/02/2024





al nombre del autor o autora, en medios de difusión municipales. La obra premiada pasará a ser propiedad del Ayuntamiento de La Rinconada, con todos los derechos de reproducción y difusión, editándose como cartel anunciador de estas fiestas. **La obra ganadora no podrá publicarse ni difundirse previa a la presentación que estime el Ayuntamiento de La Rinconada como Cartel Oficial de Feria (el incumplimiento de esta norma puede llevar a la anulación del premio económico e incluso a la revocación de Cartel Elegido).**

El Área de Fiestas Mayores se compromete a dar un trato adecuado a las obras recibidas, pero declina toda responsabilidad por pérdida, o robo o cualquier tipo de desperfecto que puedan sufrir las obras durante su transporte, almacenaje y exposición.

Los carteles no premiados podrán ser retirados en el plazo máximo de 2 meses una vez concluida la elección del jurado y la exposición o tratamiento para ello para sus publicaciones. No se garantiza la conservación de las obras no retiradas en el plazo indicado, pudiendo ser enviadas a su destrucción y/o reciclaje y sin opción de petición de devolución por parte de sus propietarios originales.

**9. Información sobre Protección de Datos.** Esta convocatoria forma parte de un evento público con carácter tradicional y arraigado en nuestra cultura.

Las obras y datos personales pueden ser publicadas en cualquier medio conocido de comunicación y publicación.

9.1. Responsable del tratamiento de datos:

Ayuntamiento de La Rinconada (CIF 4108100A) – Plaza España 6 – 41309 La Rinconada (Sevilla) Tfno 955797000 – email: [info@aytolarinconada.es](mailto:info@aytolarinconada.es)

9.2. Finalidad del tratamiento de datos personales.

Gestionar y tramitar su solicitud de participación en el concurso, las comunicaciones necesarias con los participantes, así como realizar otros tratamientos de sus datos en los términos establecidos en las presentes bases. Sus datos identificativos (nombre, apellidos) se utilizarán y podrán ser publicados para la gestión de su participación en el concurso y garantizar la transparencia del concurso, en tablones, medios de comunicación y página web del Ayuntamiento. Sus datos serán conservados durante el tiempo necesario para la gestión del evento. En el caso en que dé su consentimiento, sus datos se conservarán para enviarle información sobre la agenda de los festejos de La Rinconada y sus convocatorias participativas gestionadas por el Ayuntamiento de La Rinconada por cualquier medio, incluidos medios electrónicos, durante el tiempo en que se mantenga el consentimiento o no se oponga a ello. No se tomarán decisiones individuales automatizadas ni se elaborarán perfiles.

9.3. Legitimación para el tratamiento de sus datos

Tratamos sus datos personales en base el interés público y las funciones públicas del Ayuntamiento, siendo imposible gestionar su participación en el evento en caso de no facilitar sus datos. En relación al envío de información sobre la agenda de los festejos de La Rinconada y sus convocatorias participativas gestionadas por el Ayuntamiento de La Rinconada, éste se realizará en base a su consentimiento.

9.4. Destinatarios a los que se comunicarán sus datos

Salvo lo descrito en el párrafo 9.2 sobre la finalidad del tratamiento de datos personales, no se cederán datos a terceros, ni se realizarán transferencias internacionales de datos.

9.5. Derechos del titular de los datos facilitados

Plaza de España, 6 · 41309 La Rinconada · Sevilla · Tef. 955 797 000 · [info@aytolarinconada.es](mailto:info@aytolarinconada.es) [www.larinconada.es](http://www.larinconada.es)

HASH DEL CERTIFICADO:  
1A8A195B2FFD571C85DA2921429D0101A3F45FCC

FECHA DE FIRMA:  
13/02/2024

PUESTO DE TRABAJO:  
Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de La Rinconada

NOMBRE:  
Francisco Javier Fernández de los Ríos Torres

Firmado Digitalmente - Ayuntamiento de La Rinconada (Sevilla) - <http://carpeta.larinconada.es/GDCarpetaCiudadano> - Código Seguro de Verificación: 41309IDOC2B7F7BD28D1C8354A9B





Las personas interesadas tienen derecho a obtener confirmación sobre si estamos, o no, tratando datos personales que les conciernan, a acceder a sus datos personales, solicitar la rectificación de los datos inexactos o, en su caso, solicitar su supresión cuando, entre otros motivos, los datos ya no sean necesarios para los fines que fueron recogidos, así como a revocar o retirar el consentimiento otorgado para el tratamiento de sus datos para finalidades específicas en cualquier momento.

En determinadas circunstancias y por motivos relacionados con su situación particular, las personas interesadas podrán oponerse al tratamiento de sus datos o a parte de estos, en cuyo caso dejaremos de tratar los datos, salvo para el cumplimiento de alguna obligación legal. Igualmente podrán solicitar la limitación del tratamiento de sus datos, en cuyo caso únicamente los conservaremos para el ejercicio o la defensa de reclamaciones y para el cumplimiento de alguna obligación legal.

En determinadas circunstancias (cuando el tratamiento se realice por medios automatizados y este se base en el consentimiento de las personas interesadas), las personas interesadas podrán solicitar la portabilidad de sus datos para que estos sean transmitidos a otro responsable.

En determinadas circunstancias (cuando la base de legitimación sea la ejecución de un contrato o el consentimiento del interesado) las personas interesadas podrán solicitar su derecho a no ser objeto de una decisión basada únicamente en el tratamiento automatizado, incluida la elaboración de perfiles, que me produzca efectos jurídicos o me afecte significativamente de modo similar.

Las personas interesadas pueden ejercer sus derechos dirigiendo un escrito al Responsable del Tratamiento, pudiendo obtener modelos para este ejercicio en [www.agpd.es](http://www.agpd.es). Las personas interesadas disponen de la posibilidad presentar una reclamación cuando no hayan obtenido satisfacción en el ejercicio de sus derechos ante la Agencia Española de Protección de Datos ([www.agpd.es](http://www.agpd.es)). Así mismo, las personas interesadas pueden obtener información adicional acerca de sus derechos dirigiéndose a la Agencia Española de Protección de Datos ([www.agpd.es](http://www.agpd.es)).

**10. Medios y contactos para consultas**

955798195 (Buzón Voz) - 661676435 (WhatsApp) - [festejos@aytolarinconada.es](mailto:festejos@aytolarinconada.es) (email)

Lo que se hace público, para general conocimiento.

La Rinconada, a la fecha de la firma al margen.

**EI ALCALDE,**

**Fdo: D. Francisco Javier Fernández de los Ríos Torres**  
(Código de comprobación de autenticidad al margen)

Plaza de España, 6 · 41309 La Rinconada · Sevilla · Tef. 955 797 000 · [info@aytolarinconada.es](mailto:info@aytolarinconada.es) [www.larinconada.es](http://www.larinconada.es)



NOMBRE: Javier Fernández de los Ríos Torres  
Francisco Javier Fernández de los Ríos Torres  
Firmado Digitalmente - Ayuntamiento de La Rinconada (Sevilla) - <http://carpeta.larinconada.es>  
PUESTO DE TRABAJO: Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de La Rinconada  
FECHA DE FIRMA: 13/02/2024  
HASH DEL CERTIFICADO: 1A8A195B2FFD571C85DA2921429D0101A3F45FCC  
Código Seguro de Verificación: 41309IDOC2B7F7BD28D1C8354A9B



Excmo. Ayuntamiento de El Rubio

## ANUNCIO

Por Resolución de Alcaldía-Presidencia n.º 110/2024, de 9 de febrero, se aprueba la lista provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas en la convocatoria para la selección, mediante el sistema de concurso de méritos, de una plaza de Asesor/a, vacante en la plantilla de personal laboral fijo del Ayuntamiento de El Rubio, correspondiente a la Oferta de Empleo Público Extraordinaria de Estabilización de Empleo Temporal, enmarcada en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, del Ayuntamiento de El Rubio, siendo el texto íntegro de las mismas el siguiente:

EL ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE EL RUBIO, D. JESÚS GUERRA JIMÉNEZ, HA DICTADO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN:

**APROBACIÓN DE LA LISTA PROVISIONAL DE PERSONAS ASPIRANTES ADMITIDAS Y EXCLUIDAS EN LA CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO DE MÉRITOS, DE UNA PLAZA DE ASESOR/A, VACANTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL FIJO DEL AYUNTAMIENTO DE EL RUBIO, CORRESPONDIENTE A LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO EXTRAORDINARIA DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL, ENMARCADA EN LA LEY 20/2021, DE 28 DE DICIEMBRE, DEL AYUNTAMIENTO DE EL RUBIO**

1º Por Resolución de Alcaldía n.º 460/2022, de 20 de diciembre, se aprobaron las Bases y convocatoria por las que habrá de regirse el sistema selectivo de concurso de méritos de personal laboral del Ayuntamiento de El Rubio, correspondiente a la Oferta de Empleo Público Extraordinaria de Estabilización de Empleo Temporal, enmarcada en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, del Ayuntamiento de El Rubio.

2º Las Bases y la Convocatoria fueron publicadas en el «Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla» número 294/2022, de 22 de diciembre.

3º El anuncio de la convocatoria fue publicado en el «Boletín Oficial del Estado» núm. 312/2022, de 29 de diciembre.

4º De conformidad con la Base 4.1, se concedió un plazo para la presentación de solicitudes de veinte días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación del anuncio del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Por todo ello, y en virtud de las atribuciones atribuidas a la Alcaldía por el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, por medio del presente **VENGO EN RESOLVER:**

**PRIMERO:** Aprobar el listado provisional de personas admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión en su caso, para participar en la convocatoria para la selección, mediante el sistema de concurso de méritos, de una plaza de Asesor/a, vacante en la plantilla de personal laboral fijo del Ayuntamiento de El Rubio, correspondiente a la Oferta de Empleo Público Extraordinaria de Estabilización de Empleo Temporal, enmarcada en la Ley 20/2021 de 28 de diciembre, del Ayuntamiento de El Rubio:

JESUS GUERRA JIMÉNEZ (1 de 1)

Alcalde-Presidente

Fecha Firma: 12/02/2024

HASH: 9a3bb0e2aadc00e225a7067a16c4d56



Cód. Validación: ACD8TGP2QA3LQ3CJGWFQYQCWW  
Verificación: <https://elrubio.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2

**Admitidos/as**

Nº	D.N.I.
1	14621364B
2	48990873E
3	75445928V
4	20071977S
5	32058312S
6	26977531A
7	30984303Z

**Excluidos/as**

Nº	D.N.I.	OBSERVACIONES
1	14614923X	Falta titulación exigida, en caso de equivalencia, la misma deberá ser reconocida como tal por la Administración competente en cada caso en concreto y debidamente acreditada en tal sentido por el/la aspirante, debiendo citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia o, en su caso, aportar certificación del órgano competente en tal sentido.

**SEGUNDO:** Conceder a las personas aspirantes un plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, al objeto de subsanar las causas que hayan motivado su exclusión u omisión en la citada lista, para que aleguen y presenten la documentación que a su derecho convenga, todo ello de conformidad con lo dispuesto en la Base 5.2. de la convocatoria.

La forma de subsanación será presentando cuantos documentos crea necesarios el/la interesado/a por cualquiera de los medios indicados en el Artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, una vez que se abra el plazo para la misma.

Quienes, dentro del plazo señalado, no subsanen la causa de exclusión o no aleguen la omisión, se excluirán definitivamente de la participación en el proceso selectivo.

**TERCERO:** La presente resolución deberá ser publicada en el Boletín Oficial de la provincia de Sevilla, tablón electrónico de edictos y página web del Ayuntamiento de El Rubio, a los efectos de difusión y conocimiento de personas interesadas.

En El Rubio, a la fecha de la firma electrónica.

El Alcalde-Presidente  
Jesús Guerra Jiménez





*Excmo. Ayuntamiento de El Rubio*

**ANUNCIO**

Por Resolución de Alcaldía-Presidentencia n.º 111/2024, de 9 de febrero, se aprueba la lista provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas en la convocatoria para la selección, mediante el sistema de concurso de méritos, de una plaza de Profesor/a de Educación Especial, vacante en la plantilla de personal laboral fijo del Ayuntamiento de El Rubio, correspondiente a la Oferta de Empleo Público Extraordinaria de Estabilización de Empleo Temporal, enmarcada en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, del Ayuntamiento de El Rubio, siendo el texto íntegro de las mismas el siguiente:

EL ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE EL RUBIO, D. JESÚS GUERRA JIMÉNEZ, HA DICTADO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN:

**APROBACIÓN DE LA LISTA PROVISIONAL DE PERSONAS ASPIRANTES ADMITIDAS Y EXCLUIDAS EN LA CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO DE MÉRITOS, DE UNA PLAZA DE PROFESOR/A DE EDUCACIÓN ESPECIAL, VACANTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL FIJO DEL AYUNTAMIENTO DE EL RUBIO, CORRESPONDIENTE A LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO EXTRAORDINARIA DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL, ENMARCADA EN LA LEY 20/2021, DE 28 DE DICIEMBRE, DEL AYUNTAMIENTO DE EL RUBIO**

1º Por Resolución de Alcaldía n.º 460/2022, de 20 de diciembre, se aprobaron las Bases y convocatoria por las que habrá de regirse el sistema selectivo de concurso de méritos de personal laboral del Ayuntamiento de El Rubio, correspondiente a la Oferta de Empleo Público Extraordinaria de Estabilización de Empleo Temporal, enmarcada en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, del Ayuntamiento de El Rubio.

2º Las Bases y la Convocatoria fueron publicadas en el «Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla» número 294/2022, de 22 de diciembre.

3º El anuncio de la convocatoria fue publicado en el «Boletín Oficial del Estado» núm. 312/2022, de 29 de diciembre.

4º De conformidad con la Base 4.1, se concedió un plazo para la presentación de solicitudes de veinte días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación del anuncio del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Por todo ello, y en virtud de las atribuciones atribuidas a la Alcaldía por el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, por medio del presente **VENGO EN RESOLVER:**

**PRIMERO:** Aprobar el listado provisional de personas admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión en su caso, para participar en la convocatoria para la selección, mediante el sistema de concurso de méritos, de una plaza de Profesor/a de Educación Especial, vacante en la plantilla de personal laboral fijo del Ayuntamiento de El Rubio, correspondiente a la Oferta de Empleo Público Extraordinaria de Estabilización de Empleo Temporal, enmarcada en la Ley 20/2021 de 28 de diciembre, del Ayuntamiento de El Rubio:

JESUS GUERRA JIMÉNEZ (1 de 1)  
Alcalde-Presidente  
Fecha Firma: 13/02/2024  
HASH: 9a3bb0e2aadc00e225e7067a16c44b6



Cód. Validación: 9DG24JMKRGFJ4C4XNC99Y4RD9  
Verificación: <https://elrubio.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2

**Admitidos/as**

Nº	D.N.I.
1	77538079L
2	47514985S

**SEGUNDO:** Conceder a las personas aspirantes un plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, al objeto de subsanar las causas que hayan motivado su exclusión u omisión en la citada lista, para que aleguen y presenten la documentación que a su derecho convenga, todo ello de conformidad con lo dispuesto en la Base 5.2. de la convocatoria.

La forma de subsanación será presentando cuantos documentos crea necesarios el/la interesado/a por cualquiera de los medios indicados en el Artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, una vez que se abra el plazo para la misma.

Quienes, dentro del plazo señalado, no subsanen la causa de exclusión o no aleguen la omisión, se excluirán definitivamente de la participación en el proceso selectivo.

**TERCERO:** La presente resolución deberá ser publicada en el Boletín Oficial de la provincia de Sevilla, tablón electrónico de edictos y página web del Ayuntamiento de El Rubio, a los efectos de difusión y conocimiento de personas interesadas.

En El Rubio, a la fecha de la firma electrónica.

El Alcalde-Presidente  
Jesús Guerra Jiménez



Cód. Validación: 9DG24JMKRGFJ4C4XNC99Y4RD9  
Verificación: <https://elrubio.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2



*Excmo. Ayuntamiento de El Rubio*

**ANUNCIO**

Por Resolución de Alcaldía-Presidentencia n.º 114/2024, de 12 de febrero, se aprueba la lista provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas en la convocatoria para la selección, mediante el sistema de concurso de méritos, de una plaza de Arquitecto/a Técnico/a, vacante en la plantilla de personal laboral fijo del Ayuntamiento de El Rubio, correspondiente a la Oferta de Empleo Público Extraordinaria de Estabilización de Empleo Temporal, enmarcada en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, del Ayuntamiento de El Rubio, siendo el texto íntegro de las mismas el siguiente:

EL ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE EL RUBIO, D. JESÚS GUERRA JIMÉNEZ, HA DICTADO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN:

**APROBACIÓN DE LA LISTA PROVISIONAL DE PERSONAS ASPIRANTES ADMITIDAS Y EXCLUIDAS EN LA CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO DE MÉRITOS, DE UNA PLAZA DE ARQUITECTO/A TÉCNICO/A, VACANTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL FIJO DEL AYUNTAMIENTO DE EL RUBIO, CORRESPONDIENTE A LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO EXTRAORDINARIA DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL, ENMARCADA EN LA LEY 20/2021, DE 28 DE DICIEMBRE, DEL AYUNTAMIENTO DE EL RUBIO**

1º Por Resolución de Alcaldía n.º 460/2022, de 20 de diciembre, se aprobaron las Bases y convocatoria por las que habrá de regirse el sistema selectivo de concurso de méritos de personal laboral del Ayuntamiento de El Rubio, correspondiente a la Oferta de Empleo Público Extraordinaria de Estabilización de Empleo Temporal, enmarcada en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, del Ayuntamiento de El Rubio.

2º Las Bases y la Convocatoria fueron publicadas en el «Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla» número 294/2022, de 22 de diciembre.

3º El anuncio de la convocatoria fue publicado en el «Boletín Oficial del Estado» núm. 312/2022, de 29 de diciembre.

4º De conformidad con la Base 4.1, se concedió un plazo para la presentación de solicitudes de veinte días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación del anuncio del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Por todo ello, y en virtud de las atribuciones atribuidas a la Alcaldía por el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, por medio del presente **VENGO EN RESOLVER:**

**PRIMERO:** Aprobar el listado provisional de personas admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión en su caso, para participar en la convocatoria para la selección, mediante el sistema de concurso de méritos, de una plaza de Arquitecto/a Técnico/a, vacante en la plantilla de personal laboral fijo del Ayuntamiento de El Rubio, correspondiente a la Oferta de Empleo Público Extraordinaria de Estabilización de Empleo Temporal, enmarcada en la Ley 20/2021 de 28 de diciembre, del Ayuntamiento de El Rubio:

JESUS GUERRA JIMÉNEZ (1 de 1)  
Alcalde-Presidente  
Fecha Firma: 12/02/2024  
HASH: 9a3bb0e2aadc00e225e7067a16c4d56



Cód. Validación: 3EYM3NM0ZKFXSTAJZ3EDCP46X  
Verificación: <https://elrubio.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2



**Admitidos/as**

Nº	D.N.I.
1	14635263H
2	27302169L
3	28739239A
4	52258019H

**SEGUNDO:** Conceder a las personas aspirantes un plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, al objeto de subsanar las causas que hayan motivado su exclusión u omisión en la citada lista, para que aleguen y presenten la documentación que a su derecho convenga, todo ello de conformidad con lo dispuesto en la Base 5.2. de la convocatoria.

La forma de subsanación será presentando cuantos documentos crea necesarios el/la interesado/a por cualquiera de los medios indicados en el Artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, una vez que se abra el plazo para la misma.

Quienes, dentro del plazo señalado, no subsanen la causa de exclusión o no aleguen la omisión, se excluirán definitivamente de la participación en el proceso selectivo.

**TERCERO:** La presente resolución deberá ser publicada en el Boletín Oficial de la provincia de Sevilla, tablón electrónico de edictos y página web del Ayuntamiento de El Rubio, a los efectos de difusión y conocimiento de personas interesadas.

En El Rubio, a la fecha de la firma electrónica.

El Alcalde-Presidente  
Jesús Guerra Jiménez



Cód. Validación: 3EYM3NMQZKFXSTAJZ3EDCP46X  
Verificación: <https://elrubio.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2



*Excmo. Ayuntamiento de El Rubio*

**ANUNCIO**

Por Resolución de Alcaldía-Presidentencia n.º 115/2024, de 12 de febrero, se aprueba la lista provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas en la convocatoria para la selección, mediante el sistema de concurso de méritos, de una plaza de Técnico/a Superior Administrativo/a e Informática, vacante en la plantilla de personal laboral fijo del Ayuntamiento de El Rubio, correspondiente a la Oferta de Empleo Público Extraordinaria de Estabilización de Empleo Temporal, enmarcada en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, del Ayuntamiento de El Rubio, siendo el texto íntegro de las mismas el siguiente:

EL ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE EL RUBIO, D. JESÚS GUERRA JIMÉNEZ, HA DICTADO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN:

**APROBACIÓN DE LA LISTA PROVISIONAL DE PERSONAS ASPIRANTES ADMITIDAS Y EXCLUIDAS EN LA CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO DE MÉRITOS, DE UNA PLAZA DE TÉCNICO/A SUPERIOR ADMINISTRATIVO/A E INFORMÁTICA, VACANTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL FIJO DEL AYUNTAMIENTO DE EL RUBIO, CORRESPONDIENTE A LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO EXTRAORDINARIA DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL, ENMARCADA EN LA LEY 20/2021, DE 28 DE DICIEMBRE, DEL AYUNTAMIENTO DE EL RUBIO**

1º Por Resolución de Alcaldía n.º 460/2022, de 20 de diciembre, se aprobaron las Bases y convocatoria por las que habrá de regirse el sistema selectivo de concurso de méritos de personal laboral del Ayuntamiento de El Rubio, correspondiente a la Oferta de Empleo Público Extraordinaria de Estabilización de Empleo Temporal, enmarcada en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, del Ayuntamiento de El Rubio.

2º Las Bases y la Convocatoria fueron publicadas en el «Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla» número 294/2022, de 22 de diciembre.

3º El anuncio de la convocatoria fue publicado en el «Boletín Oficial del Estado» núm. 312/2022, de 29 de diciembre.

4º De conformidad con la Base 4.1, se concedió un plazo para la presentación de solicitudes de veinte días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación del anuncio del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Por todo ello, y en virtud de las atribuciones atribuidas a la Alcaldía por el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, por medio del presente **VENGO EN RESOLVER:**

**PRIMERO:** Aprobar el listado provisional de personas admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión en su caso, para participar en la convocatoria para la selección, mediante el sistema de concurso de méritos, de una plaza de Técnico/a Superior Administrativo/a e Informática, vacante en la plantilla de personal laboral fijo del Ayuntamiento de El Rubio, correspondiente a la Oferta de Empleo Público Extraordinaria de

JESUS GUERRA JIMÉNEZ (1 de 1)  
Alcalde-Presidente  
Fecha Firma: 12/02/2024  
HASH: 9a3bb0e2aadc00e225e7067a16c4d56



Cód. Validación: 3AR499NQKTY6C7ZORSY9RMA  
Verificación: <https://elrubio.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 3

Estabilización de Empleo Temporal, enmarcada en la Ley 20/2021 de 28 de diciembre, del Ayuntamiento de El Rubio:

**Admitidos/as**

Nº	D.N.I.
1	14616131E
2	52247189K
3	14616420N
4	75015876L
5	15402003F
6	74908487V
7	15458055N
8	52562649J
9	75429513R
10	50603559V

Nº	D.N.I.
11	17474652B
12	48990873E
13	14621364B
14	20071977S
15	15457585K
16	74856001V
17	14636779Q
18	47566521Z
19	47514985K
20	47536797Y

Nº	D.N.I.
21	15455292M
22	79307376E
23	14617121T
24	52569430D
25	14620005D
26	48859114F
27	15456841J
28	14621694L

**Excluidos/as**

Nº	D.N.I.	OBSERVACIONES
1	47556831F	Falta D.N.I.
2	52569432B	D.N.I. caducado 09/2021
3	14614526G	Falta anexo III

**SEGUNDO:** Conceder a las personas aspirantes un plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, al objeto de subsanar las causas que hayan motivado su exclusión u omisión en la citada lista, para que aleguen y presenten la documentación que a su derecho convenga, todo ello de conformidad con lo dispuesto en la Base 5.2. de la convocatoria.

La forma de subsanación será presentando cuantos documentos crea necesarios el/la interesado/a por cualquiera de los medios indicados en el Artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, una vez que se abra el plazo para la misma.

Quienes, dentro del plazo señalado, no subsanen la causa de exclusión o no aleguen la omisión, se excluirán definitivamente de la participación en el proceso selectivo.



Cód. Validación: 3AR498NOXKTY6C7ZQRSGY9RMA  
 Verificación: <https://elrubio.selectronica.es/>  
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 3

**TERCERO:** La presente resolución deberá ser publicada en el Boletín Oficial de la provincia de Sevilla, tablón electrónico de edictos y página web del Ayuntamiento de El Rubio, a los efectos de difusión y conocimiento de personas interesadas.

En El Rubio, a la fecha de la firma electrónica.

El Alcalde-Presidente  
Jesús Guerra Jiménez



Cód. Validación: 3AR499NQXKTY6C7ZQRSGY9RMA  
Verificación: <https://elrubio.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 3



*Excmo. Ayuntamiento de El Rubio*

**ANUNCIO**

Por Resolución de Alcaldía-Presidentencia n.º 117/2024, de 12 de febrero, se aprueba la lista provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas en la convocatoria para la selección, mediante el sistema de concurso de méritos, de dos plazas de Animador/a Informador/a, vacante en la plantilla de personal laboral fijo del Ayuntamiento de El Rubio, correspondiente a la Oferta de Empleo Público Extraordinaria de Estabilización de Empleo Temporal, enmarcada en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, del Ayuntamiento de El Rubio, siendo el texto íntegro de las mismas el siguiente:

EL ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE EL RUBIO, D. JESÚS GUERRA JIMÉNEZ, HA DICTADO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN:

**APROBACIÓN DE LA LISTA PROVISIONAL DE PERSONAS ASPIRANTES ADMITIDAS Y EXCLUIDAS EN LA CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO DE MÉRITOS, DE DOS PLAZAS DE ANIMADOR/A INFORMADOR/A, VACANTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL FIJO DEL AYUNTAMIENTO DE EL RUBIO, CORRESPONDIENTE A LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO EXTRAORDINARIA DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL, ENMARCADA EN LA LEY 20/2021, DE 28 DE DICIEMBRE, DEL AYUNTAMIENTO DE EL RUBIO**

1º Por Resolución de Alcaldía n.º 460/2022, de 20 de diciembre, se aprobaron las Bases y convocatoria por las que habrá de regirse el sistema selectivo de concurso de méritos de personal laboral del Ayuntamiento de El Rubio, correspondiente a la Oferta de Empleo Público Extraordinaria de Estabilización de Empleo Temporal, enmarcada en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, del Ayuntamiento de El Rubio.

2º Las Bases y la Convocatoria fueron publicadas en el «Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla» número 294/2022, de 22 de diciembre.

3º El anuncio de la convocatoria fue publicado en el «Boletín Oficial del Estado» núm. 312/2022, de 29 de diciembre.

4º De conformidad con la Base 4.1, se concedió un plazo para la presentación de solicitudes de veinte días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación del anuncio del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Por todo ello, y en virtud de las atribuciones atribuidas a la Alcaldía por el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, por medio del presente **VENGO EN RESOLVER:**

**PRIMERO:** Aprobar el listado provisional de personas admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión en su caso, para participar en la convocatoria para la selección, mediante el sistema de concurso de méritos, de dos plazas de Animador/a Informador/a, vacante en la plantilla de personal laboral fijo del Ayuntamiento de El Rubio, correspondiente a la Oferta de Empleo Público Extraordinaria de Estabilización de Empleo Temporal, enmarcada en la Ley 20/2021 de 28 de diciembre, del Ayuntamiento de El Rubio:

JESUS GUERRA JIMÉNEZ (1 de 1)  
Alcalde-Presidente  
Fecha Firma: 12/02/2024  
HASH: 9a3bb0e2aadc00e225e7067a16c4d56



Cód. Validación: 6NZYKJS2JCJNKHDQ2435MZERY  
Verificación: <https://elrubio.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2

**Admitidos/as**

Nº	D.N.I.
1	31248452P
2	75429403Y
3	50624591G
4	47345047F
5	14635599D
6	47345047F
7	14635599D
8	15402003F
9	14622688R

Nº	D.N.I.
10	15458055P
11	15048397Z
12	75429513R
13	14621364B
14	30246693Z
15	25343537K
16	74856001V
17	14620005D
18	51181586P

Nº	D.N.I.
19	52569430D
20	50605853B
21	14620822K
22	14614923X
23	52569432B
24	30984303Z
25	14621694L
26	14636779Q

**Excluidos/as**

Nº	D.N.I.	OBSERVACIONES
1	48805896B	Falta D.N.I.

**SEGUNDO:** Conceder a las personas aspirantes un plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, al objeto de subsanar las causas que hayan motivado su exclusión u omisión en la citada lista, para que aleguen y presenten la documentación que a su derecho convenga, todo ello de conformidad con lo dispuesto en la Base 5.2. de la convocatoria.

La forma de subsanación será presentando cuantos documentos crea necesarios el/la interesado/a por cualquiera de los medios indicados en el Artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, una vez que se abra el plazo para la misma.

Quienes, dentro del plazo señalado, no subsanen la causa de exclusión o no aleguen la omisión, se excluirán definitivamente de la participación en el proceso selectivo.

**TERCERO:** La presente resolución deberá ser publicada en el Boletín Oficial de la provincia de Sevilla, tablón electrónico de edictos y página web del Ayuntamiento de El Rubio, a los efectos de difusión y conocimiento de personas interesadas.

En El Rubio, a la fecha de la firma electrónica.

El Alcalde-Presidente  
 Jesús Guerra Jiménez



Cód. Validación: 6NZYKJS2JCJNKHDQ2435MZERY  
 Verificación: <https://elrubio.sedelectronica.es/>  
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2



*Excmo. Ayuntamiento de El Rubio*

**ANUNCIO**

Por Resolución de Alcaldía-Presidentencia n.º 116/2024, de 12 de febrero, se aprueba la lista provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas en la convocatoria para la selección, mediante el sistema de concurso de méritos, de una plaza de Técnico/a Asistencia a Usuarios, vacante en la plantilla de personal laboral fijo del Ayuntamiento de El Rubio, correspondiente a la Oferta de Empleo Público Extraordinaria de Estabilización de Empleo Temporal, enmarcada en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, del Ayuntamiento de El Rubio, siendo el texto íntegro de las mismas el siguiente:

EL ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE EL RUBIO, D. JESÚS GUERRA JIMÉNEZ, HA DICTADO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN:

**APROBACIÓN DE LA LISTA PROVISIONAL DE PERSONAS ASPIRANTES ADMITIDAS Y EXCLUIDAS EN LA CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO DE MÉRITOS, DE UNA PLAZA DE TÉCNICO/A ASISTENCIA A USUARIOS, VACANTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL FIJO DEL AYUNTAMIENTO DE EL RUBIO, CORRESPONDIENTE A LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO EXTRAORDINARIA DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL, ENMARCADA EN LA LEY 20/2021, DE 28 DE DICIEMBRE, DEL AYUNTAMIENTO DE EL RUBIO**

1º Por Resolución de Alcaldía n.º 460/2022, de 20 de diciembre, se aprobaron las Bases y convocatoria por las que habrá de regirse el sistema selectivo de concurso de méritos de personal laboral del Ayuntamiento de El Rubio, correspondiente a la Oferta de Empleo Público Extraordinaria de Estabilización de Empleo Temporal, enmarcada en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, del Ayuntamiento de El Rubio.

2º Las Bases y la Convocatoria fueron publicadas en el «Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla» número 294/2022, de 22 de diciembre.

3º El anuncio de la convocatoria fue publicado en el «Boletín Oficial del Estado» núm. 312/2022, de 29 de diciembre.

4º De conformidad con la Base 4.1, se concedió un plazo para la presentación de solicitudes de veinte días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación del anuncio del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Por todo ello, y en virtud de las atribuciones atribuidas a la Alcaldía por el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, por medio del presente **VENGO EN RESOLVER:**

**PRIMERO:** Aprobar el listado provisional de personas admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión en su caso, para participar en la convocatoria para la selección, mediante el sistema de concurso de méritos, de una plaza de Técnico/a Asistencia a Usuarios, vacante en la plantilla de personal laboral fijo del Ayuntamiento de El Rubio, correspondiente a la Oferta de Empleo Público Extraordinaria de Estabilización de Empleo Temporal, enmarcada en la Ley 20/2021 de 28 de diciembre, del Ayuntamiento de El Rubio:

JESUS GUERRA JIMÉNEZ (1 de 1)  
Alcalde-Presidente  
Fecha Firma: 12/02/2024  
HASH: 9a3bb0e2aadc00e225e7067a16c44b6



Cód. Validación: 903GDP3WFPELRDEX7SEZANKXM  
Verificación: <https://elrubio.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2



**Admitidos/as**

Nº	D.N.I.
1	50624591G
2	14614420N
3	75015876L
4	15456841J
5	15402003F
6	74908487V
7	76752784J
8	14621364B

Nº	D.N.I.
9	14639329J
10	74856001V
11	14636779Q
12	52569430D
13	47566521Z
14	14635598P
15	14620822K
16	52569432B

Nº	D.N.I.
17	33381945K
18	77538327Z
19	14620005D
20	15403030E
21	17482502H
22	14621694L
23	30984303Z

**Excluidos/as**

Nº	D.N.I.	OBSERVACIONES
1	48805896B	Falta D.N.I.
2	17474652B	Falta certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales
3	14614526G	Falta Anexo II y III

**SEGUNDO:** Conceder a las personas aspirantes un plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, al objeto de subsanar las causas que hayan motivado su exclusión u omisión en la citada lista, para que aleguen y presenten la documentación que a su derecho convenga, todo ello de conformidad con lo dispuesto en la Base 5.2. de la convocatoria.

La forma de subsanación será presentando cuantos documentos crea necesarios el/la interesado/a por cualquiera de los medios indicados en el Artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, una vez que se abra el plazo para la misma.

Quienes, dentro del plazo señalado, no subsanen la causa de exclusión o no aleguen la omisión, se excluirán definitivamente de la participación en el proceso selectivo.

**TERCERO:** La presente resolución deberá ser publicada en el Boletín Oficial de la provincia de Sevilla, tablón electrónico de edictos y página web del Ayuntamiento de El Rubio, a los efectos de difusión y conocimiento de personas interesadas.

En El Rubio, a la fecha de la firma electrónica.

El Alcalde-Presidente  
Jesús Guerra Jiménez





*Excmo. Ayuntamiento de El Rubio*

**ANUNCIO**

Por Resolución de Alcaldía-Presidentencia n.º 113/2024, de 12 de febrero, se aprueba la lista provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas en la convocatoria para la selección, mediante el sistema de concurso de méritos, de tres plazas de Auxiliar Administrativo/a, vacantes en la plantilla de personal laboral fijo del Ayuntamiento de El Rubio, correspondiente a la Oferta de Empleo Público Extraordinaria de Estabilización de Empleo Temporal, enmarcada en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, del Ayuntamiento de El Rubio, siendo el texto íntegro de las mismas el siguiente:

EL ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE EL RUBIO, D. JESÚS GUERRA JIMÉNEZ, HA DICTADO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN:

**APROBACIÓN DE LA LISTA PROVISIONAL DE PERSONAS ASPIRANTES ADMITIDAS Y EXCLUIDAS EN LA CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO DE MÉRITOS, DE TRES PLAZAS DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A, VACANTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL FIJO DEL AYUNTAMIENTO DE EL RUBIO, CORRESPONDIENTE A LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO EXTRAORDINARIA DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL, ENMARCADA EN LA LEY 20/2021, DE 28 DE DICIEMBRE, DEL AYUNTAMIENTO DE EL RUBIO**

1º Por Resolución de Alcaldía n.º 460/2022, de 20 de diciembre, se aprobaron las Bases y convocatoria por las que habrá de regirse el sistema selectivo de concurso de méritos de personal laboral del Ayuntamiento de El Rubio, correspondiente a la Oferta de Empleo Público Extraordinaria de Estabilización de Empleo Temporal, enmarcada en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, del Ayuntamiento de El Rubio.

2º Las Bases y la Convocatoria fueron publicadas en el «Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla» número 294/2022, de 22 de diciembre.

3º El anuncio de la convocatoria fue publicado en el «Boletín Oficial del Estado» núm. 312/2022, de 29 de diciembre.

4º De conformidad con la Base 4.1, se concedió un plazo para la presentación de solicitudes de veinte días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación del anuncio del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Por todo ello, y en virtud de las atribuciones atribuidas a la Alcaldía por el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, por medio del presente **VENGO EN RESOLVER:**

**PRIMERO:** Aprobar el listado provisional de personas admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión en su caso, para participar en la convocatoria para la selección, mediante el sistema de concurso de méritos, de tres plazas de Auxiliar Administrativo/a, vacante en la plantilla de personal laboral fijo del Ayuntamiento de El Rubio, correspondiente a la Oferta de Empleo Público Extraordinaria de Estabilización de Empleo Temporal, enmarcada en la Ley 20/2021 de 28 de diciembre, del Ayuntamiento de El Rubio:

JESUS GUERRA JIMÉNEZ (1 de 1)  
Alcalde-Presidente  
Fecha Firma: 12/02/2024  
HASH: 9a3bb0e2aadc00e225e7067a16c4d56



Cód. Validación: RVMHOGY99Y4MN63RLJC2RW7WZ  
Verificación: <https://elrubio.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 3

**Admitidos/as**

Nº	D.N.I.
1	31248452P
2	14616131E
3	50624591G
4	14617121T
5	14616439P
6	14616420N
7	14621838W
8	52564422S
9	75015876L
10	37386883S
11	50603559V
12	15456841J
13	15402003F
14	52568220H
15	48905275F
16	14638792M
17	74908487V
18	15404839Z
19	15458055P
20	52562649J

Nº	D.N.I.
21	75429513R
22	15403030E
23	14615844B
24	30246693Z
25	14621364B
26	17475334A
27	25343537K
28	15457585K
29	17473970L
30	74856001V
31	15404899M
32	14636779Q
33	14639329J
34	14638046H
35	47566521Z
36	52568161M
37	52566433W
38	14614923X
39	47514985K
40	80135481P

Nº	D.N.I.
41	47536797Y
42	15455292M
43	79207376E
44	14620822K
45	47537691A
46	32058312S
47	52569430D
48	14639965M
49	77010812H
50	26977531A
51	46592446N
52	14620005D
53	17482502H
54	47536788C
55	47011930E
56	30984303Z
57	14637644F
58	14621691L

**Excluidos/as**

Nº	D.N.I.	OBSERVACIONES
1	20227092H	Falta D.N.I.
2	48805896B	Falta D.N.I.
3	47556831F	Falta D.N.I.



Cód. Validación: RVMHOGY9Y4M63RLJC2RW7WZ  
 Verificación: <https://eubio.sedelectronica.es/>  
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 3

4	48990873E	Falta D.N.I.
5	52569432B	D.N.I. caducado 14/9/2021
6	14614526G	Falta Anexo III

**SEGUNDO:** Conceder a las personas aspirantes un plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, al objeto de subsanar las causas que hayan motivado su exclusión u omisión en la citada lista, para que aleguen y presenten la documentación que a su derecho convenga, todo ello de conformidad con lo dispuesto en la Base 5.2. de la convocatoria.

La forma de subsanación será presentando cuantos documentos crea necesarios el/la interesado/a por cualquiera de los medios indicados en el Artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, una vez que se abra el plazo para la misma.

Quienes, dentro del plazo señalado, no subsanen la causa de exclusión o no aleguen la omisión, se excluirán definitivamente de la participación en el proceso selectivo.

**TERCERO:** La presente resolución deberá ser publicada en el Boletín Oficial de la provincia de Sevilla, tablón electrónico de edictos y página web del Ayuntamiento de El Rubio, a los efectos de difusión y conocimiento de personas interesadas.

En El Rubio, a la fecha de la firma electrónica.

El Alcalde-Presidente  
Jesús Guerra Jiménez



Cód. Validación: RWNHOGY99Y4MN63RLJC2RW7WZ  
Verificación: <https://elrubio.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 3



AYUNTAMIENTO DE  
SANTIPONCE

Don Juan José Ortega Gordón, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Santiponce.

Hace saber:

Que en el Pleno Ordinario del Ayuntamiento de Santiponce celebrado el pasado 28 de diciembre de 2023, se acordó la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras, y que durante el periodo de información pública no se han realizado alegaciones por lo que la ordenanza queda aprobada definitivamente en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, siendo el texto íntegro de la Ordenanza el siguiente:

## ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS

### CAPITULO I.- DISPOSICIONES GENERALES

#### Artículo 1º. Disposiciones Generales.-

Conforme a lo dispuesto en los artículos 59.2, 100 a 103, ambos inclusive, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el Ayuntamiento de Santiponce, acuerda aprobar la Ordenanza Fiscal, con sujeción a cuyos preceptos se exigirá este tributo.

#### Artículo 2º.- Objeto

El objeto de este Impuesto lo constituye la realización de cualquier construcción, instalación y obras de todas clases, que se realicen en el término municipal de Santiponce y para la que sea preceptiva licencia municipal.

### CAPITULO II.- HECHO IMPONIBLE

#### Artículo 3. Hecho imponible.

1. Constituye el hecho imponible del impuesto, la realización, dentro del término municipal, de cualquier construcción, instalación u obra para la que exija obtención de la correspondiente licencia de obra urbanística, se haya obtenido o no dicha licencia, siempre que su expedición corresponda a este Municipio.

2. Las construcciones, instalaciones u obras a que se refiere el apartado anterior podrán consistir en:

A) Obras de construcción, edificación e implantación de instalaciones de toda clase y cualquiera que sea su uso, definitivas o provisionales, sean de nueva planta o de ampliación, así como las de modificación o reforma, cuando afecten a la estructura, la disposición interior o el aspecto exterior, y las de demolición de las existentes.

B) Las obras de vialidad y de infraestructuras, servicios y otros actos de urbanización que deban realizarse al margen de proyectos de urbanización debidamente aprobados.

C) Los actos de construcción, edificación y uso del suelo o del subsuelo que realicen los particulares en terrenos de dominio público, sin perjuicio de las autorizaciones o concesiones que deba otorgar la Administración titular de dicho dominio.

D) Alineaciones y rasantes.





AYUNTAMIENTO DE  
SANTIPONCE

E) Los movimientos de tierra, tales como desmontes, exploración, excavación y terraplenado, salvo que tales actas estén detalladas y programadas como obras a ejecutar en un Proyecto de Urbanización o Edificación aprobado o autorizado.

F) Colocación de Carteles de propaganda visibles desde la vía pública.

G) Cualesquiera otras construcciones, instalaciones u obras que requieran licencia urbanística

H) Cualesquiera otros actos que se determinen reglamentariamente o por el correspondiente Plan General de Ordenación Urbanística.

### CAPITULO III.- SUJETOS PASIVOS Y RESPONSABLES

#### Artículo 4º. Sujetos pasivos

1.- Son sujetos pasivos las personas físicas o jurídicas o las entidades a las que se refiere el artículo 35.4 de la ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, que sean dueños de la construcción, instalación u obra, sean o no propietario del inmueble sobre el que se realice.

A los efectos previstos en el párrafo anterior, tendrá la consideración de dueño de la construcción, instalación u obra quien soporte los gastos o el coste que comporte su realización.

2. En el supuesto de que la construcción, instalación u obra no sea realizada por el sujeto pasivo contribuyente, tendrán la condición de sujetos pasivos sustitutos del mismo quienes soliciten las correspondientes licencias o realicen las construcciones, instalaciones u obras. El sustituto podrá exigir del contribuyente el importe de la cuota tributaria satisfecha.

#### Artículo 5º.- Responsables.

Todo lo relativo a los responsables de este tributo, se determinará de conformidad a lo previsto en los términos previstos en la Ordenanza Fiscal General de Gestión, Recaudación e Inspección, la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; en la Ley General Tributaria; Reglamento General de Recaudación y en las demás Leyes del Estado reguladoras de la materia, así como en las disposiciones dictadas para su desarrollo.

### CAPITULO IV.- EXENCIONES

#### Artículo 6º. Exenciones

Está exenta del pago del Impuesto la realización de cualquier construcción, instalación u obra de la que sea dueño el Estado, las Comunidades Autónomas o las Entidades locales, que estando sujetas al mismo, vayan a ser directamente destinadas a carreteras, ferrocarriles, puertos, aeropuertos, obras hidráulicas, saneamiento de poblaciones y de sus aguas residuales, aunque su gestión se lleve a cabo por Organismos autónomos, tanto si se trata de obras de inversión nueva como de conservación.

### CAPITULO V.- BASE IMPONIBLE, TIPO DE GRAVAMEN, CUOTA TRIBUTARIA

#### Artículo 7º. Base imponible

1. - La base imponible del impuesto está constituida por el coste real y efectivo de la construcción, instalación u obra, y se entiende por tal, a estos efectos, el coste de ejecución material de aquélla.

No forman parte de la base imponible el Impuesto sobre el Valor Añadido y demás impuestos análogos propios de regímenes especiales, las tasas, precios públicos y demás prestaciones patrimoniales de carácter público local relacionadas, en su caso, con la construcción, instalación u obra, ni tampoco los honorarios de profesionales, el beneficio empresarial del contratista ni cualquier otro concepto que no integre, estrictamente, el coste de ejecución material.

2. - Para la determinación de la base se tendrá en cuenta, el presupuesto presentado por los interesados, si el mismo hubiese sido visado por el Colegio Oficial correspondiente; en otro caso será determinado por los técnicos municipales, de acuerdo con el coste estimado del proyecto.

Lo dispuesto en el número anterior se entenderá sin perjuicio de la comprobación municipal para practicar la liquidación definitiva a la vista de las obras realizadas y del coste real efectivo de las mismas, lo





AYUNTAMIENTO DE  
SANTIPONCE

cual podrá modificar, en su caso, la base imponible, exigiendo del sujeto pasivo o reintegrándole, según proceda, la cantidad que corresponda

**Artículo 8º. Tipo de Gravamen.**

El tipo de gravamen será:

- 1.- El 3,50 por 100 para obras con proyecto inferior a 60.101,21 euros.
- 2.- El 4,00 por 100 para obras con proyecto igual o superior a 60.101,21 euros.

**Artículo 9º.- Cuota Tributaria**

La cuota íntegra de este impuesto será el resultado de aplicar a la base imponible el tipo de gravamen señalado en el artículo anterior.

**CAPITULO VI.- BONIFICACIONES**

**Artículo 10º.- Bonificaciones**

1.- Una bonificación del 25 % a favor de las construcciones, instalaciones u obras en las que se incorporen sistemas para el aprovechamiento eléctrico de la energía solar.

A efectos de la aplicación de la presente bonificación, se deberá acompañar, junto con el impreso de liquidación del Impuesto y en el mismo plazo que para su presentación, la siguiente documentación:

- Documento acreditativo de que las instalaciones de generación de energía eléctrica con energía solar disponen de la correspondiente homologación por parte de la Administración competente.
- Presupuesto de ejecución material donde se detalle los costes del sistema para el aprovechamiento eléctrico de la energía solar.

2.- Una bonificación del 25 % a favor de las construcciones, instalaciones u obras que favorezcan las condiciones de acceso y habitabilidad de los discapacitados.

No será aplicable esta bonificación en los supuestos en los que la construcción, instalación u obra sea subvencionada de forma pública o privada.

Para el otorgamiento de esta bonificación, el interesado deberá presentar en el Excmo. Ayuntamiento solicitud al respecto, con carácter previo al inicio de la construcción, instalación u obra, debiendo acompañar:

- a) Presupuesto de ejecución material de la actuación, visado por el Colegio Profesional correspondiente, en el que se describa el objeto de la construcción, instalación u obra y se desglose, en su caso, aquella parte de las mismas destinadas a favorecer las condiciones de acceso y habitabilidad de las personas con discapacidad.
- b) Declaración responsable del sujeto pasivo de no percibir subvención por la construcción, instalación u obra.

3.-Una bonificación a favor de las construcciones, instalaciones u obras que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico artísticas o de fomento del empleo que justifiquen tal declaración. Corresponderá dicha declaración y la determinación del importe de la bonificación al Pleno de la Corporación y se acordará, previa solicitud del sujeto pasivo, por voto favorable de la mayoría simple de sus miembros.

**CAPITULO VII.- DEVENGO**

**Artículo 11º.- Devengo y Período impositivo.**

1. - El impuesto se devenga en el momento de iniciarse la construcción, instalación u obra, aún





AYUNTAMIENTO DE  
SANTIPONCE

cuando no se haya obtenido la correspondiente licencia.

2. - El período de imposición es el tiempo de duración de la construcción, instalación u obra, y se computará a partir del inicio de la misma hasta su terminación.

## CAPITULO VIII.- GESTION TRIBUTARIA

### Artículo 12º.- Gestión del impuesto.

1. - Con anterioridad a la concesión de la licencia urbanística por el órgano competente el Servicio correspondiente practicará liquidación provisional, tomando como base tributable el presupuesto estimado por los Servicios Técnicos.

2. - A la vista de las construcciones, instalaciones u obras efectivas realizadas y del coste real efectivo de las mismas, el Ayuntamiento, mediante la oportuna comprobación administrativa, podrá modificar, en su caso, la base imponible a que se refiere el apartado anterior, practicando la correspondiente liquidación definitiva, y exigiendo el sujeto pasivo o reintegrándole, en su caso, la cantidad que corresponda.

### Artículo 13º.- Liquidaciones complementarias

Aun habiéndose practicado las liquidaciones definitivas, los Servicios Técnicos de la Delegación de Urbanismo podrán comprobar si se ha producido variaciones con respecto a los informes anteriores, los cuales podrán generar liquidaciones complementarias a la definitiva.

## CAPITULO IX.- INSPECCIÓN

### Artículo 14º. Inspección y Recaudación.

La inspección y recaudación del impuesto se realizarán de acuerdo con lo prevenido en la Ley General Tributaria y en las demás leyes del Estado reguladoras de la materia, así como en las disposiciones dictadas para su desarrollo.

### Artículo 15º. Infracciones y Sanciones.

En todo lo relativo a la calificación de las infracciones tributarias así como a la determinación de las sanciones que por las mismas correspondan en cada caso, se aplicará el régimen regulado en la Ley General Tributaria y en las disposiciones que la complementan y desarrollan, así como, en las normas contenidas en la Ordenanza Fiscal General sobre Gestión, Recaudación e Inspección.

### Disposición final

La Presente Ordenanza entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, manteniéndose en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Cód. Validación: 7PZPS9WDPN3WKKN7NWDQFNC454  
Verificación: <https://santiponce.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 4





AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

Servicio de Recursos Humanos  
Sección de Organización y Provisión  
de Puestos de Trabajo

Expte Prov. 189/2024

El Excmo. Sr. Alcalde de Sevilla, con fecha 13 de Febrero de 2024 ha dictado resolución del siguiente tenor literal:

*“Por el Servicio de Recursos Humanos, se ha instruido expediente nº 189/2024 para el nombramiento de personal eventual; emitido informe por el Servicio de Recursos Humanos así como por la Intervención de Fondos, en uso de las facultades que me confiere el artículo 104.2 de la Ley 7/85 Reguladora de las Bases de Régimen Local*

**RESUELVO:**

**PRIMERO.-** *Nombrar personal eventual, con funciones de confianza o asesoramiento especial, a la persona que se indica, en el puesto que igualmente se cita, con efectividad del día siguiente al de la fecha de la presente Resolución:*

NOMBRE Y APELLIDOS	ÓRGANO	PUESTO
JOSÉ MANUEL CRISTOBAL RODRÍGUEZ	UNIDADES EVENTUALES	DIRECCIÓN ASESORÍA (PEVENT62/330)

**SEGUNDO.-** *Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia.”*

En Sevilla, en la fecha abajo indicada,  
El Secretario General, P.D. El Jefe Del Servicio De Recursos Humanos

Código Seguro De Verificación	FpMyYk1oHtDhVBwi466mQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ignacio Perez Royo	Firmado	13/02/2024 13:16:06
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/FpMyYk1oHtDhVBwi466mQ==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/FpMyYk1oHtDhVBwi466mQ==</a>		



**ANUNCIO**

En el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Nº 6 de Sevilla se tramita el Procedimiento Abreviado 38/2024 Negociado: 2, interpuesto por Dña. María del Carmen Fernández Otero contra el Ayuntamiento de Sevilla.

Por así haber sido dispuesto, por el presente se emplaza a los interesados en dicho procedimiento con el fin de que en el plazo de NUEVE DÍAS, si les conviniere, puedan comparecer en el mencionado Juzgado con Abogado y Procurador, indicándole que la vista se celebrará el día 21 de junio de 2024 a las 10:45 horas, en la Sala de vistas nº 4, sita en la Planta Baja del Edificio A del Campus Palmas Altas, C/ Energía Sola, nº 1, 41014 (Sevilla).

Sevilla, en la fecha indicada. EL JEFE DE SERVICIO DE RECURSOS HUMANOS.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	UG6WpB4ImDjmc813nLERg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Ignacio Perez Royo	Firmado	14/02/2024 12:19:20
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/1
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/UG6WpB4ImDjmc813nLERg==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/UG6WpB4ImDjmc813nLERg==</a>		




**Expediente n.º: 1555/2022**
**Resolución con número y fecha establecidos al margen**
**Procedimiento:** Selecciones de Personal y Provisiones de Puestos, **UNA PLAZA DE TÉCNICO/A DE GESTIÓN, PROCESO DE ESTABILIZACIÓN**
**Fecha de iniciación:** 27/12/2022

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA**

A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha/N.º
Propuesta del Jefe de Personal/del Servicio	24 de Octubre de 2022
Providencia de Alcaldía	24 de Octubre de 2022
Informe de Secretaría	17 de Noviembre de 2022
Bases que han de regir la Convocatoria y el proceso de estabilización temporal	27 de Octubre de 2022
Informe-Propuesta de Secretaría	17 de Noviembre de 2022
Informe de Fiscalización	17 de Noviembre de 2022
Resolución de Alcaldía 840/2022 aprobando la Convocatoria y las Bases	18 de Noviembre de 2022
Anuncio Boletín Oficial de la Provincia N.º 273	25 de Noviembre de 2022
Anuncio Boletín Oficial de la Junta de Andalucía N.º 236	12 de Diciembre de 2022
Anuncio en el BOE N.º 307	23 de Diciembre de 2022
Resolución de Alcaldía aprobando la lista provisional de admitidos y excluidos 900/2023	03 de Octubre de 2023
Anuncio BOP N.º 232 lista provisional de admitidos y excluidos	06 de Octubre de 2023
Anuncio en sede Electrónica lista provisional de admitidos y excluidos	06 de Octubre de 2023
Certificado de Auditoria de publicación en sede electrónica	25 de Octubre de 2023
Resolución de Alcaldía aprobando la Lista Definitiva 1.018/2023	03 de Noviembre de 2023
Anuncio BOP N.º 267/2023	18 de Noviembre de 2023
Acta de Baremación	21 de Diciembre de 2023
Anuncio del Resultado de la Baremación	22 de Diciembre de 2023
Certificado de las Alegaciones Presentadas	15 de Enero de 2024
Resolución del Tribunal	23 de Enero de 2024
Remisión a la Alcaldía de la Resolución del Tribunal	23 de Enero de 2024
Resolución de Alcaldía N.º 51/2024	23 de Enero de 2024
Anuncio de la Relación de Aprobados	23 de Enero de 2024
Recepción de documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria	26 de Enero de 2024

**DECRETO**

Número: 2024-0118 Fecha: 14/02/2024

 Cód. Validación: 54TJHLM39YJ62LZQHJ5X5TAA  
 Verificación: <https://villamanrique.de.lacondesa.sedelectronica.es/>  
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2




De conformidad con el artículo 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local,

**RESUELVO**

**PRIMERO.** Realizar el nombramiento como funcionario de carrera a favor de:

Identidad del Aspirante	DNI
Rocio Zoraida Ruiz Muñoz	***1718**

**SEGUNDO.** Disponer la cantidad de que consta en el anexo de personal a la que asciende la retribución de la nombrada .

**TERCERO.** Notificar la presente resolución a los aspirantes que han obtenido la plaza. Del mismo modo, se le comunicará que su incorporación al puesto de trabajo será inmediata. Asimismo, se le informará acerca del tratamiento de sus datos personales y del compromiso de confidencialidad con ocasión de la relación que se entabla con el Ayuntamiento.

**CUARTO.** Comunicar al Registro de Personal, a los efectos oportunos.

**QUINTO.** Proporcionar la información estadística correspondiente a los resultados del proceso de estabilización de empleo temporal a través del Sistema de Información Salarial del Personal de la Administración.

**SEXTO.** Informar a la representación legal de los empleados de la toma de posesión, a los efectos que procedan.

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**

**DECRETO**

Número: 2024-0118 Fecha: 14/02/2024

Cód. Validación: 54TJHLM39YJ62LZQHJ5X5TAA  
 Verificación: <https://villamanriquedealcondesa.sedelectronica.es/>  
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2





AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR  
INTERVENCION - TESORERIA  
SERVICIOS GENERALES

**RESOLUCIÓN**

Resolución nº: 172/2024  
Fecha Resolución: 08/02/2024

**DON JUAN MOLERO GRACIA, ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR, PROVINCIA DE SEVILLA, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 21 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y disposiciones concordantes, HE RESUELTO**

**ASUNTO: LISTA DEFINITIVA DE PERSONAS ADMITIDAS Y EXCLUIDAS DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DE 1 PLAZA DE JEFE JARDINERÍA, EN EL MARCO DEL PROCESO DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL**

**CONSIDERANDO** la regulación de la convocatoria excepcional de estabilización de empleo temporal de larga duración contenida en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad.

**CONSIDERANDO** que con fecha de 29 de diciembre de 2022 se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla núm. 299 las Bases de la convocatoria del proceso de estabilización de 1 plaza vacante de Jefe Jardinería, personal laboral, grupo C2, mediante sistema de concurso.

**CONSIDERANDO** que con fecha 17 de febrero de 2023 se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla núm. 39 Resolución del Sr. Alcalde, de modificación de la cláusula 6ª de todas y cada una de las bases de los distintos puestos incluidos en el procedimiento de estabilización de empleo temporal del Ayuntamiento de Isla Mayor, respecto de la modificación del criterio de desempate y la eliminación de la puntuación mínima exigida para superar el proceso de selección.

**CONSIDERANDO** la Resolución n.º 883/2023, de 4 de agosto de 2023, por la que se aprueba la lista provisional de personas admitidas y excluidas de la convocatoria para la provisión de 1 plaza de Jefe Jardinería en el marco del proceso de estabilización del empleo temporal, en virtud de la cual se establecía un plazo de **DIEZ DÍAS HÁBILES** para presentar los documentos que subsanen las deficiencias detectadas en la solicitud, siempre y cuando esto fuera posible de acuerdo con las Bases Reguladoras del procedimiento. Igualmente, se habilitaba dicho plazo para presentar las alegaciones que cada interesado considerara correspondiente a su derecho.

Habiendo transcurrido el citado plazo de subsanaciones y alegaciones y en virtud de las competencias atribuidas a este órgano en virtud del artículo 21.1 apartado h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	8cbdq7AAgHTP8UZQVAjZxg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Maria Del Mar Canteras Lorente	Firmado	08/02/2024 11:25:25
	Juan Molero Gracia	Firmado	08/02/2024 10:13:07
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/4
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/8cbdq7AAgHTP8UZQVAjZxg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/8cbdq7AAgHTP8UZQVAjZxg==</a>		





AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR  
INTERVENCION - TESORERIA  
SERVICIOS GENERALES

**RESUELVO**

**PRIMERO.-** Aprobar la lista definitiva de personas admitidas:

APELLIDOS Y NOMBRE		D
1.	GARCÍA MARTÍN, FRANCISCO MANUEL	***0
2.	RAMOS ROMERO, JOSÉ	***5

**SEGUNDO.-** Aprobar la lista definitiva de personas excluidas:

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	MOTIVOS
1. PERALES LÓPEZ, FRANCISCO JESÚS	***9350**	No presentó Anexo 1. No presentó Vida Laboral. No ha pagado la tasa de abono correspondiente para poder participar en la convocatoria (NO SE PUEDE SUBSANAR)

**TERCERO.-** Designar la composición del Tribunal que actuará como órgano de selección, con arreglo a la cláusula quinta de las Bases Reguladoras del procedimiento así como al artículo 60 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público:

**TITULARES**

- PRESIDENTE/A D. Manuel Halcón Morillo. Tesorero Accidental del Ayto. de Isla Mayor.
- VOCAL D. Miguel Halcón Morillo. Interventor Accidental del Ayto. de Isla Mayor.
- VOCAL D.<sup>a</sup> Carmen Silva Silva. Técnico Superior en Organización y Administración Pública del Ayto. de Isla Mayor.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	8cbdq7AAgHTP8UZQVAjZxg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Maria Del Mar Canteras Lorente	Firmado	08/02/2024 11:25:25
	Juan Molero Gracia	Firmado	08/02/2024 10:13:07
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/4
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/8cbdq7AAgHTP8UZQVAjZxg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/8cbdq7AAgHTP8UZQVAjZxg==</a>		





AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR  
INTERVENCION - TESORERIA  
SERVICIOS GENERALES

VOCAL D. José Pascual Fernández Ibáñez. Personal administrativo del Ayuntamiento de Isla Mayor.

SECRETARIO/A D.ª María del Mar Canteras Lorente. Secretaria General del Ayto. de Isla Mayor (Habilitación Nac

**SUPLENTE**

PRESIDENTE/A D.ª Yolanda Solano Barrabino. Técnico de Administración General de la Administración Local.

VOCAL 1 D.ª Rocío Godoy Jurado. Secretaria-Interventora de la Administración Local (Habilitación Nacion

VOCAL 2 D.ª Laura Marcela Gutiérrez Trujillo. Secretaria-Interventora de la Administración Local (Habilitac

VOCAL 3 D.ª María del Pilar Hernández Núñez de Prado. Secretaria General de la Administración Local (H

SECRETARIO/A D. Antonio José Fernández Bárbara. Secretario General de la Administración Local (Habilitación

**CUARTO.-** La actuación del Tribunal Calificador se deberá ajustar en todo momento a lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y la Ley 19/2013, de 9 de noviembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, y en las demás disposiciones vigentes.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	8cbdq7AAgHTP8UZQVAjZxg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Maria Del Mar Canteras Lorente	Firmado	08/02/2024 11:25:25
	Juan Molero Gracia	Firmado	08/02/2024 10:13:07
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	3/4
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/8cbdq7AAgHTP8UZQVAjZxg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/8cbdq7AAgHTP8UZQVAjZxg==</a>		





AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR  
INTERVENCION - TESORERIA  
SERVICIOS GENERALES

**QUINTO.-** Publicar la lista definitiva de personas admitidas y excluidas en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios Electrónico de este Ayuntamiento.

**SEXTO.-** Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, ante el Alcalde de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Documento firmado electrónicamente,

Lo manda, sella y firma el Sr. Alcalde-Presidente D. Juan Molero Gracia, de lo cual toma razón la Secretaria General para su transcripción al Libro de Resoluciones, a los solos efectos de garantizar su autenticidad e integridad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.2.e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo.

El Alcalde-Presidente

La Secretaria General

Fdo.: D. Juan Molero Gracia

Fdo.: D<sup>a</sup> María del Mar Canteras Lorente

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	8cbdq7AAgHTP8UZQVAjZxg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Maria Del Mar Canteras Lorente	Firmado	08/02/2024 11:25:25
	Juan Molero Gracia	Firmado	08/02/2024 10:13:07
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	4/4
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/8cbdq7AAgHTP8UZQVAjZxg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/8cbdq7AAgHTP8UZQVAjZxg==</a>		





AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR  
INTERVENCION - TESORERIA  
SERVICIOS GENERALES

**RESOLUCIÓN**

Resolución nº: 170/2024  
Fecha Resolución: 08/02/2024

**DON JUAN MOLERO GRACIA, ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR, PROVINCIA DE SEVILLA, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 21 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y disposiciones concordantes, HE RESUELTO**

**ASUNTO: LISTA DEFINITIVA DE PERSONAS ADMITIDAS Y EXCLUIDAS DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DE 6 PLAZAS DE MONITORES DE DEPORTE, A TIEMPO PARCIAL, EN EL MARCO DEL PROCESO DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL**

**CONSIDERANDO** la regulación de la convocatoria excepcional de estabilización de empleo temporal de larga duración contenida en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad.

**CONSIDERANDO** que con fecha de 29 de diciembre de 2022 se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla núm. 299 las Bases de la convocatoria del proceso de estabilización de 6 plazas de Monitor de Deporte, a tiempo parcial, personal laboral, grupo C2, mediante sistema de concurso.

**CONSIDERANDO** que con fecha 17 de febrero de 2023 se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla núm. 39 Resolución del Sr. Alcalde, de modificación de la cláusula 6ª de todas y cada una de las bases de los distintos puestos incluidos en el procedimiento de estabilización de empleo temporal del Ayuntamiento de Isla Mayor, respecto de la modificación del criterio de desempate y la eliminación de la puntuación mínima exigida para superar el proceso de selección.

**CONSIDERANDO** la Resolución n.º 903/2023, de 4 de agosto de 2023, por la que se aprueba la lista provisional de personas admitidas y excluidas de la convocatoria para la provisión de 6 plazas de Monitor de Deporte, a tiempo parcial, en el marco del proceso de estabilización del empleo temporal, en virtud de la cual se establecía un plazo de **DIEZ DÍAS HÁBILES** para presentar los documentos que subsanen las deficiencias detectadas en la solicitud, siempre y cuando esto fuera posible de acuerdo con las Bases Reguladoras del procedimiento. Igualmente, se habilitaba dicho plazo para presentar las alegaciones que cada interesado considerara correspondiente a su derecho.

Habiendo transcurrido el citado plazo de subsanaciones y alegaciones y en virtud de las competencias atribuidas a este órgano en virtud del artículo 21.1 apartado h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	zhKwfiGG4C8y15aue3LnbA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Maria Del Mar Canteras Lorente	Firmado	08/02/2024 11:25:20
	Juan Molero Gracia	Firmado	08/02/2024 10:12:20
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/4
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/zhKwfiGG4C8y15aue3LnbA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/zhKwfiGG4C8y15aue3LnbA==</a>		





AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR  
INTERVENCION - TESORERIA  
SERVICIOS GENERALES

**RESUELVO**

**PRIMERO.-** Aprobar la lista definitiva de personas admitidas:

APELLIDOS Y NOMBRE		D
1.	DORADO ROSADO, DARÍO	***0
2.	GALÁN SERRANO, FRANCISCO JESÚS	***5
3.	SAAVEDRA BRAZO, ALBERTO	***1
4.	VÁZQUEZ DOMÍNGUEZ, JOSE M <sup>a</sup>	***4

**SEGUNDO.-** Aprobar la lista definitiva de personas excluidas:

No existen personas excluidas.

**TERCERO.-** Designar la composición del Tribunal que actuará como órgano de selección, con arreglo a la cláusula quinta de las Bases Reguladoras del procedimiento así como al artículo 60 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público:

**TITULARES**

PRESIDENTE/A D. Manuel Halcón Morillo. Tesorero Accidental del Ayto. de Isla Mayor.

VOCAL D. Miguel Halcón Morillo. Interventor Accidental del Ayto. de Isla Mayor.

VOCAL D.<sup>a</sup> Carmen Silva Silva. Técnico Superior en Organización y Administración Pública del Ayto. de Isla Mayor.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	zhKwfiGG4C8y15aue3LnbA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Maria Del Mar Canteras Lorente	Firmado	08/02/2024 11:25:20
	Juan Molero Gracia	Firmado	08/02/2024 10:12:20
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/4
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/zhKwfiGG4C8y15aue3LnbA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/zhKwfiGG4C8y15aue3LnbA==</a>		





AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR  
INTERVENCION - TESORERIA  
SERVICIOS GENERALES

VOCAL D. José Pascual Fernández Ibáñez. Personal administrativo del Ayuntamiento de Isla Mayor.

SECRETARIO/A D.<sup>a</sup> María del Mar Canteras Lorente. Secretaria General del Ayto. de Isla Mayor (Habilitación Nac

**SUPLENTES**

PRESIDENTE/A D.<sup>a</sup> Yolanda Solano Barrabino. Técnico de Administración General de la Administración Local.

VOCAL 1 D.<sup>a</sup> Rocío Godoy Jurado. Secretaria-Interventora de la Administración Local (Habilitación Nacion

VOCAL 2 D.<sup>a</sup> Laura Marcela Gutiérrez Trujillo. Secretaria-Interventora de la Administración Local (Habilitac

VOCAL 3 D.<sup>a</sup> María del Pilar Hernández Núñez de Prado. Secretaria General de la Administración Local (H

SECRETARIO/A D. Antonio José Fernández Bárbara. Secretario General de la Administración Local (Habilitación

**CUARTO.-** La actuación del Tribunal Calificador se deberá ajustar en todo momento a lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y la Ley 19/2013, de 9 de noviembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, y en las demás disposiciones vigentes.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	zhKwfiGG4C8y15aue3LnbA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Maria Del Mar Canteras Lorente	Firmado	08/02/2024 11:25:20
	Juan Molero Gracia	Firmado	08/02/2024 10:12:20
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	3/4
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/zhKwfiGG4C8y15aue3LnbA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/zhKwfiGG4C8y15aue3LnbA==</a>		





AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR  
INTERVENCION - TESORERIA  
SERVICIOS GENERALES

**QUINTO.-** Publicar la lista definitiva de personas admitidas y excluidas en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios Electrónico de este Ayuntamiento.

**SEXTO.-** Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, ante el Alcalde de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Documento firmado electrónicamente,

Lo manda, sella y firma el Sr. Alcalde-Presidente D. Juan Molero Gracia, de lo cual toma razón la Secretaria General para su transcripción al Libro de Resoluciones, a los solos efectos de garantizar su autenticidad e integridad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.2.e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo.

El Alcalde-Presidente

La Secretaria General

Fdo.: D. Juan Molero Gracia

Fdo.: D<sup>a</sup> María del Mar Canteras Lorente

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	zhKwfiGG4C8y15aue3LnbA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Maria Del Mar Canteras Lorente	Firmado	08/02/2024 11:25:20
	Juan Molero Gracia	Firmado	08/02/2024 10:12:20
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	4/4
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/zhKwfiGG4C8y15aue3LnbA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/zhKwfiGG4C8y15aue3LnbA==</a>		





AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR  
INTERVENCION - TESORERIA  
SERVICIOS GENERALES

**RESOLUCIÓN**

Resolución nº: 168/2024  
Fecha Resolución: 08/02/2024

**DON JUAN MOLERO GRACIA, ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR, PROVINCIA DE SEVILLA, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 21 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y disposiciones concordantes, HE RESUELTO**

**ASUNTO: LISTA DEFINITIVA DE PERSONAS ADMITIDAS Y EXCLUIDAS DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DE 3 PLAZAS DE OFICIAL DE COMETIDOS GENERALES, EN EL MARCO DEL PROCESO DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL**

**CONSIDERANDO** la regulación de la convocatoria excepcional de estabilización de empleo temporal de larga duración contenida en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad.

**CONSIDERANDO** que con fecha de 29 de diciembre de 2022 se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla núm. 299 las Bases de la convocatoria del proceso de estabilización de 3 plazas vacantes de Oficial de Cometidos Generales, personal laboral, grupo C2, mediante sistema de concurso.

**CONSIDERANDO** que con fecha 17 de febrero de 2023 se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla núm. 39 Resolución del Sr. Alcalde, de modificación de la cláusula 6ª de todas y cada una de las bases de los distintos puestos incluidos en el procedimiento de estabilización de empleo temporal del Ayuntamiento de Isla Mayor, respecto de la modificación del criterio de desempate y la eliminación de la puntuación mínima exigida para superar el proceso de selección.

**CONSIDERANDO** la Resolución n.º 911/2023, de 7 de agosto de 2023, por la que se aprueba la lista provisional de personas admitidas y excluidas de la convocatoria para la provisión de 3 plazas de Oficial de Cometidos Generales en el marco del proceso de estabilización del empleo temporal, en virtud de la cual se establecía un plazo de **DIEZ DÍAS HÁBILES** para presentar los documentos que subsanen las deficiencias detectadas en la solicitud, siempre y cuando esto fuera posible de acuerdo con las Bases Regulatoras del procedimiento. Igualmente, se habilitaba dicho plazo para presentar las alegaciones que cada interesado considerara correspondiente a su derecho.

Habiendo transcurrido el citado plazo de subsanaciones y alegaciones y en virtud de las competencias atribuidas a este órgano en virtud del artículo 21.1 apartado h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	NBÜvipj32MqeZk/SEiACRA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Maria Del Mar Canteras Lorente	Firmado	08/02/2024 11:25:31
	Juan Molero Gracia	Firmado	08/02/2024 10:11:41
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/4
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/NBÜvipj32MqeZk/SEiACRA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/NBÜvipj32MqeZk/SEiACRA==</a>		





AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR  
INTERVENCION - TESORERIA  
SERVICIOS GENERALES

**RESUELVO**

**PRIMERO.-** Aprobar la lista definitiva de personas admitidas:

APELLIDOS Y NOMBRE		D
1.	CEPEDA PÉREZ, JOSÉ	***5
2.	GALÁN ZURITA, FRANCISCO JESÚS	***5
3.	GUILLÉN LOBATO, NICOLÁS	***6
4.	HERNÁNDEZ CARRETERO, GERMINAL	***2

**SEGUNDO.-** Aprobar la lista definitiva de personas excluidas:

No existen personas excluidas.

**TERCERO.-** Designar la composición del Tribunal que actuará como órgano de selección, con arreglo a la cláusula quinta de las Bases Reguladoras del procedimiento así como al artículo 60 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público:

**TITULARES**

PRESIDENTE/A D. Manuel Halcón Morillo. Tesorero Accidental del Ayto. de Isla Mayor.

VOCAL D. Miguel Halcón Morillo. Interventor Accidental del Ayto. de Isla Mayor.

VOCAL D.<sup>a</sup> Carmen Silva Silva. Técnico Superior en Organización y Administración Pública del Ayto. de Isla Mayor.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	NBÜvipj32MqeZk/SEiaCRA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Maria Del Mar Canteras Lorente	Firmado	08/02/2024 11:25:31
	Juan Molero Gracia	Firmado	08/02/2024 10:11:41
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/4
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/NBÜvipj32MqeZk/SEiaCRA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/NBÜvipj32MqeZk/SEiaCRA==</a>		





AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR  
INTERVENCION - TESORERIA  
SERVICIOS GENERALES

VOCAL D. José Pascual Fernández Ibáñez. Personal administrativo del Ayuntamiento de Isla Mayor.

SECRETARIO/A D.<sup>a</sup> María del Mar Canteras Lorente. Secretaria General del Ayto. de Isla Mayor (Habilitación Nac

**SUPLENTES**

PRESIDENTE/A D.<sup>a</sup> Yolanda Solano Barrabino. Técnico de Administración General de la Administración Local.

VOCAL 1 D.<sup>a</sup> Rocío Godoy Jurado. Secretaria-Interventora de la Administración Local (Habilitación Nacion

VOCAL 2 D.<sup>a</sup> Laura Marcela Gutiérrez Trujillo. Secretaria-Interventora de la Administración Local (Habilitac

VOCAL 3 D.<sup>a</sup> María del Pilar Hernández Núñez de Prado. Secretaria General de la Administración Local (H

SECRETARIO/A D. Antonio José Fernández Bárbara. Secretario General de la Administración Local (Habilitación

**CUARTO.-** La actuación del Tribunal Calificador se deberá ajustar en todo momento a lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y la Ley 19/2013, de 9 de noviembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, y en las demás disposiciones vigentes.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	NBÜvipj32MqeZk/SEiACRA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Maria Del Mar Canteras Lorente	Firmado	08/02/2024 11:25:31
	Juan Molero Gracia	Firmado	08/02/2024 10:11:41
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	3/4
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/NBÜvipj32MqeZk/SEiACRA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/NBÜvipj32MqeZk/SEiACRA==</a>		





AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR  
 INTERVENCION - TESORERIA  
 SERVICIOS GENERALES

**QUINTO.-** Publicar la lista definitiva de personas admitidas y excluidas en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios Electrónico de este Ayuntamiento.

**SEXTO.-** Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, ante el Alcalde de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Documento firmado electrónicamente,

Lo manda, sella y firma el Sr. Alcalde-Presidente D. Juan Molero Gracia, de lo cual toma razón la Secretaria General para su transcripción al Libro de Resoluciones, a los solos efectos de garantizar su autenticidad e integridad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.2.e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo.

El Alcalde-Presidente

La Secretaria General

Fdo.: D. Juan Molero Gracia

Fdo.: D<sup>a</sup> María del Mar Canteras Lorente

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	NBÜvipj32MqeZk/SEiaCRA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Maria Del Mar Canteras Lorente	Firmado	08/02/2024 11:25:31
	Juan Molero Gracia	Firmado	08/02/2024 10:11:41
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	4/4
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/NBÜvipj32MqeZk/SEiaCRA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/NBÜvipj32MqeZk/SEiaCRA==</a>		





AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR  
INTERVENCIÓN - TESORERÍA  
SERVICIOS GENERALES

**RESOLUCIÓN**

Resolución nº: 189/2024  
Fecha Resolución: 12/02/2024

**DON JUAN MOLERO GRACIA, ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR, PROVINCIA DE SEVILLA, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 21 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y disposiciones concordantes, HE RESUELTO**

**ASUNTO: LISTA DEFINITIVA DE PERSONAS ADMITIDAS Y EXCLUIDAS DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DE 1 PLAZA DE OFICIAL CONDUCTOR DE LIMPIEZA DE LA VÍA PÚBLICA, EN EL MARCO DEL PROCESO DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL**

**CONSIDERANDO** la regulación de la convocatoria excepcional de estabilización de empleo temporal de larga duración contenida en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad.

**CONSIDERANDO** que con fecha de 29 de diciembre de 2022 se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla núm. 299 las Bases de la convocatoria del proceso de estabilización de 1 plaza vacante de Oficial Conductor de Limpieza de la Vía Pública, personal laboral, grupo C2, mediante sistema de concurso.

**CONSIDERANDO** que con fecha 17 de febrero de 2023 se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla núm. 39 Resolución del Sr. Alcalde, de modificación de la cláusula 6ª de todas y cada una de las bases de los distintos puestos incluidos en el procedimiento de estabilización de empleo temporal del Ayuntamiento de Isla Mayor, respecto de la modificación del criterio de desempate y la eliminación de la puntuación mínima exigida para superar el proceso de selección.

**CONSIDERANDO** la Resolución n.º 910/2023, de 7 de agosto de 2023, por la que se aprueba la lista provisional de personas admitidas y excluidas de la convocatoria para la provisión de 1 plaza de Oficial Conductor de Limpieza de la Vía Pública en el marco del proceso de estabilización del empleo temporal, en virtud de la cual se establecía un plazo de **DIEZ DÍAS HÁBILES** para presentar los documentos que subsanen las deficiencias detectadas en la solicitud, siempre y cuando esto fuera posible de acuerdo con las Bases Reguladoras del procedimiento. Igualmente, se habilitaba dicho plazo para presentar las alegaciones que cada interesado considerara correspondiente a su derecho.

Habiendo transcurrido el citado plazo de subsanaciones y alegaciones y en virtud de las competencias atribuidas a este órgano en virtud del artículo 21.1 apartado h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	sIgOtOSXSmFIuRTSyizH7g==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Maria Del Mar Canteras Lorente	Firmado	13/02/2024 08:40:51
	Juan Molero Gracia	Firmado	12/02/2024 11:07:14
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/4
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/sIgOtOSXSmFIuRTSyizH7g==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/sIgOtOSXSmFIuRTSyizH7g==</a>		





AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR  
INTERVENCION - TESORERIA  
SERVICIOS GENERALES

**RESUELVO**

**PRIMERO.-** Aprobar la lista definitiva de personas admitidas:

	<b>APELLIDOS Y NOMBRE</b>	<b>DNI</b>
1.	CAMPANARIO VERDUGO, MANUEL	***5401**
2.	CARVAJAL MORILLO, JOSE ANTONIO	***5764**
3.	PÉREZ GONZÁLEZ, MANUEL	***6798**
4.	RODRÍGUEZ GÓMEZ, ANTONIO	***0605**
5.	RUIZ GRILLO, ELENA	***4652**

**SEGUNDO.-** Aprobar la lista definitiva de personas excluidas:

	<b>APELLIDOS Y NOMBRE</b>	<b>DNI</b>	<b>MOTIVOS</b>
1.	CAMPANARIO ACEBEDO, FRANCISCO	***2250**	No presentó Vida Laboral

**TERCERO.-** Designar la composición del Tribunal que actuará como órgano de selección, con arreglo a la cláusula quinta de las Bases Reguladoras del procedimiento así como al artículo 60 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público:

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	sIgOtOSXSmFIuRTSyizH7g==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Maria Del Mar Canteras Lorente	Firmado	13/02/2024 08:40:51
	Juan Molero Gracia	Firmado	12/02/2024 11:07:14
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/4
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/sIgOtOSXSmFIuRTSyizH7g==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/sIgOtOSXSmFIuRTSyizH7g==</a>		





**AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR**  
**INTERVENCION - TESORERIA**  
**SERVICIOS GENERALES**

**TITULARES**

- PRESIDENTE/A** D.<sup>a</sup> Carmen Silva Silva. Técnico Superior en Organización y Administración Pública del Ayto. de Isla Mayor.
- VOCAL** D.<sup>a</sup> Mercedes González Fernández. Personal auxiliar administrativo del Ayuntamiento de Isla Mayor.
- VOCAL** D.<sup>a</sup> Eva María Gómez Mateo. Personal auxiliar administrativo del Ayuntamiento de Isla Mayor.
- VOCAL** D. José Pascual Fernández Ibáñez. Personal administrativo del Ayuntamiento de Isla Mayor.
- SECRETARIO/A** D.<sup>a</sup> María del Mar Canteras Lorente. Secretaria General del Ayto. de Isla Mayor (Habilitación Nacional).

**SUPLENTES**

- PRESIDENTE/A** D.<sup>a</sup> Yolanda Solano Barrabino. Técnico de Administración General de la Administración Local.
- VOCAL 1** D.<sup>a</sup> Rocío Godoy Jurado. Secretaria-Interventora de la Administración Local (Habilitación Nacional).
- VOCAL 2** D.<sup>a</sup> Laura Marcela Gutiérrez Trujillo. Secretaria-Interventora de la Administración Local (Habilitación Nacional).
- VOCAL 3** D.<sup>a</sup> María del Pilar Hernández Núñez de Prado. Secretaria General de la Administración Local (Habilitación Nacional).

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	sIgOtOSXSmFIuRTSyizH7g==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Maria Del Mar Canteras Lorente	Firmado	13/02/2024 08:40:51
	Juan Molero Gracia	Firmado	12/02/2024 11:07:14
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	3/4
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/sIgOtOSXSmFIuRTSyizH7g==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/sIgOtOSXSmFIuRTSyizH7g==</a>		





AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR  
INTERVENCION - TESORERIA  
SERVICIOS GENERALES

SECRETARIO/A

D. Antonio José Fernández Bárbara. Secretario General de la Administración Local (Habilitación Nacional).

**CUARTO.-** La actuación del Tribunal Calificador se deberá ajustar en todo momento a lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y la Ley 19/2013, de 9 de noviembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, y en las demás disposiciones vigentes.

**QUINTO.-** Publicar la lista definitiva de personas admitidas y excluidas en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios Electrónico de este Ayuntamiento.

**SEXTO.-** Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, ante el Alcalde de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Documento firmado electrónicamente,

Lo manda, sella y firma el Sr. Alcalde-Presidente D. Juan Molero Gracia, de lo cual toma razón la Secretaria General para su transcripción al Libro de Resoluciones, a los solos efectos de garantizar su autenticidad e integridad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.2.e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo.

El Alcalde-Presidente

La Secretaria General

Fdo.: D. Juan Molero Gracia

Fdo.: D<sup>a</sup> María del Mar Canteras Lorente

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	sIgOtOSXSmFIuRTSyizH7g==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Maria Del Mar Canteras Lorente	Firmado	13/02/2024 08:40:51
	Juan Molero Gracia	Firmado	12/02/2024 11:07:14
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	4/4
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/sIgOtOSXSmFIuRTSyizH7g==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/sIgOtOSXSmFIuRTSyizH7g==</a>		





AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR  
INTERVENCION - TESORERIA  
SERVICIOS GENERALES

**RESOLUCIÓN**

Resolución nº: 176/2024  
Fecha Resolución: 09/02/2024

**DON JUAN MOLERO GRACIA, ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR, PROVINCIA DE SEVILLA, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 21 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y disposiciones concordantes, HE RESUELTO**

**ASUNTO: LISTA DEFINITIVA DE PERSONAS ADMITIDAS Y EXCLUIDAS DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DE 1 PLAZA DE AUXILIAR DE AYUDA A DOMICILIO, EN EL MARCO DEL PROCESO DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL**

**CONSIDERANDO** la regulación de la convocatoria excepcional de estabilización de empleo temporal de larga duración contenida en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad.

**CONSIDERANDO** que con fecha de 29 de diciembre de 2022 se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla núm. 299 las Bases de la convocatoria del proceso de estabilización de 1 plaza vacante de Auxiliar de Ayuda a Domicilio, personal laboral, grupo C2, mediante sistema de concurso.

**CONSIDERANDO** que con fecha 17 de febrero de 2023 se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla núm. 39 Resolución del Sr. Alcalde, de modificación de la cláusula 6ª de todas y cada una de las bases de los distintos puestos incluidos en el procedimiento de estabilización de empleo temporal del Ayuntamiento de Isla Mayor, respecto de la modificación del criterio de desempate y la eliminación de la puntuación mínima exigida para superar el proceso de selección.

**CONSIDERANDO** la Resolución n.º 918/2023, de 8 de agosto de 2023, por la que se aprueba la lista provisional de personas admitidas y excluidas de la convocatoria para la provisión de 1 plaza de Auxiliar de Ayuda a Domicilio en el marco del proceso de estabilización del empleo temporal, en virtud de la cual se establecía un plazo de **DIEZ DÍAS HÁBILES** para presentar los documentos que subsanen las deficiencias detectadas en la solicitud, siempre y cuando esto fuera posible de acuerdo con las Bases Regulatoras del procedimiento. Igualmente, se habilitaba dicho plazo para presentar las alegaciones que cada interesado considerara correspondiente a su derecho.

Habiendo transcurrido el citado plazo de subsanaciones y alegaciones y en virtud de las competencias atribuidas a este órgano en virtud del artículo 21.1 apartado h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	jwMrAHyRZgyuwSHzMBCZg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Maria Del Mar Canteras Lorente	Firmado	09/02/2024 13:23:40
	Juan Molero Gracia	Firmado	09/02/2024 13:14:22
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/6
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/jwMrAHyRZgyuwSHzMBCZg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/jwMrAHyRZgyuwSHzMBCZg==</a>		





AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR  
INTERVENCION - TESORERIA  
SERVICIOS GENERALES

**RESUELVO**

**PRIMERO.-** Aprobar la lista definitiva de personas admitidas:

	<b>APELLIDOS Y NOMBRE</b>	<b>DNI</b>
1.	ALAUZ SAN ROMÁN, MANUELA	***2323**
2.	CARRETERO SÁNCHEZ, MARÍA	***0742**
3.	CAYETANO GARCÍA, ANTONIA	***9576**
4.	CORDERO ARANA, MARÍA	***5812**
5.	DORADO ROSADO, LAURA	***0966**
6.	EXPÓSITO LÓPEZ, MARÍA DEL MAR	***0401**
7.	FEITO MALDONADO, DOLORES	***9816**
8.	GARCÍA BLANCO, PATRICIA	***1209**
9.	GARCÍA GÓMEZ, ANABEL	***0864**
10.	GARCÍA ZAPATA, MANUELA	***0039**

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	jwMrAHyRZgyuwwSHzMBCZg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Maria Del Mar Canteras Lorente	Firmado	09/02/2024 13:23:40
	Juan Molero Gracia	Firmado	09/02/2024 13:14:22
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/6
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/jwMrAHyRZgyuwwSHzMBCZg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/jwMrAHyRZgyuwwSHzMBCZg==</a>		





AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR  
INTERVENCION - TESORERIA  
SERVICIOS GENERALES

- 11. GÓMEZ OSUNA, LORENA \*\*\*0642\*\*
  
- 12. GORDO CABALLERO, M.<sup>ª</sup> CARMEN \*\*\*5723\*\*
  
- 13. IBÁÑEZ FERNÁNDEZ, BEATRIZ \*\*\*5377\*\*
  
- 14. JIMÉNEZ RODRÍGUEZ, TERESA \*\*\*2990\*\*
  
- 15. MULERO RAYA, AGRIPINA \*\*\*5812\*\*
  
- 16. PAREDES GRAU, VANESA \*\*\*0787\*\*
  
- 17. PEDRAZA ARIAS, VISITACIÓN \*\*\*0475\*\*
  
- 18. PUCHALSKA, SYLWIA HELENA \*\*\*9474\*\*
  
- 19. RAMOS TRABAS, MARÍA DEL CARMEN \*\*\*4093\*\*
  
- 20. REGADERA GERENA, MARIANA \*\*\*5079\*\*
  
- 21. ROMERO CID, ELENA \*\*\*0838\*\*
  
- 22. RUÍZ RODRÍGUEZ, MARÍA DEL ROCÍO \*\*\*0580\*\*
  
- 23. VERDUGO MÁRQUEZ, NATALIA \*\*\*0754\*\*

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	jwMrAHyRZgyuwwSHzMBCZg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Maria Del Mar Canteras Lorente	Firmado	09/02/2024 13:23:40
	Juan Molero Gracia	Firmado	09/02/2024 13:14:22
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	3/6
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/jwMrAHyRZgyuwwSHzMBCZg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/jwMrAHyRZgyuwwSHzMBCZg==</a>		





AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR  
INTERVENCION - TESORERIA  
SERVICIOS GENERALES

24. ZAMBRANO SÁNCHEZ, MARÍA JOSÉ

\*\*\*5574\*\*

**SEGUNDO.-** Aprobar la lista definitiva de personas excluidas:

No existen personas excluidas.

**TERCERO.-** Designar la composición del Tribunal que actuará como órgano de selección, con arreglo a la cláusula quinta de las Bases Regulatoras del procedimiento así como al artículo 60 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público:

**TITULARES**

PRESIDENTE/A D. Manuel Halcón Morillo. Tesorero Accidental del Ayto. de Isla Mayor.

VOCAL D. Miguel Halcón Morillo. Interventor Accidental del Ayto. de Isla Mayor.

VOCAL D.<sup>a</sup> Carmen Silva Silva. Técnico Superior en Organización y Administración Pública del Ayto. de Isla Mayor.

VOCAL D.<sup>a</sup> Antonia Verdugo García. Personal administrativo del Ayuntamiento de Isla Mayor.

D.<sup>a</sup> María del Mar Canteras Lorente. Secretaria General del Ayto. de Isla Mayor (Habilitación Nacional).

SECRETARIO/A

**SUPLENTES**

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	jwMrAHyRZgyuwwSHzMBCZg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Maria Del Mar Canteras Lorente	Firmado	09/02/2024 13:23:40
	Juan Molero Gracia	Firmado	09/02/2024 13:14:22
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	4/6
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/jwMrAHyRZgyuwwSHzMBCZg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/jwMrAHyRZgyuwwSHzMBCZg==</a>		





AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR  
INTERVENCION - TESORERIA  
SERVICIOS GENERALES

PRESIDENTE/A	D. <sup>a</sup> Yolanda Solano Barrabino. Técnico de Administración General de la Administración Local.
VOCAL 1	D. <sup>a</sup> Rocío Godoy Jurado. Secretaria-Interventora de la Administración Local (Habilitación Nacional).
VOCAL 2	D. <sup>a</sup> Laura Marcela Gutiérrez Trujillo. Secretaria-Interventora de la Administración Local (Habilitación Nacional).
VOCAL 3	D. <sup>a</sup> María del Pilar Hernández Núñez de Prado. Secretaria General de la Administración Local (Habilitación Nacional).
SECRETARIO/A	D. Antonio José Fernández Bárbara. Secretario General de la Administración Local (Habilitación Nacional).

**CUARTO.-** La actuación del Tribunal Calificador se deberá ajustar en todo momento a lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y la Ley 19/2013, de 9 de noviembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, y en las demás disposiciones vigentes.

**QUINTO.-** Publicar la lista definitiva de personas admitidas y excluidas en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios Electrónico de este Ayuntamiento.

**SEXTO.-** Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, ante el Alcalde de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	jwMrAHyRZgyuwwSHzMBCZg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Maria Del Mar Canteras Lorente	Firmado	09/02/2024 13:23:40
	Juan Molero Gracia	Firmado	09/02/2024 13:14:22
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	5/6
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/jwMrAHyRZgyuwwSHzMBCZg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/jwMrAHyRZgyuwwSHzMBCZg==</a>		





AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR  
 INTERVENCION - TESORERIA  
 SERVICIOS GENERALES

desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Documento firmado electrónicamente,

Lo manda, sella y firma el Sr. Alcalde-Presidente D. Juan Molero Gracia, de lo cual toma razón la Secretaria General para su transcripción al Libro de Resoluciones, a los solos efectos de garantizar su autenticidad e integridad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.2.e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo.

El Alcalde-Presidente

La Secretaria General

Fdo.: D. Juan Molero Gracia

Fdo.: D<sup>a</sup> María del Mar Canteras Lorente

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	jwMrAHyRZgyuwwSHzMBCZg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Maria Del Mar Canteras Lorente	Firmado	09/02/2024 13:23:40
	Juan Molero Gracia	Firmado	09/02/2024 13:14:22
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	6/6
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/jwMrAHyRZgyuwwSHzMBCZg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/jwMrAHyRZgyuwwSHzMBCZg==</a>		



## **MANCOMUNIDAD GUADALQUIVIR**

Don Isidoro Ramos García, Presidente de la Mancomunidad Guadalquivir.

Hago saber: Que por Resolución de la Presidencia, número 74 de 13 de Febrero de 2024, se aprueba el padrón de las tasas por la recogida y eliminación de residuos urbanos del ámbito territorial de la Mancomunidad Guadalquivir, correspondiente al ejercicio 2024, donde esta Mancomunidad emite las citadas tasas conjuntamente con la facturación de EMASESA y ALJARAFESA o a través de recibos del OPAEF, que son las formas de cobro previstas en la vigente Ordenanza Fiscal reguladora de las precitadas tasas vigente para el ejercicio 2024, el citado padrón comienza por Acebes Arellano, Manuel del municipio de Albaida del Aljarafe y termina por Zorrilla Benítez, Carlos Javier del municipio de Villanueva del Ariscal.

Lo que se hace público, por espacio de quince días naturales, a contar desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que pueda ser examinado por los interesados y se puedan presentar las alegaciones que consideren oportunas en el domicilio de esta Mancomunidad, sito en carretera A-473, p.k. 0,8 «Finca Las Palmillas» de Sanlúcar la Mayor, en el horario de atención al público de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas, pasando dicho padrón a definitivo si no existiesen reclamaciones.

Sanlúcar la Mayor, 13 de Febrero de 2024  
EL PRESIDENTE  
Isidoro Ramos García

ISIDORO RAMOS GARCIA (1 de 1)

PRESIDENTE

Fecha Firma: 13/02/2024

HASH: 69180a0ae14f5c8b0c2e4f9e67680b9e

Cód. Validación: 6TZQLLM4RRHLZ66PT46FGDLD  
Verificación: <https://mancomunidadguadalquivir.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1





CONSORCIO DE AGUAS DE LA SIERRA SUR

**ANUNCIO BOP**

*Resolución nº: 9/2024 de 9 de febrero de 2024, del Consorcio de Aguas de la Sierra Sur, por la que se convoca y se aprueban las bases para la provisión de una plaza de Asesor Jurídico.*

El Consorcio de Aguas de la Sierra Sur, se configura como una Entidad de Derecho Público de carácter interadministrativo, pendiente de adscripción a la Diputación Provincial de Sevilla, con personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar. Está integrada por la Diputación de Sevilla y los Ayuntamientos de Algámitas, Los Corrales, Martín de la Jara, La Roda de Andalucía, El Saucejo y Villanueva de San Juan.

El artículo 121 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, dispone que:

«El personal al servicio de los consorcios podrá ser funcionario o laboral y habrá de proceder de las Administraciones participantes, en cuyo caso su régimen jurídico será el de la Administración Pública de adscripción y sus retribuciones en ningún caso podrán superar las establecidas para puestos de trabajo equivalentes en aquella.

Excepcionalmente, cuando no resulte posible contar con personal procedente de las Administraciones participantes en el consorcio en atención a la singularidad de las funciones a desempeñar o cuando, tras un anuncio público de convocatoria para la cobertura de un puesto de trabajo restringida a las administraciones consorciadas, no fuera posible cubrir dicho puesto, el Ministerio de Hacienda y Función Pública, u órgano competente de la Administración a la que se adscriba el consorcio, podrá autorizar la contratación de personal por parte del consorcio para el ejercicio de dichas funciones, en los términos previstos en la correspondiente Ley de Presupuestos Generales del Estado.»

Asimismo, el art. 12 de los Estatutos de este Consorcio establece: «El Consorcio podrá contar, además, con el personal que precise. Si el mismo perteneciere al funcionariado de alguna de las Administraciones Públicas que integran la Institución, será destinado a éste, con arreglo a la normativa funcional aplicable. Si no tuviere tal condición, de precisarse la prestación de sus servicios en régimen de dedicación primordial y permanente, se llevará a cabo la contratación del personal necesario con arreglo al ordenamiento jurídico laboral.»

Por su parte, la disposición adicional vigésimo tercera de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, establece que:

«Uno.

1. La contratación de personal de los consorcios participados mayoritariamente por las administraciones y organismos que integran el sector público, definido en el artículo 19.uno, habrá de realizarse con carácter indefinido, con las limitaciones y requisitos establecidos en la presente disposición.

No se podrá contratar personal temporal, excepto en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables, en los supuestos y de acuerdo con las modalidades previstas por el texto refundido de la Ley del Estatuto de los trabajadores, en su redacción dada por Real Decreto-ley 32/2021, de 28 de diciembre.

2. Los consorcios que, con arreglo a la legislación aplicable, puedan contratar personal propio y gestionen servicios públicos o realicen actividades de los enumerados en el artículo 20.dos.2 tendrán una tasa de reposición del 120 por ciento, en los mismos términos establecidos en dicho precepto, siempre que quede justificada la necesidad de esa tasa para la adecuada prestación del servicio o realización de la actividad. En los demás casos la tasa de reposición será del 110 por ciento, sin perjuicio de la posibilidad de autorizar, con carácter extraordinario, una tasa específica para dar cumplimiento del objetivo previsto en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, en los términos establecidos en el artículo 20.dos.3.

La determinación de la tasa de reposición se llevará a cabo siguiendo las reglas del artículo 20.tres. »

**Consorcio de Aguas de la Sierra Sur - P-9190003-E**  
**Calle Feria, 23 41657 Los Corrales (Sevilla) Teléfono: 955918053**

Código Seguro de Verificación	IV7W2PDYGEVKTSMYQFFCKBSOCU	Fecha	14/02/2024 11:35:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MANUEL SÁNCHEZ AROCA (FIRMANTE)		
Url de verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7W2PDYGEVKTSMYQFFCKBSOCU">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7W2PDYGEVKTSMYQFFCKBSOCU</a>	Página	1/12





**CONSORCIO DE AGUAS DE LA SIERRA SUR**

En virtud de las competencias atribuidas en la Resolución 32/2020 de 14 de julio de 2020 de delegación de competencias en las vicepresidencias y el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, resuelve:

Primero.

Aprobar la convocatoria y las bases de selección de personal, en los términos en que figuran en el expediente.

Segundo.

Publicar el texto íntegro de las bases reguladoras de las pruebas selectivas en el *Boletín Oficial de la Provincia*, en el *Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma* y en la sede electrónica de este Consorcio [<https://sedeconsorcioaguassierasur.dipusevilla.es/>] y, en su caso, en el Tablón de Anuncios, para mayor difusión].

Tercero.

Publicar un extracto de la convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*, siendo la fecha de este anuncio la que servirá para el cómputo del plazo de presentación de instancias

**ANEXO I**

**Bases**

Primera. *Normas generales.*

1.1 Objeto de la convocatoria.

1. El objeto de las presentes bases es la regulación del procedimiento que regirá la convocatoria del concurso de méritos para la cobertura, con carácter fijo y jornada parcial (14 horas semanales), de una plaza de Asesor Jurídico como personal laboral en el Consorcio de Aguas de la Sierra Sur.

La plaza estará dotada con las retribuciones previstas en el presupuesto del ejercicio correspondiente y acordado para cada categoría en el Convenio Colectivo aplicable al personal laboral de este Consorcio.

Funciones principales del puesto:

-Asistencia Jurídica y Representación y Defensa en Juicio.

1.2. El proceso selectivo se ha de realizar garantizando el cumplimiento de los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, recogidos en el artículo 55.1 del TREBEP, así como los establecidos en el artículo 55.2 del TREBEP:

- a) Publicidad de las convocatorias y de sus bases.
- b) Transparencia.
- c) Imparcialidad y profesionalidad de los miembros de los órganos de selección.
- d) Independencia y discrecionalidad técnica en la actuación de los órganos de selección.
- e) Adecuación entre el contenido de los procesos selectivos y las funciones o tareas a desarrollar.
- f) Agilidad, sin perjuicio de la objetividad, en los procesos de selección.

La presente convocatoria cumple el principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres en el acceso al empleo público, de acuerdo con lo que establece el artículo 14 de la Constitución Española, evitando cualquier discriminación directa o indirecta en el acceso, tal y como establece la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de Mujeres y Hombres.

1.3 Normativa aplicable.

El proceso selectivo se regirá por lo establecido en estas bases y por lo dispuesto en las siguientes normas: Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado; Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto

**Consorcio de Aguas de la Sierra Sur - P-9190003-E**  
**Calle Feria, 23 41657 Los Corrales (Sevilla) Teléfono: 955918053**

Código Seguro de Verificación	IV7W2PDYGEVKTSMYQFFCKBSOCU	Fecha	14/02/2024 11:35:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MANUEL SÁNCHEZ AROCA (FIRMANTE)		
Url de verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7W2PDYGEVKTSMYQFFCKBSOCU">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7W2PDYGEVKTSMYQFFCKBSOCU</a>	Página	2/12





Básico del Empleado Público; la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado; Real Decreto 365/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Situaciones Administrativas de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado; Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al servicio de las Administraciones Públicas; Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

1.4 Sistema selectivo.

De conformidad con lo previsto en el artículo 61.7 del TREBEP, el sistema selectivo será el de concurso de méritos.

Segunda. *Requisitos de las personas aspirantes.*

2.1. Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

1. Encontrarse en situación de servicio activo como funcionario de carrera, funcionario interino o personal laboral temporal o indefinido en alguna de las administraciones consorciadas (Ayuntamientos de Algámitas, Villanueva de San Juan, La Roda de Andalucía, El Saucejo, Martín de la Jara, Los Corrales y Diputación de Sevilla) en el momento de publicación de la presente convocatoria, en virtud de lo dispuesto por el artículo 121 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
2. Nacionalidad: Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de la posibilidad de participación de las personas de nacionalidad de otros Estados, de acuerdo con lo establecido en el artículo 57 del TREBEP, con el alcance y efectos en él previstos.
3. Capacidad: Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
4. Edad: Ser mayor de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
5. Habilitación: No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las administraciones públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
6. Titulación: Poseer la titulación exigida para la categoría profesional correspondiente al puesto al que se opta: Título de Licenciado o Grado en Derecho.
7. Colegiación: Estar colegiado/a como Abogado/a ejerciente.

En el caso de que, durante el plazo para presentar la solicitud, la persona aspirante no tuviera el título oficial por motivo de estar tramitándose su expedición, no se considerará válido estar en posesión solo del certificado de abono de derecho de expedición de título, sino que es necesario que posea una certificación supletoria provisional del título oficial, que será emitido por el organismo correspondiente de acuerdo con los trámites establecidos por el centro educativo correspondiente.

Las personas aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero, deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial de homologación a título habilitante español, o certificado de su equivalencia a titulación y a nivel académico universitario oficial.

Tercera. *Solicitudes y plazo de presentación.*

3.1. Las personas interesadas en tomar parte en la convocatoria tendrán que hacerlo constar mediante el modelo oficial de solicitud de admisión a pruebas selectivas del Consorcio de Aguas de la Sierra Sur, puesto a disposición en el ANEXO II de estas bases. Las instancias se dirigirán al Vicepresidente y se presentarán en el Registro General del Consorcio o conforme a lo dispuesto en el Art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**Consorcio de Aguas de la Sierra Sur - P-9190003-E**  
**Calle Feria, 23 41657 Los Corrales (Sevilla) Teléfono: 955918053**

Código Seguro de Verificación	IV7W2PDYGEVKTSMYQFFCKBSOCU	Fecha	14/02/2024 11:35:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MANUEL SÁNCHEZ AROCA (FIRMANTE)		
Url de verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7W2PDYGEVKTSMYQFFCKBSOCU">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7W2PDYGEVKTSMYQFFCKBSOCU</a>	Página	3/12





El plazo de presentación de las solicitudes será de **20 DÍAS HÁBILES** a contar desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, declarando reunir los requisitos exigidos para la plaza.

No se aceptarán ni Solicitudes ni documentación adicional que no sea presentada de acuerdo con lo expuesto anteriormente.

El hecho de presentar la solicitud implicará que el aspirante reúne los requisitos exigidos y autoriza la exposición de sus datos personales en la web y Tablón de Anuncios, y en el Boletín Oficial de la Provincia.

En el caso de que el último día del plazo de presentación de solicitudes sea sábado, domingo o festivo, se entenderá que el mismo finaliza el primer día hábil siguiente.

3.2. Para ser admitido las personas aspirantes manifestarán en sus solicitudes de participación que reúnen las condiciones exigidas y necesarias, referidas siempre a la fecha señalada, debiendo ir acompañadas de la documentación:

-Fotocopia del documento nacional de identidad o, en su caso, del pasaporte o de cualquier otro documento acreditativo de la nacionalidad. El documento que se presente habrá de encontrarse en vigor.

- Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para el desempeño de funciones públicas por resolución judicial para el acceso a la escala, subescala, clase y categoría de funcionario en el que hubiese sido separado o inhabilitado. Los nacionales de otros Estados deberán acreditar igualmente no hallarse inhabilitados o en situación equivalente ni haber sido sometidos a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos, el acceso a la función pública.

- Fotocopia de la titulación exigida o justificante de haber abonado la tasa por los derechos para su expedición junto con el certificado acreditativo de haber finalizado los estudios correspondientes.

Si estos documentos fuesen expedidos con posterioridad a la fecha en que finalizó el plazo de admisión de solicitudes, deberá justificarse el momento en que concluyeron los estudios.

En caso de titulaciones que hayan sido obtenidas en el extranjero, deberá aportarse la credencial acreditativa de su correspondiente homologación.

-Acreditación de los méritos a valorar en la fase de concurso, de conformidad con lo previsto en estas bases.

3.3. Los aspirantes podrán subsanar la omisión en su solicitud de los requisitos recogidos en el art. 66 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o mediante las formas previstas en el Artículo 16.4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Los méritos no alegados dentro del plazo de presentación de solicitudes no serán tenidos en cuenta.

3.4. Los aspirantes que acrediten poseer el grado mínimo de discapacidad podrán solicitar las necesidades específicas de adaptación y ajuste de tiempo y medios que consideren oportunas para participar en las pruebas selectivas en condiciones de igualdad. En este caso, deberán presentar junto a la solicitud de participación, escrito en el que se especifique el tipo de adaptación que solicitan, así como certificado médico justificativo de la adaptación solicitada.

A tal efecto, el Tribunal podrá recabar informe y, en su caso, colaboración de los órganos competentes. El Tribunal Calificador adoptará las medidas precisas en aquellos casos que resulte necesario, de forma que los aspirantes que hubieran solicitado adaptaciones de tiempo y/o medios en la forma prevista en el apartado anterior, gocen de similares condiciones para la realización de los ejercicios que el resto de los participantes, en términos legales.

3.5. A efectos del cumplimiento de la normativa de protección de datos personales y garantía de derechos digitales, los datos contenidos en la solicitud serán objeto de tratamiento automatizado por el órgano competente para el desarrollo del proceso selectivo.

*Cuarta. Admisión de los aspirantes.*

4.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, comprobado los requisitos de acceso, la Vicepresidencia dictará resolución declarando aprobadas la lista provisional de personas admitidas y

**Consortio de Aguas de la Sierra Sur - P-9190003-E**  
**Calle Feria, 23 41657 Los Corrales (Sevilla) Teléfono: 955918053**

Código Seguro de Verificación	IV7W2PDYGEVKTSMYQFFCKBSOCU	Fecha	14/02/2024 11:35:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MANUEL SÁNCHEZ AROCA (FIRMANTE)		
Url de verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7W2PDYGEVKTSMYQFFCKBSOCU">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7W2PDYGEVKTSMYQFFCKBSOCU</a>	Página	4/12





excluidas, así como las causas de su exclusión, en su caso. La Resolución se publicará en el tablón de Anuncios y en la web.

4.2. Al objeto de subsanar las causas que hayan motivado la exclusión u omisión en las citadas listas, las personas aspirantes dispondrán de un plazo de **10 días** hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de las listas en tablón de Anuncios y en la web para que aleguen y presenten la documentación que a su derecho convenga.

A efectos de la admisión de aspirantes, son causas de exclusión no subsanables:

- 1.- La presentación de la solicitud fuera de plazo.
- 2.- El incumplimiento de los requisitos exigidos para tomar parte en el proceso selectivo.

Quienes dentro del plazo señalado no subsanen la causa de exclusión o no aleguen la omisión, serán definitivamente excluidos/as de la participación en el proceso selectivo.

La lista provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas se considerará automáticamente elevada a DEFINITIVA si no se presentan reclamaciones. Las reclamaciones que se presenten se resolverán en el plazo máximo de un mes a contar desde la presentación de las mismas, siendo estimadas o desestimadas, en una nueva resolución por la que se aprueba la lista definitiva.

4.3. Finalizado el plazo de subsanación se dictará resolución declarando aprobada la relación definitiva de admitidos y excluidos, que se publicará en el tablón de Anuncios y en la web. Asimismo, en dicha Resolución se incluirá la designación de los miembros integrantes del Tribunal Calificador y se hará constar el lugar, fecha y hora de realización de la baremación de los méritos.

En las listas definitivas se resolverá las alegaciones planteadas por las personas interesadas en el procedimiento en relación con su exclusión u omisión en las listas provisionales y su publicación servirá de notificación a quienes hayan hecho alegaciones.

4.4. El Tribunal Calificador hará pública igualmente en la página web, la relación de aspirantes que han solicitado adaptación, indicando para cada uno de ellos la adaptación concedida o, en su caso, las razones de la denegación.

Los aspirantes que no cumplan alguno de los requisitos exigidos para esta adaptación serán incluidos, de oficio, en la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos por el turno libre, siempre que la Administración tenga conocimiento de tal circunstancia con anterioridad a la resolución que apruebe las citadas relaciones definitivas de aspirantes admitidos y excluidos y, además, hayan declarado en su solicitud que cumplen todos los requisitos necesarios para ello.

*Quinta. Tribunal Calificador.*

5.1. La designación del Tribunal Calificador se efectuará conforme a las prescripciones que, respecto a los órganos de selección, se contienen en el artículo 60 del TREBEP, por el órgano competente y su composición se incluirá en la Resolución en la que se de a conocer el listado definitivo de admitidos y excluidos.

Los Tribunales Calificadores estarán constituidos por un número impar de miembros, no inferior a cinco, debiendo designarse el mismo número de miembros suplentes, y estarán comprendidos, en todo caso:

- Presidente: un funcionario/a de carrera o personal laboral fijo.
- Secretario: El Secretario General o funcionario de carrera en quien delegue, que actuará **con voz y sin voto**.
- Vocales: **Cuatro o Tres** funcionarios/as de carrera o personal laboral fijo.

5.2. No podrán formar parte de los Tribunales Calificadores el personal de elección o designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual.

5.3. La composición del Tribunal Calificador será predominantemente técnica. Todos sus miembros deberán poseer titulación de igual nivel o superior a la exigida para la categoría de las plazas convocadas. La pertenencia a los Tribunales Calificadores será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

5.4. El procedimiento de actuación de los Tribunales Calificadores se ajustará en todo momento a lo previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, en la Ley 19/2013, de 9 de noviembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, y demás disposiciones vigentes.

**Consorcio de Aguas de la Sierra Sur - P-9190003-E**  
**Calle Feria, 23 41657 Los Corrales (Sevilla) Teléfono: 955918053**

Código Seguro de Verificación	IV7W2PDYGEVKTSMYQFFCKBSOCU	Fecha	14/02/2024 11:35:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MANUEL SÁNCHEZ AROCA (FIRMANTE)		
Url de verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7W2PDYGEVKTSMYQFFCKBSOCU">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7W2PDYGEVKTSMYQFFCKBSOCU</a>	Página	5/12





Todos los miembros del Tribunal, tendrán derecho a la percepción de “Asistencias” y Dietas, en la forma y cuantía señaladas por la normativa vigente.

5.5. Los Tribunales Calificadores deberán ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros y tenderán en su composición a la paridad entre hombres y mujeres, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 53 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres y en el artículo 60.1 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

5.6. Los miembros de los Tribunales Calificadores, los asesores especialistas y el personal auxiliar deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurran en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Asimismo, los aspirantes podrán promover recusación a cualquiera de sus miembros, en los términos previstos en los artículos 23 y 24 de la LRJSP y artículo 13.4 del RGL.

De igual forma, no podrán formar parte de los Tribunales Calificadores aquellos funcionarios que, en el ámbito de sus actividades privadas, hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a la misma o equivalente categoría a la que corresponden las plazas convocadas, en los cinco años anteriores a la publicación de la convocatoria, e igualmente si hubieran colaborado durante ese período de algún modo con centros de preparación de opositores de la categoría a la que pertenezcan las plazas convocadas.

5.7. Cuando el proceso selectivo, por razón del número de aspirantes presentados a las pruebas o por otras circunstancias así lo aconsejen, el Tribunal Calificador, y bajo su dirección, podrá disponer la incorporación al mismo de personal auxiliar durante el desarrollo material de los ejercicios, cuya designación deberá comunicarse al órgano correspondiente, que habrá de autorizar el número de personal auxiliar propuesto.

Asimismo, y por razón de la especialidad del proceso selectivo o las dificultades técnicas o de otra índole así lo aconsejase, los Tribunales Calificadores podrán disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, con voz y sin voto, para las pruebas y con los cometidos que estimen pertinentes, limitándose a prestar la colaboración que, en función de sus especialidades técnicas, les solicite dicho Tribunal.

5.8. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público, para la válida constitución de los Tribunales, a efectos de la celebración de las sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos, se requerirá la presencia del Presidente y el Secretario o, en su caso, de quienes les sustituyan, y de la mitad al menos de sus miembros.

En caso de ausencia tanto del Presidente titular como del suplente, el primero designará de entre los vocales un sustituto que lo suplirá. En el supuesto en que el Presidente titular no designe a nadie se hará de conformidad con el régimen de sustitución de órganos colegiados previsto en Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

5.9. Los Tribunales adoptarán sus acuerdos por mayoría de los miembros presentes en cada sesión. En caso de empate se repetirá la votación una segunda vez en la que, si persiste el empate, éste lo dirimirá el Presidente con su voto de calidad. Para las votaciones se seguirá el orden establecido en el Decreto de nombramiento de los miembros del Tribunal, votando en último lugar el Presidente.

5.10. Los acuerdos de los Tribunales Calificadores vincularán a la Administración convocante, sin perjuicio de que los mismos puedan ser impugnados en los supuestos y en la forma establecidos en la legislación correspondiente y de que proceda, en su caso, ejercitar las facultades de revisión de oficio, conforme a la LPACAP, en cuyo caso habrán de practicarse de nuevo las pruebas o trámites afectados por las irregularidades. Los Tribunales continuarán constituidos hasta tanto se resuelvan las reclamaciones planteadas o las dudas que pueda suscitar el procedimiento selectivo.

5.11. Durante el desarrollo de las pruebas selectivas los Tribunales Calificadores resolverán todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de las bases de la convocatoria, y adoptarán los acuerdos que garanticen el buen orden del proceso en lo no previsto expresamente por aquéllas. Las incidencias que puedan surgir respecto a la admisión de aspirantes en las sesiones de celebración de exámenes serán resueltas por el Tribunal Calificador, quien dará traslado al órgano convocante.

A dichos efectos, los Tribunales Calificadores podrán requerir a los aspirantes, en cualquier momento del proceso, la documentación acreditativa de los requisitos exigidos en la convocatoria. En caso de constatarse que alguno de los aspirantes no reúne uno o varios de los requisitos, el Tribunal, previa

**Consorcio de Aguas de la Sierra Sur - P-9190003-E**  
**Calle Feria, 23 41657 Los Corrales (Sevilla) Teléfono: 955918053**

Código Seguro de Verificación	IV7W2PDYGEVKTSMYQFFCKBSOCU	Fecha	14/02/2024 11:35:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MANUEL SÁNCHEZ AROCA (FIRMANTE)		
Url de verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7W2PDYGEVKTSMYQFFCKBSOCU">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7W2PDYGEVKTSMYQFFCKBSOCU</a>	Página	6/12





audiencia al interesado, deberá emitir propuesta motivada de exclusión del proceso selectivo, dirigida al órgano que hubiera aprobado la relación definitiva de aspirantes admitidos, comunicando, asimismo, las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en su solicitud de participación a los efectos pertinentes. Contra dicha resolución podrán interponerse los recursos administrativos que procedan.

Asimismo, si el Tribunal Calificador durante el desarrollo del proceso selectivo tuviera conocimiento o dudas fundadas de que alguno de los aspirantes carece de la capacidad funcional para el desempeño de las tareas y funciones habituales de la categoría objeto de la convocatoria, recabará informe preceptivo de los órganos técnicos competentes, el cual será evacuado en el plazo máximo de diez días naturales y tendrá carácter determinante para resolver. De esta actuación se dará conocimiento al interesado, al objeto de que pueda formular las alegaciones que estime oportunas. Hasta que se dicte la oportuna resolución por el órgano convocante, el aspirante podrá continuar participando condicionadamente en el proceso selectivo.

5.12. Los Tribunales Calificadores podrán proceder a descalificar a los participantes, eliminándoles de la posibilidad de ser puntuados, cuando vulneran las leyes y las bases de la convocatoria de modo que supongan un abuso o fraude de los mismos (nombres, marcas o signos que permitan conocer la identidad de los autores o cualquier otro tipo de actuación fraudulenta).

5.13. Contra las resoluciones adoptadas por los Tribunales, podrá interponerse recurso de alzada o cualquier otro que pudieran interponer de conformidad con la legalidad vigente, sin que suponga la suspensión, pudiéndose presentar los mismos a través de los medios habilitados y permitidos por la Ley.

Asimismo, las personas aspirantes podrán presentar reclamaciones ante el propio órgano de selección dentro del plazo improrrogable de cinco días naturales desde el día siguiente a la publicación en Sede Electrónica de la puntuación obtenida de las personas aspirantes. Dichas reclamaciones que, tendrán efecto suspensivo, solo podrán ser presentadas en el Registro General de manera presencial o de forma telemática, con objeto de no ralentizar el correcto desarrollo del proceso selectivo. Toda reclamación que se presente por las personas aspirantes a las puntuaciones acordadas por el Tribunal Calificador tras la valoración de méritos en la fase de concurso, será resuelta por el mismo en sesión convocada al efecto y serán publicadas mediante anuncio en Sede Electrónica, sirviendo dicha publicación de notificación a todos los efectos a quienes hayan efectuado alegaciones y a todas las personas aspirantes en cuanto a la puntuación obtenida.

*Sexta. Desarrollo, puntuación del concurso de méritos y reclamaciones.*

6.1 Desarrollo.

Tras la publicación en el Tablón de Anuncios y en la página web del Consorcio del Consorcio de Aguas de la Sierra Sur [dirección: <https://sedeconsorcioaguassierasur.dipusevilla.es/>] de las listas definitivas de personas aspirantes admitidas y excluidas, se convocará el Tribunal Calificador, al objeto de proceder a la baremación de los méritos.

6.2 Baremación del concurso de méritos.

El proceso constará de dos fases, según se detalla a continuación:

Fase 1:

Esta fase, tendrá un valor máximo de 70 puntos.

a) Méritos profesionales: 50 puntos.

a.1) Servicios prestados como funcionario de carrera, funcionario interino o personal laboral temporal o indefinido en Administración Pública en la misma clasificación profesional a la que se pretende acceder realizando las mismas o similares funciones que se recogen en la base primera: 0,85 puntos por cada mes, con un máximo de 20 puntos.

a.2) Servicios prestados en el sector privado en la misma clasificación profesional a la que se pretende acceder realizando las mismas o similares funciones que se recogen en la base primera: 0,085 puntos por cada mes, con un máximo de 10 puntos.

a.3) Por cada uno de los procedimientos judiciales en el orden contencioso-administrativo en materia de aguas en los que haya intervenido asumiendo la dirección técnico-jurídica de una Administración Pública en calidad de Letrado/a en los últimos diez años a contar desde la fecha de publicación de las presentes bases, hasta un máximo de 20 puntos: 0,50 puntos por cada procedimiento

b) Méritos académicos: 20 puntos.

b.1) Por haber realizado cursos de formación específica y perfeccionamiento en materia de aguas, medio ambiente, urbanismo u otra materia asimilada a las anteriores que resulte de interés para el desempeño del

**Consorcio de Aguas de la Sierra Sur - P-9190003-E**  
**Calle Feria, 23 41657 Los Corrales (Sevilla) Teléfono: 955918053**

Código Seguro de Verificación	IV7W2PDYGEVKTSMYQFFCKBSOCU	Fecha	14/02/2024 11:35:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MANUEL SÁNCHEZ AROCA (FIRMANTE)		
Url de verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7W2PDYGEVKTSMYQFFCKBSOCU">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7W2PDYGEVKTSMYQFFCKBSOCU</a>	Página	7/12





CONSORCIO DE AGUAS DE LA SIERRA SUR

puesto objeto de las presentes bases, convocados e impartidos por una Universidad Pública o con homologación de alguna Administración Pública: Máximo: 10 puntos, con el siguiente detalle en la suma de horas por la totalidad de cursos de formación:

- De 100 a 299 horas: 2 puntos.
- De 300 a 499 horas: 5 puntos.
- De 500 a 699 horas: 7 puntos.
- 700 horas o más: 10 puntos.

No se valorarán los cursos de formación de duración inferior a 100 horas.

Se valorará una sola vez la realización de un curso sobre la misma materia.

b.2) Poseer una titulación académica de Máster Oficial o equivalente, impartida por una Universidad Pública o con homologación de alguna Administración Pública, siempre que pertenezca a la misma rama o familia profesional, de nivel superior a la exigida en la convocatoria: 10 puntos.

Fase 2:

Tendrá una valoración máxima de 30 puntos. Consistirá en una entrevista personal que versará sobre los méritos alegados por los candidatos en la fase 1 y se dirigirá a valorar la adecuación del candidato al puesto.

La entrevista tendrá una duración máxima de veinte minutos por candidato.

6.3 Criterios de desempate:

En caso de empate en la puntuación de concurso de méritos, los criterios de desempate son los siguientes y por este orden:

1. Mayor puntuación en los cursos de formación y perfeccionamiento.
2. Antigüedad en la Administración, computándose desde la fecha de toma de posesión para el personal funcionario y la fecha del contrato para el personal laboral.

6.4 Acreditación de los méritos profesionales.

La experiencia profesional se acreditará a través de certificado de servicios prestados emitido por el órgano competente de la Administración donde se hubiesen efectuado, indicándose clasificación profesional y funciones del puesto desempeñado.

6.5 Acreditación de los méritos académicos.

Titulaciones académicas: Copia auténtica del título expedido por el órgano competente que corresponda.

Cursos de formación: Copia auténtica de los diplomas o los certificados de los cursos de formación expedidos por el órgano competente que corresponda, con mención expresa al número de horas y a la Administración/centro que lo ha impartido.

6.6 Alegaciones a las puntuaciones otorgadas por el Tribunal Calificador.

Una vez baremado los méritos correspondientes al concurso, el Tribunal Calificador publicará en la página web del Consorcio de Aguas de la Sierra Sur [dirección: <https://sedeconsorcioaguassierasur.dipusevilla.es/>] un anuncio con las puntuaciones obtenidas por las personas aspirantes.

El plazo para presentar alegaciones frente a las mencionadas puntuaciones será de cinco días naturales a partir del día siguiente a la publicación en la página web del Consorcio de Aguas de la Sierra Sur [dirección: <https://sedeconsorcioaguassierasur.dipusevilla.es/>] de las mismas.

*Séptima. Resolución del proceso selectivo y lista de aprobados.*

7.1. Finalizado el proceso de selección, el Tribunal Calificador elevará la relación de aprobados, por el orden de puntuación alcanzado, con indicación del documento nacional de identidad -en la forma prevista legalmente para la protección de los datos de carácter personal, así como las notas parciales de todas y cada una de las fases del proceso selectivo, al órgano competente para la resolución del proceso selectivo, que asimismo ordenará su publicación en el Tablón de Anuncios y página web.

7.2. El Tribunal no podrá declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de plazas convocadas. No obstante lo anterior, siempre que el Tribunal haya propuesto el

**Consorcio de Aguas de la Sierra Sur - P-9190003-E**  
**Calle Feria, 23 41657 Los Corrales (Sevilla) Teléfono: 955918053**

Código Seguro de Verificación	IV7W2PDYGEVKTSMYQFFCKBSOCU	Fecha	14/02/2024 11:35:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MANUEL SÁNCHEZ AROCA (FIRMANTE)		
Url de verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7W2PDYGEVKTSMYQFFCKBSOCU">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7W2PDYGEVKTSMYQFFCKBSOCU</a>	Página	8/12





**CONSORCIO DE AGUAS DE LA SIERRA SUR**

nombramiento de igual número de aspirantes que el de plazas convocadas, y con el fin de asegurar la cobertura de las mismas, cuando se produzcan renunciaciones de los aspirantes seleccionados o cuando de la documentación aportada por los aspirantes se deduzca que no cumplen los requisitos exigidos, antes de su nombramiento o toma de posesión, el órgano convocante podrá requerir del Tribunal relación complementaria de los aspirantes que sigan a los propuestos para su posible nombramiento, en el caso de personal funcionario de carrera, o contratación, en el caso de personal laboral fijo.

7.3. El acto que ponga fin al procedimiento selectivo deberá ser motivado. La motivación de los actos del Tribunal dictados en virtud de discrecionalidad técnica en el desarrollo de su cometido de valoración, estará referida al cumplimiento de las normas reglamentarias y de las bases de la convocatoria.

*Octava. Presentación de documentos.*

8.1. En el plazo de 20 días hábiles, a contar desde el día siguiente a aquel en que se hiciera pública la relación definitiva de aspirantes aprobados en el Tablón de Anuncios y página web, los aspirantes propuestos aportarán los documentos que a continuación se relacionan:

a) Fotocopia del título exigido en las bases, o certificación académica que acredite haber realizado y aprobado los estudios completos necesarios para la expedición del mismo. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá aportar la documentación acreditativa de su homologación o convalidación.

b) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para el desempeño de funciones públicas por resolución judicial para el acceso a la escala, subescala, clase y categoría de funcionario en el que hubiese sido separado o inhabilitado. Los nacionales de otros Estados deberán acreditar igualmente no hallarse inhabilitados o en situación equivalente ni haber sido sometidos a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos, el acceso a la función pública.

8.2. Quienes dentro del plazo indicado en las presentes bases, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación exigida en las bases de la convocatoria se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos por las mismas, no podrán ser contratados como personal laboral indefinido, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en la que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

*Novena. Contratación como personal laboral fijo.*

Transcurrido el plazo de presentación de documentos, previa resolución del Sr. Vicepresidente se resolverá la contratación como personal laboral a favor de la persona que, habiendo superado el proceso selectivo, cumpla los requisitos exigidos en la convocatoria, mediante un contrato laboral fijo a jornada parcial (14 horas semanales).

Los aspirantes seleccionados deberán formalizar su contrato en el plazo máximo de un mes, contados a partir de la fecha de la notificación de la resolución de contratación.

*Undécima.- Recursos*

Las presentes bases vinculan al Consorcio, al Tribunal Calificador y a quienes participen en el proceso de selección, y tanto la presente convocatoria como sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones del Tribunal Calificador podrán ser impugnadas por los interesados en los casos

**Consorcio de Aguas de la Sierra Sur - P-9190003-E**  
**Calle Feria, 23 41657 Los Corrales (Sevilla) Teléfono: 955918053**

Código Seguro de Verificación	IV7W2PDYGEVKTSMYQFFCKBSOCU	Fecha	14/02/2024 11:35:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MANUEL SÁNCHEZ AROCA (FIRMANTE)		
Url de verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7W2PDYGEVKTSMYQFFCKBSOCU">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7W2PDYGEVKTSMYQFFCKBSOCU</a>	Página	9/12





**CONSORCIO DE AGUAS DE LA SIERRA SUR**

y formas que determina la Ley 7/1985, de 2 abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y Ley 39/2015 del 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como en su caso en la Ley 29/1998, de 13 de julio Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

En Los Corrales, a fecha de firma electrónica  
.El Vicepresidente Primero

Fdo. D. Manuel Sánchez Aroca.

**Consorcio de Aguas de la Sierra Sur - P-9190003-E**  
**Calle Feria, 23 41657 Los Corrales (Sevilla) Teléfono: 955918053**

Código Seguro de Verificación	IV7W2PDYGEVKTSMYQFFCKBSOCU	Fecha	14/02/2024 11:35:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MANUEL SÁNCHEZ AROCA (FIRMANTE)		
Url de verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7W2PDYGEVKTSMYQFFCKBSOCU">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7W2PDYGEVKTSMYQFFCKBSOCU</a>	Página	10/12





CONSORCIO DE AGUAS DE LA SIERRA SUR

**ANEXO II. SOLICITUD**

<b>DATOS DEL SOLICITANTE</b>		
Nombre y Apellidos		DNI
Dirección		
Código Postal	Municipio	Provincia
Teléfono	Móvil	Correo electrónico
<b>MEDIO DE NOTIFICACIÓN</b>		
<input type="checkbox"/> Notificación electrónica. <input type="checkbox"/> Notificación postal.		
<b>OBJETO DE LA SOLICITUD</b>		
<p><b>PRIMERO.</b> Que vista la convocatoria publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla núm. _____, de fecha _____, para cubrir, mediante concurso, _____ una plaza de Asesor Jurídico</p> <p>, para personal laboral a tiempo parcial del Consorcio de Aguas de la Sierra Sur, conforme al artículo 121 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y artículo 12 de los Estatutos de este Consorcio.</p> <p><b>SEGUNDO.</b> Que reúno todas y cada una de las condiciones exigidas en las bases referidas a la fecha de expiración del plazo de presentación de la instancia.</p> <p><b>TERCERO.</b> Que declara conocer las bases de la convocatoria relativas al proceso de selección del referido personal laboral.</p> <p>Por todo lo cual, <b>SOLICITO</b> que, admita la presente instancia para participar en las pruebas de selección de personal referenciada y declaro bajo mi responsabilidad ser ciertos los datos que se consignan.</p>		
<b>DOCUMENTACIÓN APORTADA</b>		
<ul style="list-style-type: none"> <li>○</li> <li>○</li> <li>○</li> <li>○</li> <li>○</li> <li>○</li> </ul>		
<b>FECHA Y FIRMA</b>		
Declaro bajo mi responsabilidad que los datos facilitados son ciertos. En _____, a _____ de _____ de 2.023. El/La Solicitante		
<b>AVISO LEGAL</b>		
De conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, esta Administración le informa que los datos de carácter personal que se obtengan de su solicitud serán incorporados y tratados de forma segura y confidencial en los correspondientes ficheros. La recogida y tratamiento de estos datos tiene como fin el ejercicio por parte de esta Administración de las funciones y competencias atribuidas legalmente, incluidas las relativas a la comunicación, notificación y cualquier otra actuación que se derive de las relaciones jurídico-administrativas llevadas a cabo en esta Administración y de las que usted sea titular; así como la formación y mantenimiento de los propios ficheros. Si lo desea, puede acceder a los datos facilitados, así como de solicitar, en su caso, su rectificación, oposición o cancelación, dirigiendo una comunicación escrita a esta Administración.		

SR. VICEPRESIDENTE DEL EXCMO. CONSORCIO DE AGUAS DE LA SIERRA SUR

**Consorcio de Aguas de la Sierra Sur - P-9190003-E**  
**Calle Feria, 23 41657 Los Corrales (Sevilla) Teléfono: 955918053**

Código Seguro de Verificación	IV7W2PDYGEVKTSMYQFFCKBSOCU	Fecha	14/02/2024 11:35:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MANUEL SÁNCHEZ AROCA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7W2PDYGEVKTSMYQFFCKBSOCU	Página	11/12



**Consorcio de Aguas de la Sierra Sur - P-9190003-E**  
**Calle Feria, 23 41657 Los Corrales (Sevilla) Teléfono: 955918053**

Código Seguro de Verificación	IV7W2PDYGEVKTSMYQFFCKBSOCU	Fecha	14/02/2024 11:35:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MANUEL SÁNCHEZ AROCA (FIRMANTE)		
Url de verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7W2PDYGEVKTSMYQFFCKBSOCU">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7W2PDYGEVKTSMYQFFCKBSOCU</a>	Página	12/12





Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda  
 Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Sevilla

**ANUNCIO**

**Anuncio del Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Sevilla de la revisión temporal de tarifas de los servicios metropolitanos durante el periodo de 1 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2024.**

De conformidad con Real Decreto-ley 8/2023, de 27 de diciembre, por el que se adoptan medidas para afrontar las consecuencias económicas y sociales derivadas de los conflictos en Ucrania y Oriente Próximo, así como para paliar los efectos de la sequía, publicado en el BOE n.º 310, de 28 de diciembre de 2023, y estando facultada la Dirección-Gerencia, para la realización y desarrollo de todas las actuaciones administrativas y publicaciones que sean necesarias, en relación con los acuerdos adoptados en sesión ordinaria del Consejo de Administración de 1 de diciembre de 2023, se ha dictado la Resolución de Gerencia n.º 33/2024, por la que se resuelve la aprobación de una revisión de tarifas de los usuarios de servicios metropolitanos de transporte terrestre regular de viajeros para el periodo temporal del 1 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2024, en los siguientes términos:

- a) En los servicios de transporte público regular permanente de viajeros por carretera de uso general, reducida la tarifa de usuario de la tarjeta un 60% conforme se detalla en el siguiente cuadro, no modificándose las tarifas de usuario de billete sencillo:

Nº Saltos	Tarifa Billete sencillo	Tarifa Tarjeta
0	1,50 €	0.39€
1	1,65 €	0,41€
2	1,75 €	0,47€
3	2,25 €	0,65 €
4	2,90 €	0,89 €
5	3,65 €	1,21 €

*Estas tarifas incluyen IVA y el seguro obligatorio de viajeros (SOV).*

- b) En el caso de uso de la tarjeta en los servicios de Cercanías Renfe, se aplicarán las mismas tarifas reducidas con la tarjeta del Consorcio que las indicadas en el punto a).
- c) En el caso de los modos de transporte urbano, se aplicará una reducción idéntica de la tarifa actual de cancelación con la tarjeta del Consorcio en los servicios urbanos a la reducción de las tarifas en sus títulos multiviajes y abonos no personalizados de los urbanos integrados bajo el régimen tarifario del Consorcio.

Estación de Autobuses Plaza de Armas, Avda. Cristo de la Expiración, 2. 41001 - Sevilla.

T: 955 05 33 90  
 www.ctas.es

<b>Código Seguro De Verificación</b>	ln8t6KR0+mKIwNi9QSTRLw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Juan Carlos Garcia Argente	Firmado	08/02/2024 10:48:47
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/2
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/ln8t6KR0+mKIwNi9QSTRLw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/ln8t6KR0+mKIwNi9QSTRLw==</a>		



**Junta de Andalucía**

Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda

Consortio de Transporte Metropolitano del Área de Sevilla

- d) En el caso de Metro de Sevilla, se aplicará una reducción idéntica de la tarifa actual de cancelación con la tarjeta del Consorcio en los servicios de metro a la reducción de las tarifas en sus títulos multiviaje y abonos no personalizados de metro.

Lo que se hace público para general conocimiento.

**El Director Gerente,****Juan Carlos García Argenté.**

Estación de Autobuses Plaza de Armas. Avda. Cristo de la Expiración, 2. 41001 - Sevilla.

T: 955 05 33 90  
www.ctas.es

<b>Código Seguro De Verificación</b>	ln8t6KR0+mKIwNi9QSTrLw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Juan Carlos Garcia Argente	Firmado	08/02/2024 10:48:47
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/2
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/ln8t6KR0+mKIwNi9QSTrLw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/ln8t6KR0+mKIwNi9QSTrLw==</a>		





Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos  
 Consejería de Industria, Energía y Minas  
 Delegación Territorial en Sevilla

**RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ECONOMÍA, HACIENDA, FONDOS EUROPEOS Y DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS EN SEVILLA, POR LA QUE SE CONCEDE A FAVOR DE LA MERCANTIL TALAR SOLAR, SLU, LA DECLARACIÓN EN CONCRETO DE UTILIDAD PÚBLICA PARA LA LÍNEA DE LA INSTALACIÓN DE GENERACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA DENOMINADA “HSF SALTERAS SOLAR 3”, UBICADA EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE SALTERAS (SEVILLA)**

Expediente: 284.557  
 R.E.G.: 4.190

Visto el escrito de solicitud formulado por TALAR SOLAR, SLU

**ANTECEDENTES DE HECHO**

**PRIMERO.** Con fecha de 24 de Febrero 2023, la Delegación Territorial de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y de Política Industrial y Energía en Sevilla concede a favor de la sociedad mercantil TALAR SOLAR, SLU (B67287565), Autorización Administrativa Previa, para la implantación de la instalación de generación de energía eléctrica mediante tecnología Fotovoltaica denominada "HSF SALTERAS SOLAR 3", de 42 MW de potencia instalada, y ubicada en el término municipal de SALTERAS (Sevilla)

Con fecha de 30 de Junio de 2023, Delegación Territorial de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y de Industria, Energía y Minas de la Junta de Andalucía en Sevilla concede a favor de la misma sociedad mercantil TALAR SOLAR, SLU , Autorización Administrativa de Construcción para la implantación de la instalación de generación referida en el párrafo anterior.

**SEGUNDO.-** Con fecha de 10 de Julio de 2023, la sociedad mercantil TALAR SOLAR, SLU, solicita Declaración en concreto de Utilidad Pública para línea de la instalación de generación de energía eléctrica denominada “HSF SALTERAS SOLAR 3”.

**TERCERO.-** De acuerdo con los trámites reglamentarios establecidos en el Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica (en adelante, R.D. 1955/2000), se sometió el expediente a información pública, insertándose anuncios en:

- BOJA número 223 de fecha 21 de noviembre de 2023
- BOP de la provincia de Sevilla número 262 , de fecha 13 de noviembre de 2023
- BOE número 279, de fecha 22 de noviembre de 2023
- EL MUNDO de 18 de noviembre de 2023
- Tablón de Edictos del Excmo. Ayuntamiento Salteras , con certificación expedida el 17/01/2024 en el período entre los días 08/11/2023 al 22/12/2023 .



Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	ANTONIO JOSE RAMIREZ SIERRA	08/02/2024	PÁGINA 1/8
VERIFICACIÓN	Pk2jmK5B99YWZ5868CZYK8SAMLNVPX	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos  
 Consejería de Industria, Energía y Minas  
 Delegación Territorial en Sevilla

Sin que se produjeran alegaciones durante el período de exposición pública.

Asimismo, tal y como establece el citado Título VII del R.D. 1955/2000, se dio traslado por plazo de treinta días de la solicitud y documentos técnicos, y de síntesis del Estudio de Impacto Ambiental, a la serie de Administraciones, organismos o empresas de servicio público o de servicios de interés general que a continuación se enumeran, ya que según declara el promotor de la instalación, pueden verse afectados por el procedimiento de referencia, a fin de que éstos presten su conformidad u oposición, y en su caso, establezcan el condicionado técnico procedente :

- Ayuntamiento de Salteras
- Confederación Hidrográfica del Guadalquivir
- Subdelación del Gobierno Area de Industria y Energía
- Delgación Territorial sostenible en Sevilla ( Departamento de vías pecuarias)
- Delegación Territorial de Economía, Hacienda y Fondos Europeos y de Industria, Energía y Minas (Departamento de Minas)
- Diputación de Sevilla. Servicio de carreteras
- Agencia Estatal de Seguridad Aérea (AESA)

Desde el punto el punto de vista sectorial energético, se da la circunstancia de que existe conformidad entre los organismos afectados y la peticionaria acorde con la documentación aportada, así mismo también se manifiesta conformidad con las alegaciones e informes presentados por los citados organismos afectados en los plazos reglamentarios durante el procedimiento de tramitación, según obra en el expediente de referencia.

**CUARTO.-** Con fecha de 31/01/2024, el peticionario manifiesta que dispone de los terrenos precisos para la implantación de la infraestructura de evacuación asociada a la instalación de generación del expediente de referencia, de las siguientes parcelas que originalmente fueron incluidas en la RBDA publicada, y que han sido desafectadas:

Parcela Proyecto	Titular	Término Municipal	Paraje	Polígono Cat.	Parcela Cat.	Referencia Catastral	Uso
1	Manuela Macías Navarro	Salteras	Cortijo de Juradillo	18	108	41085A018001080000-YW	Agrario
12	Herederos de Miguel Gutiérrez Rubio	Salteras	Cortijo de Juradillo	18	128	41085A018001280000YD	Agrario
14	Herederos de Miguel Gutiérrez Rubio	Salteras	Cortijo de Juradillo	18	134	41085A018001340000YJ	Agrario
17	Herederos de Miguel Gutiérrez Rubio	Salteras	El Caballero de Fuemblanca	20	104	41085A020001040000-YB	Agrario



Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	ANTONIO JOSE RAMIREZ SIERRA	08/02/2024	PÁGINA 2/8
VERIFICACIÓN	Pk2jmK5B99YWZ5868CZYK8SAMLNVPX	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos  
Consejería de Industria, Energía y Minas  
Delegación Territorial en Sevilla

A los anteriores antecedentes de hecho les corresponden los siguientes

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

**PRIMERO.-** La competencia para conocer y resolver este expediente la tiene otorgada esta Delegación en virtud de las siguientes disposiciones:

- Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.
- Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías.
- Decreto 163/2022, de 9 de agosto, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Política Industrial y Energía.
- Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía.
- Decreto-ley 26/2021, de 14 de diciembre, por el que se adoptan medidas de simplificación administrativa y mejora de la calidad regulatoria para la reactivación económica en Andalucía.
- Resolución de 11 de marzo de 2022, de la Dirección General de Energía, por la que se delegan determinadas competencias en los órganos directivos territoriales provinciales competentes en materia de energía.
- Orden de 5 de junio de 2013, por la que se delegan competencias en órganos directivos de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo.

**SEGUNDO.-** Son de aplicación general al procedimiento:

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

**TERCERO.-** Son de aplicación específica a los hechos descritos en el procedimiento:

- Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.
- Ley de 16 de diciembre de 1954 sobre expropiación forzosa.
- Ley 2/2007, de 27 de marzo, de fomento de las energías renovables y del ahorro y eficiencia energética de Andalucía.
- Decreto-ley 2/2018, de 26 de junio, de simplificación de normas en materia de energía y fomento de las energías renovables en Andalucía.
- Real Decreto-ley 23/2020, de 23 de junio, por el que se aprueban medidas en materia de energía y en otros ámbitos para la reactivación económica.
- Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.



Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	ANTONIO JOSE RAMIREZ SIERRA	08/02/2024	PÁGINA 3/8
VERIFICACIÓN	Pk2jmK5B99YWZ5868CZYK8SAMLNVPX	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos  
 Consejería de Industria, Energía y Minas  
 Delegación Territorial en Sevilla

- Real Decreto 413/2014, de 6 de junio, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos.
- Real Decreto 1183/2020, de 29 de diciembre, de acceso y conexión a las redes de transporte y distribución de energía eléctrica.
- Instrucción 1/2022 de la Secretaría General de Energía de la Consejería de Política Industrial y Energía y de la Dirección General de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul, sobre tramitación coordinada de los procedimientos de autorizaciones administrativas de las instalaciones de energía eléctrica, competencia de la Comunidad Autónoma de Andalucía, que se encuentren sometidas a Autorización Ambiental Unificada.
- Ley 7/2007, de 9 de julio de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.
- Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía.
- Decreto 356/2010, de 3 de agosto, por el que se regula la autorización ambiental unificada, se establece el régimen de organización y funcionamiento del registro de autorizaciones de actuaciones sometidas a los instrumentos de prevención y control ambiental, de las actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera y de las instalaciones que emiten compuestos orgánicos volátiles, y se modifica el contenido del Anexo I de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

**CUARTO.-** Se han cumplido los trámites reglamentarios establecidos en el Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, en desarrollo de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico; en el Real Decreto 413/2014, de 6 de junio, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos; en el Decreto-ley 26/2021, de 14 de diciembre, por el que se adoptan medidas de simplificación administrativa y mejora de la calidad regulatoria para la reactivación económica en Andalucía; y en la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

El artículo 21.5 de la Ley 24/2013 establece que: “Formarán parte de la instalación de producción sus infraestructuras de evacuación, que incluyen la conexión con la red de transporte o de distribución, y en su caso, la transformación de energía eléctrica”.

La Ley del Sector Eléctrico, determina que la construcción, puesta en funcionamiento, y modificación de las instalaciones de generación, transporte y distribución de energía eléctrica están sometidas, con carácter previo, al régimen de autorizaciones establecido en el artículo 53 de la ley indicada y en sus disposiciones de desarrollo. Así mismo, en su artículo 54 declara de utilidad pública las instalaciones de generación, transporte y distribución de energía eléctrica, a efectos de expropiación forzosa y servidumbre de paso sobre bienes y derechos necesarios para establecerlas, si bien establece en el artículo 55 la condición de que las empresas titulares de las instalaciones deberán solicitarla de forma expresa, como así ha sido en el presente caso. El artículo 56 de la citada Ley 24/2013, define los efectos de la declaración de utilidad pública, indicando que:

El artículo 56 de la citada Ley 24/2013, define los efectos de la declaración de utilidad pública, indicando que:

1. La declaración de utilidad pública llevará implícita en todo caso la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa.



Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	ANTONIO JOSE RAMIREZ SIERRA	08/02/2024	PÁGINA 4/8
VERIFICACIÓN	Pk2jmK5B99YWZ5868CZYK8SAMLNVPX	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos  
Consejería de Industria, Energía y Minas  
Delegación Territorial en Sevilla

**QUINTO.-** Que la declaración de utilidad pública es el presupuesto de la operación expropiatoria y no un mero trámite, razón por la cual la Ley de Expropiación Forzosa de 1954 de 16 de diciembre, en sus artículos 1, 1º y 9, en relación con el artículo 33 de la Constitución Española de 1978, establecen dicha declaración como imprescindible en todo procedimiento expropiatorio.

**SEXTO.-** El artículo 161 del RD 1955/200, establece las limitaciones a la constitución de las servidumbres de paso, esto es:

“1. No podrá imponerse servidumbre de paso para las líneas de alta tensión: sobre edificios, sus patios, corrales, centros escolares, campos deportivos y jardines y huertos, también cerrados anejos a viviendas que ya existan al tiempo de iniciarse el expediente de solicitud de declaración de utilidad pública, siempre que la extensión de los huertos y jardines sea inferior a media hectárea.

2. Tampoco podrá imponerse servidumbre de paso para las líneas de alta tensión sobre cualquier género de propiedades particulares siempre que se cumplan conjuntamente las condiciones siguientes:

a. Que la línea pueda instalarse sobre terrenos de dominio uso o servicio público o patrimoniales del Estado, de la Comunidad Autónoma, de las provincias o de los municipios, o siguiendo linderos de fincas de propiedad privada.

b. Que la variación del trazado no sea superior en longitud o en altura al 10 % de la parte de línea afectada por la variación que según el proyecto transcurra sobre la propiedad del solicitante de la misma.

c. Que técnicamente la variación sea posible.

La indicada posibilidad técnica será apreciada por el órgano que tramita el expediente, previo informe de las Administraciones u organismos públicos a quienes pertenezcan o estén adscritos los bienes que resultan afectados por la variante, y, en su caso, con audiencia de los propietarios particulares interesados.

En todo caso, se considerará no admisible la variante cuando el coste de la misma sea superior en un 10 por 100 al presupuesto de la parte de la línea afectada por la vacante.”

Por todo lo anteriormente expuesto, esta Delegación:

### RESUELVE

**PRIMERO.-** Conceder a favor de la sociedad mercantil TALAR SOLAR, SLU (B67287565), Declaración en concreto de Utilidad Pública para Línea de media tensión de interconexión de los campos solares de “HSF SALTERAS SOLAR 3 ” ubicada en el término municipal de Salteras (Sevilla), cuyas características principales son las siguientes:

Peticionario:	TALAR SOLAR, SLU (B67287565),
Domicilio:	Rambla de Catalunya nº 52, 4, 2 - 08007 Barcelona
Denominación de la Instalación:	Línea de media tensión de interconexión de los campos solares de HSF SALTERAS SOLAR 3
Términos municipales afectados:	SALTERAS (Sevilla)



Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	ANTONIO JOSE RAMIREZ SIERRA	08/02/2024	PÁGINA 5/8
VERIFICACIÓN	Pk2jmK5B99YWZ5868CZYK8SAMLNVPX	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos  
 Consejería de Industria, Energía y Minas  
 Delegación Territorial en Sevilla

Finalidad de la Instalación: Evacuación de energía eléctrica mediante tecnología Fotovoltaica (b.1.1 Real Decreto 413/2014, de 6 de junio, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos)

Las características principales de la **infraestructura de evacuación** son:

Línea aérea de simple circuito (LA-455) desde el “campo solar norte” hasta el “campo solar sur”, con una longitud de 1,217 Km.

Línea aérea:

- Origen: Apoyo 1 Parcela 108 Polígono 18
- Final: Apoyo 10 parcela 104 Polígono 20
- Tensión: 30KV
- Categoría: Tercera
- Longitud: 1217 m

Proyecto técnico: Proyecto de ejecución planta solar fotovoltaica “Salteras 3” y Visado SE2300815 del de fecha 17 de abril de 2023 COII Andalucía Occidental

Técnico titulado competente: Leopoldo Angel Gómez Mayo colegiado n.º 2316 del COII Andalucía Occidental.

**SEGUNDO.-** La declaración de utilidad pública llevará implícita, la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación, adquiriendo la empresa solicitante la condición de beneficiario en el expediente expropiatorio, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Igualmente, llevará implícita la autorización para el establecimiento o paso de la instalación eléctrica, sobre terrenos de dominio, uso o servicio público, o patrimoniales del Estado, o de las Comunidades Autónomas, o de uso público propios o comunales de la provincia o municipio, obras y servicios de los mismos y zonas de servidumbre pública.

Para la imposición de servidumbre de paso sobre los bienes indicados en el apartado anterior y montes de utilidad pública, no será necesario cumplir lo dispuesto sobre imposición de gravámenes en dichos bienes en las correspondientes Leyes de Patrimonio y de Montes, sin perjuicio de las indemnizaciones correspondientes.

**TERCERO.-** La servidumbre de paso aéreo de energía eléctrica comprenderá:

- a) El vuelo sobre el predio sirviente.
- b) El establecimiento de postes, torres o apoyos fijos para la sustentación de los cables conductores de energía eléctrica e instalación de puestas a tierra de dichos postes, torres o apoyos fijos.
- c) El derecho de paso o acceso para atender al establecimiento, vigilancia, conservación, reparación de la línea eléctrica y corte de arbolado, si fuera necesario.



Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	ANTONIO JOSE RAMIREZ SIERRA	08/02/2024	PÁGINA 6/8
VERIFICACIÓN	Pk2jmK5B99YWZ5868CZYK8SAMLNVPX	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos  
 Consejería de Industria, Energía y Minas  
 Delegación Territorial en Sevilla

d) La ocupación temporal de terrenos u otros bienes, en su caso, necesarios a los fines indicados en el párrafo c) anterior.

**CUARTO.-** El Artículo 15 de la Ley de expropiación forzosa, se indica que "Declarada la utilidad pública o el interés social, la Administración resolverá sobre la necesidad concreta de ocupar los bienes o adquirir los derechos que sean estrictamente indispensables para el fin de la expropiación."

- La necesidad de ocupación tan sólo puede afectar a los bienes y derechos estrictamente indispensables para el fin de la expropiación. La administración expropiante debe apreciar si los bienes concretos cuya expropiación se solicita son necesarios para la actividad que justifica la expropiación, y si la disponibilidad de estos bienes en relación con la causa expropiandi requiere, como remedio último y limitación excepcional a la propiedad, acudir al instituto expropiatorio o si, por el contrario, es posible alcanzar esa misma finalidad por medio menos gravosos.
- Previamente al levantamiento de actas previas de ocupación, deberá aportarse una relación que concrete específicamente los bienes a expropiar, que han de ser los estrictamente indispensables para el fin de la expropiación que ha de lograrse con el mínimo sacrificio posible de la propiedad privada, debiendo valorarse dicha necesidad de ocupación en el sentido de que no exista otra medida menos lesiva para la consecución de tal fin con igual eficacia.
- La disponibilidad de los terrenos (acuerdos con propietarios), en virtud de un título hábil para ello, hace innecesario el ejercicio de la potestad expropiatoria que se pretende y por tanto carece de la causa o justificación que legitima la privación del derecho a la propiedad y el ejercicio de dicha potestad, según el art.33 Constitución.
- Por ello, el título hábil, contrato de arrendamiento, o acuerdo entre partes que permita a la empresa beneficiaria disponer de los terrenos precisos para la instalación y funcionamiento de la explotación eléctrica, hará innecesario y por tanto injustificado, el ejercicio de la potestad expropiatoria a tal fin, siendo imprescindible para la continuación del procedimiento expropiatorio aportar al menos un extracto de las actuaciones practicadas para la fijación por mutuo acuerdo del precio de adquisición.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso potestativo de reposición, ante la persona titular de la Consejería de Consejería de Política Industrial y Energía de la Junta de Andalucía, en el ámbito de la declaración en concreto de **Utilidad Pública** en el plazo de UN (1) MES contado a partir del día siguiente de recepción de la presente notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**CONSEJERO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS**  
 (P.D. Orden de 5 de junio de 2013, por la que se delegan competencias en órganos directivos de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo.)  
**EL DELEGADO TERRITORIAL DE ECONOMÍA, HACIENDA, FONDOS EUROPEOS**  
**Y DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS**



Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	ANTONIO JOSE RAMIREZ SIERRA	08/02/2024	PÁGINA 7/8
VERIFICACIÓN	Pk2jmK5B99YWZ5868CZYK8SAMLNVPX	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	


**Juzgado refuerzo de lo Social Nº 7 de Sevilla**

Avda. de la Buhaira, 26, 41018, Sevilla. Tfno.: 955519086 955519087, Fax: 955043369, Correo electrónico: JSocial.7.Sevilla.jus@juntadeandalucia.es

**N.I.G.:** 4109144420220000283.

**Procedimiento:** Despidos / Ceses en general 44/2022. **Negociado:** RE

**Materia:** Despido

**De:** ESTHER PEREZ ESPINOSA

**Abogado/a:** ANA CABRERO MORENO

**Contra:** ALVARO CALDERON BUZON y FOGASA

**Abogado/a:** LETRADO DE FOGASA - SEVILLA

## EDICTO

**Letrada de la Administración de Justicia** D.<sup>a</sup> M<sup>a</sup> BELEN ANTON SOTO hago saber:

Que en los autos DSP 44/2022 que se tramitan en este órgano judicial, se ha acordado:

- Notificar a ALVARO CALDERON BUZON DNI 49-----022-R, por medio de edicto, el/la Sentencia Núm.316/2022, dictado/a en dicho proceso el 30-09-2022 cuya copia se encuentra a su disposición en esta oficina judicial, donde podrá tener conocimiento íntegro de la misma.

Contra dicha resolución puede interponer recurso de suplicación que deberá anunciar en el plazo de cinco días hábiles desde la publicación de este edicto, en los términos que constan en la misma.

Se advierte al/a la destinatario/a que las siguientes comunicaciones se harán en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo cuando se trate de auto, sentencia, decreto que ponga fin al proceso o resuelva incidentes, o emplazamiento.

Y para que sirva de comunicación a ALVARO CALDERON BUZON, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOP.

En Sevilla, en el día de la firma.

LA LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA



<b>Código:</b>	OSEQRKYCL9S6F5YXT7ED5BRZC3ZBNB	<b>Fecha</b>	14/02/2024	
<b>Firmado Por</b>	MARIA BELEN ANTON SOTO			
<b>URL de verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	<b>Página</b>	1/1	


**Juzgado refuerzo de lo Social Nº 7 de Sevilla**

Avda. de la Buhaira, 26, 41018, Sevilla. Tfno.: 955519086 955519087, Fax: 955043369, Correo electrónico: JSocial.7.Sevilla.jus@juntadeandalucia.es

**N.I.G.:** 4109144420220000283.

**Procedimiento:** Despidos / Ceses en general 44/2022. **Negociado:** RE

**Materia:** Despido

**De:** ESTHER PEREZ ESPINOSA

**Abogado/a:** ANA CABRERO MORENO

**Contra:** ALVARO CALDERON BUZON y FOGASA

**Abogado/a:** LETRADO DE FOGASA - SEVILLA

## EDICTO

**Letrada de la Administración de Justicia D.<sup>a</sup> M<sup>a</sup> BELEN ANTON SOTO** hago saber:

Que en los autos DSP 44/2022 que se tramitan en este órgano judicial, se ha acordado:

- Notificar a ALVARO CALDERON BUZON DNI 49-----022-R, por medio de edicto, el/la Auto de aclaración, dictado/a en dicho proceso el 31-01-2024 cuya copia se encuentra a su disposición en esta oficina judicial, donde podrá tener conocimiento íntegro de la misma.

Contra dicha resolución no cabe recurso alguno.

Se advierte al/a la destinatario/a que las siguientes comunicaciones se harán en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo cuando se trate de auto, sentencia, decreto que ponga fin al proceso o resuelva incidentes, o emplazamiento.

Y para que sirva de comunicación a ALVARO CALDERON BUZON, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de/l BOP.

En Sevilla, en el día de la firma.

LA LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA



<b>Código:</b>	OSEQR4CGQM5KM8RDWBKVQCK5M3B7TX	<b>Fecha</b>	14/02/2024
<b>Firmado Por</b>	MARIA BELEN ANTON SOTO		
<b>URL de verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	<b>Página</b>	1/1





**Juzgado refuerzo de lo Social Nº 7 de Sevilla**

Avda. de la Buhaira, 26, 41018, Sevilla. Tlfno.: 955519086 955519087, Fax: 955043369, Correo electrónico: JSocial.7.Sevilla.jus@juntadeandalucia.es

**N.I.G.:** 4109144420220016521.

**Procedimiento:** Despidos / Ceses en general 1371/2022. **Negociado:** RN

**Materia:** Despido

**De:** SALVADOR GONZALEZ RIVERA

**Abogado/a:** MIGUEL ANGEL LOPEZ FIGUERO

**Contra:** FOGASA, MINISTERIO FISCAL Y TRANSLEO SUR S.L

**Abogado/a:** LETRADO DE FOGASA - SEVILLA

**EDICTO**

**Letrada de la Administración de Justicia D.ª Mª BELEN ANTON SOTO** hago saber:

Que en los autos DSP 1371/2022 que se tramitan en este órgano judicial, se ha acordado:

- Citar a TRANSLEO SUR S.L, por medio de edicto, al objeto de que asista al acto de conciliación y, en su caso, juicio, que tendrá lugar el 02/04/2024 a las 11:20 horas, en la Sala de Vistas Nº 14 Planta Séptima (Avda. de la Buhaira, 26) de este Juzgado.

La cédula de citación se encuentra a disposición del/de la citado/a en esta Oficina Judicial, donde podrá tener conocimiento íntegro de la misma.

Se advierte al/a la destinatario/a que las siguientes comunicaciones se harán en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo cuando se trate de auto, sentencia, decreto que ponga fin al proceso o resuelva incidentes, o emplazamiento.

Y para que sirva de comunicación a TRANSLEO SUR S.L, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOP.

En Sevilla, en el día de la firma.

LA LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA



<b>Código:</b>	OSEQR5P6EHUB686YK37P73ZHPLAXFZ	<b>Fecha</b>	14/02/2024	
<b>Firmado Por</b>	MARIA BELEN ANTON SOTO			
<b>URL de verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	<b>Página</b>	1/1	